TOMO L — Montevideo, Lunes 21 de Enero de 1918 — Núm. 3599

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para disponer, de rentas generales, hasta la cantidad de $ 3.000.00, para ser remitidos a las víctimas de los terremotos de Guatemala.

Poder Legislativo.

El senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la cantidad de tres mil pesos (pesos 3.000.00) para ser remitidos a las víctimas de los terremotos de Guatemala.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Enero de 1918.

CÉSAR MIRANDA,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 17 de 1918.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. No hace lugar a la solicitud de los señores A. M. Fernández y C.ª pidiendo los beneficios del Drawback para la exportación de vinos extranjeros.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 15 de 1918.

(Carpeta número 1699|1917).

Vista la solicitud número 1 de los señores A. M. Fernández y Cía. pidiendo los beneficios del Drawback para la exportación de vinos extranjeros;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que lo que se proponen los interesados es introducir al país vinos elaborados en el extranjero para ser exportados luego embotellados, sin ser sometidos a ninguna transformación industrial;

Que si bien el artículo 1.o del decreto de 22 de Febrero de 1913, al exigir en su segundo apartado que los artículos sean reexportados después de transformados industrialmente se refiere a los que se importan en admisión temporaria, y con respecto a los que se importan en Drawback admite que se reexporten en el mismo estado en que fueron introducidos, como lo establece el primer apartado, esa diferencia entre ambas disposiciones es más aparente que real, desde que por lo mismo que el apartado primero admite que los artículos se reexporten "en el mismo estado después de elaborados o transformados industrialmente" está indicado claramente que se refiere a materias primas y no a productos ya definitivamente terminados;

Que, por otra parte, ese es el concepto científico y universal del Drawback;

Que el envasamiento, como el fraccionamiento de mercaderías que se reciben a ese solo efecto, para reexportarlas, son operaciones que corresponden al régimen del "entrepôt" o del depósito francos, pero en ningún modo al Drawback;

Que en ninguna parte se introducen en Drawback sombreros, ropa hecha, ni ningún producto para el consumo, como sería también el vino;

Que tanto el vino, como los zapatos, como la ropa hecha y como todos los productos terminados y aptos para el consumo, no son artículos que puedan ser elaborados o transformados industrialmente, condición esa que el apartado primero exige como real o posible;

Siendo, pues, indispensable que los artículos introducidos en Drawback estén destinados a ser elaborados o transformados industrialmente, sean, en una palabra, materias primas para la industria, y no encontrándose en ese caso el vino que se importe para ser embotellado, no le corresponde la aplicación del régimen del "Drawback" que para él se solicita,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza el pago al ingeniero señor Magnocavallo de la suma de $ 14.00, importe de los gastos de inspección practicada a las obras de abastecimiento de agua al pueblo del Tala.

—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la señora Cecilia H. de Soininen sobre venta de aparatos de mensura.

—A informe del médico oficial se pasa la solicitud de licencia por enfermedad del sereno de La Teja, don Sebastián Parodi.

—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio para que abone a la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 128.40, importe de la cuenta por servicio prestado a este Ministerio.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa el expedientillo iniciado por la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por cobro de cuentas por descargas efectuadas para este Ministerio.

—Al Consejo de Obras Públicas, para que informe, se pasa el escrito de don Francisco Morales quien solicita se le permita rendir examen de ingreso a la Escuela de Sobrestantes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasan las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo, por agua suministrada en Diciembre próximo pasado a los barcos "Glacier", "Frederick" y "Pittsburg".

—Se autoriza a los Talleres del Puerto de Montevideo para construir un pedestal destinado a la Dirección de Arquitectura, dentro de la suma de $ 21.94.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Día 7 de Enero de 1918

1—Arsenal de Guerra—Provisión de materiales para reparación de material de puentes.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Christophersen Hnos.—Solicitan devolución de un día de estadía en el Dique Nacional de la barca "Wulfran Puget".—Vuelva a la Dirección de la Armada para que sea oído el Arsenal de Marina.

3—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para el llamado a licitación sobre adquisición de artículos para Cantinas Militares.—Aprobado, devuélvase.

4—Ubelia y Haydé Callorda y Acosta, menores de general—Acrecentamiento de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

5—Juan García, ex sargento 1.o—Por cédula de inválido.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que recabe informes.

6-7—Andrea Barreto, pensionista — Abono de pensiones atrasadas.—Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

8—Escuela Militar—Comunica que el día 8 del corriente a las 7 y 30 se iniciarán los exámenes de fin de curso.—Téngase presente.

9—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Minas 2 cajones de dinamita.—Concedido.

10—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Montes 2 cajones de dinamita.—Concedido.

11—Tercera División del Estado Mayor del Ejército—Resumen de inversiones de pagos provenientes de obras que se realizaron en la Escuela Militar de Aviación. —Habiéndose resuelto por separado cada una de las inversiones, archívese.

12—Estado Mayor del Ejército—Comunica la completa libertad del soldado Feliciano González, del Batallón de Infantería número 4.—Pase a la Contaduría General.

13—Sobrino y Varela — Permiso para embarcar con destino a Soriano pólvora de caza, balas para revólveres y cohetes voladores.—Concedido.

14—Ministerio de Hacienda — Comunica que don Francisco Notaroberto ha obtenido su jubilación en el cargo de oficial armero del Arsenal de Guerra.—Pase a la Contaduría General.

15—Carmen Natta de Strigelli, viuda de teniente 1.o—Por pensión.—A la interesada para que indique el lugar de residencia.

16—Tercera División del Estado Mayor del Ejército—Comunica que se han terminado y recibido, de conformidad, las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la Dirección de la Armada y Escuela Naval.—Comuníquese a la Contaduría General y archívese.

17—Laura Laguillo de Chaves, viuda de sargento mayor.—Por pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

18—Regimiento de Caballería número 5 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Valentín Caballero.—Vista al señor Fiscal Militar.

19—Manuela Díaz de Arias, viuda de capitán—Cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

20—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de primera clase para el cabo Marcelino Ríos.—Vista al señor Fiscal Militar.

21—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de primera clase para el soldado José Vicente.—Vuelva a la Oficina Interventora de Cédulas para que indique lugar de residencia.

22—Batallón de Infantería número 19 —Premio de constancia de primera clase para el cabo Daniel Silva.—Vista al señor Fiscal Militar.

23—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de primera clase para el soldado Felicio Carneiro.—Vista al señor Fiscal Militar.

24—Joaquín Monzón, hija de capitán —Acompaña la partida de legitimación para ser agregada a su expediente de pensión, solicitando se resuelva favorablemente.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

25—Capitanía General de Puertos—Solicita reparaciones en la lancha automóvil.—Vuelva para que informe.

26-27—Intendencia Municipal de Maldonado—Solicita que el Gobierno destine un pequeño remolcador para el servicio de desembarco de pasajeros que irían semanalmente de Buenos Aires y Montevideo, en vapores de la Compañía Mihanovich.—Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Teniente coronel graduado Bernabé Perdomo—Abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

29—Williams y Cía.—Permiso para depositar cartuchos y rifles.—Concedido.

30—Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich" — Comunica que el vapor argentino "Batitú" se ha acogido a la ley de cabotaje nacional, solicitando se haga la anotación del caso en el respectivo privilegio de paquete. — Informe la Capitanía General de Puertos.

31—Dirección Puerto de Montevideo—Cuentas por suministro de agua en Agosto de 1917 a unidades de la armada. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Pedro Zulé. — Pase a la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones para que tome intervención e indique lugar de residencia.

33—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de tercera clase para el soldado Pantaleón Pérez. — Informe la Contaduría General.

34—Gerencia del Jockey Club — Comprobante del Banco de la República por $ 3.333.32 acreditados en la cuenta corriente del Consejo de Administración del Hospital Militar, cantidad que corresponde a los meses de Noviembre y Diciembre de 1917. — Remítase la nota de crédito, acúsese recibo y archívese.

35—Dirección de la Armada — Antecedente sobre un pedido de aparatos telefónicos que hizo a la Intendencia del Ejército y la Armada y que no se le hizo lugar a su provisión. — Vuelva a la nombrada Intendencia para que acompañe la resolución de la Comisión.

36—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado José Erasmo. — Pase al Ministerio de Hacienda.

37—Escuela Militar — Habiendo terminado los cursos de artillería, solicita no sigan concurriendo las secciones de dicha arma que lo hacían, siendo sólo necesario que lo hagan el 11 del corriente a las 7 y 30 para el examen práctico respectivo. — Pase al Estado Mayor del Ejército, accediéndose a lo solicitado.

38—Batallón de Infantería número 7 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Pedro Balta. — Informe la Contaduría General.

39—Fiscalía e Inspección General de Policías — Reparación en el Arsenal de Guerra de armas remitidas por la Jefatura Política de Canelones. — Al Estado Mayor del Ejército para que ordene su reparación.

40—Fiscalía e Inspección General de Policías —Reparación en el Arsenal de Guerra de dos carabinas y dos sables remitidos por la Jefatura Política del Salto. — Al Estado Mayor del Ejército para que ordene la reparación.

41—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento de los soldados Marcos Padilla del Regimiento de Caballería número 1, y Telmo Lencina, del Regimiento de Artillería número 1. — Pase a la Contaduría General.

42—Sociedad de Prácticos del Río de la Plata —Tarifa de practicaje. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

43—Batallón de Infantería número 13 —Liquidación de haberes dejados por el soldado desertor Diego S. Bordon. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que se vierta en Tesorería General.

44—Maclean y Stapledon — Privilegios de paquete para el vapor noruego "Skoland". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

45—Eustaquia Torres, pensionista — Solicita copia de la ley que le acordó pensión. — Informe la Contaduría General.

46—Wilson Sons y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Spilsby". — Informe la Capitanía General de Puertos.

47—Capitán Gregorio Rodríguez—Abono de haberes. — Informe la Contaduría General.

48—Micaela Aramburú de Díaz, viuda de teniente 2.o — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

49—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de segunda clase para el trompa Pablo Sosa. — Informe la Contaduría General.

50—Instituto Meteorológico Nacional—Remite ejemplares de los nuevos planos de señales horarias, meteorológicas y semafóricas. — Remítase un ejemplar de cada uno de los planos a las Oficinas dependientes de este Ministerio, el resto incorpórese a la Biblioteca y archívese.

51—Depósito de Marineros — Premio de constancia de tercera clase para el suboficial Alberto Delpino. — Informe la Contaduría General.

52—Orden de pago del Estado Mayor del Ejército por $ 249.70, importe de materiales adquiridos para reparaciones en el cuartel del Salto. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

53—Faustino Sánchez, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar.

54—Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto — Liquidación por gastos ocasionados con motivo de poner a flote al ex pontón del Banco Inglés. — Pase a la Dirección de la Armada para que conforme la cuenta.

55—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Estación Guichón un cajón dinamita. — Concedido.

56—Hospital Militar — Cuentas por medicamentos suministrados a la Dirección de la Armada y al Regimiento de Caballería número 7, en el mes de Noviembre pasado. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que recabe informes.

57—Orden de pago del soldado Domingo Díaz por $ 3.00, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

Día 9 de Enero de 1918

1—Regimiento de Caballería número 4 —Pedido de tarimas, perchas para correajes y armeros individuales.—Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada.

2—Regimiento de Artillería número 2 —Autorización para construir dos espaldones sobre la costa del río Uruguay, destinados a ejercicios de tiro.—Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva emitir su opinión.

3—R. O. U. "Uruguay"—Autorización para conceder licencia al cabo de 3.a de Señales, Juan M. Berhan.—Concedida.

4—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 17 para incluir en listas de premio de constancia, con el de primera clase, al soldado Juan Macedo.—Pase al Ministerio de Hacienda.

5—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Camamú".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

6—Caja de Pensiones Militares—Solicita se el liquide sueldos de pensionistas eliminados de las listas respectivas por no revistar.—Informe la Contaduría General.

7—Inspección General de Telegrafía sin hilos—Traslado de las estaciones radiotelegráficas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Comunica que ha autorizado al señor Alejo P. Larrambebere para cobrar lo adeudado por servicios barométricos en el local ocupado por el Batallón de Infantería número 6.—Téngase presente.

9—Batallón de Infantería número 3—Premio de constancia de primera clase para el soldado Emilio de Armas.—Informe la Contaduría General.

10—Tercera División del Estado Mayor del Ejército—Comunica que el Ferrocarril del Estado no da vagones para cargar arena en Durazno con destino a obras del cuartel de Trinidad.—Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva tomar las medidas del caso para que se efectúe el transporte.

11—Capitán de navío graduado Enrique Fleitas—Solicita copia de hoja de servicios.—Pase a la Dirección de la Armada.

12—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de 2.a clase, al ex soldado Nicanor Silva.—Pase al Ministerio de Hacienda.

13—Zona Militar número 1 — Solicita doce ampollas de Novarsenobenzol.—Informe el señor Jefe de Sanidad Militar.

14—Estado Mayor del Ejército—Baja del Regimiento de Caballería número 2 del soldado Pedro Alvarez, que revistaba en listas de premio de constancia.—Pase a la Contaduría General.

15—Orden de pago del teniente 2.o Manuel T. Rivero por $ 41.50, importe de su sueldo en cuartel por el mes de Diciembre del año 1916.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

16—Orden de pago del soldado Marcelino Acosta por $ 1.25, importe de premio de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

17—Sobrestante de obras en el cuartel de Trinidad.—Forma en que se documenta el transporte de arena de Durazno a Trinidad por el Ferrocarril del Estado.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

18—Tercera División del Estado Mayor del Ejército — Comprobantes de pagos efectuados a los señores Acosta y Lara y Cía., por suministro de ladrillos prensados destinados a obras de la Escuela Militar de Aviación.—Pase a la Contaduría General.

19—Regimiento de Caballería número 2—Abono de días de sueldo por Septiembre pasado, para el soldado Lucio Albarracin.—Informe la Contaduría General.

20—Intendencia del Ejército y la Armada—Solicita que el Estado Mayor del Ejército reglamente la cantidad de cangallas que debe proveerse a cada unidad. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Regimiento de Caballería número 10—Inventario de efectos dejados por el extinto soldado Luis A. Ferreira.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que sean remitidas al señor Juez Letrado Departamental del Salto.

22—Hospital Militar — Cuentas por medicamentos suministrados a los Regimientos de Caballería números 5 y 7, en Diciembre pasado.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

23—Regimiento de Caballería número 10—Liquidación del haber devengado por el extinto soldado Luis A. Ferreira.—Al Estado Mayor del Ejército para que disponga sea remitido al señor Juez Letrado Departamental del Salto.

24—Carlisle, Crocker y Cía—Permiso para remitir a Pan de Azúcar 2 cajones de dinamita.—Concedido.

25—Vecino y Cía.—Permiso para despachar carabinas Winchester.—Concedido.

26—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a estación Cardozo 2 cajones de dinamita.—Concedido.

27—Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich"—Solicita se haga constar en los privilegios de paquetes concedidos a los vapores argentinos "Batitú" y "Viena", que el primero actualmente es vapor nacional y el segundo que se llama actualmente "Washington".—Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Dodero Hermanos — Privilegios de paquete para el vapor francés "Ministro Sáenz Valiente". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

29—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Goyaz". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

30—Williams y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor Inglés "Mottisfont". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

31—Compañía Argentina "Nicolás Mihanovich" — Privilegios de paquete para el vapor nacional "Uruguay II". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

32—Regimiento de Artillería número 1 — Movimiento de caja del campo agrícola y comprobantes correspondientes a 1917. — Pase a la Contaduría General.

33—Tercera División del Esado Mayor del Ejército — Proyecto para construcción de un edificio destinado a casa habitación del jefe del Campo Militar de los Cerrillos. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que complemente los datos.

34—Regimiento de Caballería número 6 — La Tercera División del Estado Mayor del Ejército comunica que ha fiscalizado los trabajos de instalación de un caño de desagüe y de una cámara de inspección efecuados en su cuartel. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

35—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del soldado del Regimiento de Caballería número 10 Francisco Romero.—Enterado, archívese.

36—Batallón de Infantería número 1 — Liquidación de medios sueldos para el ex soldado Ricardo Gutiérrez. — Informe la Contaduría General.

37—Compañía de Infantería número 2 — Abono de días de sueldo para los soldados J. Rodríguez Leites y Norberto Cortés por Diciembre pasado. — Informe la Contaduría General.

38—Hospital Vilardebó — Nómina de militares que se asisten en el establecimiento. — Pase a la Contaduría General.

39—Jacinta Sánchez de Rodríguez, viuda de subteniente — Por pensión. — Informe la Contaduría General.

40—Juliana Luques, hija de teniente 2.o — Traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General.

41—Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado — Solicita se disponga que el jefe del batallón destacado en Minas dé posesión al señor Jefe Político del Departamento de la propiedad conocida por Molinos Ladós, donde se instalará la comisaría volante. —Comuníquese.

42—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita orden de pago para atender gastos de menor cuantía.—Vuelva para que informe.

43—Jefatura Política de Treinta y Tres — Revista por el mes de Noviembre pasado del ex sargento con premio de constancia de cuarta clase Marcelino López.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO FIDELINO LIMA, POR ABANDONO DEL PUESTO DE CENTINELA Y DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 19 de 1918.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, llevada de oficio al soldado Fidelino Lima, del Regimiento de Caballería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González, de los delitos de abandono del puesto de centinela y deserción con armas y municiones, quien solicita por ello, la pena de cuatro años y medio de prisión, en razón de las disposiciones que aduce; tiempo que reduce a dos años la sentencia respectiva, la que es apelada por la defensa;

Resultando: 1.o Que el encausado en su deposición de fojas 5 y ampliada a fojas 8 vuelta y 30 vuelta, declara que: se encuentra preso por haberse desertado de la guardia de prevención, estando de centinela, en la noche del 17 de Julio próximo pasado, llevándose el armamento, munición y correaje, trasladándose a Cerro Largo donde fué aprehendido por un sargento de policía llamado Calcaño, el que le condujo a la Jefatura, de donde fué restituído a su cuartel por el señor capitán Máximo Rodríguez; 2.o Que la carabina, con veinticinco tiros la dejó oculta en la Sierra de Sosa y, el sable, correaje y resto de la munición en las proximidades del cementerio; 3.o Que le fueron leídas y explicadas las leyes penales, que se le cumplió con todo lo estipulado en el compromiso que contrajo para ingresar al servicio, que no tiene queja alguna que exponer y, sin saber lo que hacía, abandonó su puesto; 4.o Que el enjuiciado tiene buena conducta; 5.o Que el parte y demás deposiciones que se registran en el expediente, se concretan a testimoniar los delitos enunciados cometidos por el prevenido, y la traída al cuartel del mismo, salvo dos de ellas, que se relacionan con la entrega del sable, correaje y parte de la munición a la Mayoría del cuerpo, por un particular;

Considerando: 1.o Que el soldado Fidelino Lima, por medio de una sola acción, delinquió en dos infracciones a la ley, prevenidas y castigadas por los artículos 890, 945, 953 y 954 del Código Militar, cuyas disposiciones se complementan, para la estricta aplicación del castigo, con los incisos 1.o y 3.o del 752 y 766 respectivamente, y la regla del 813, con más la concurrencia de la atenuante 19 del 752, del Estatuto enunciado; 2.o Que el señor acusador se ha conformado con el fallo de primera instancia, el que fué apelado por la defensa, por las razones que la misma expresa a continuación: "Que no puede alzarse contra él, por falta de fundamento para impugnar-

lo; pero que se ve obligado a hacerlo, en cumplimiento a disposiciones vigentes;

Por los fundamentos de hecho y de derecho contenidos en la sentencia apelada, y los establecidos en ésta, este Tribunal Militar de Apelaciones, juzgando, falla: Confirmando aquélla, que condena al soldado Fidelino Lima por los delitos precedentemente declarados, a soportar la pena de dos años de prisión, que sufrirá en forma legal.

Comuníquese a quien corresponda, devolviéndose el expediente al Consejo de Guerra Permanente a los efectos ulteriores. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etcétera.

Benigno P. Carámbula Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Enero de 1918

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24 y 18; Punta del Este, 23 y 17; Rocha, 25 y 15; Melo, 26 y 16; Rivera, 26 y 18; Paso de los Toros, 28 y 15, y Fray Bentos, 30 y 19. Dominan vientos algo fuertes del Este al Sur con velocidades horarias de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 721 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado en todo el país. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 759.05.

Temperatura: Normal 22°00, a la intemperie 24°90; máxima 23°70, a la intemperie (sol) 28°50; mínima 18°10, a la intemperie 16°50.

Viento E. S. E., 41 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros a las 17 y 15.

Tensión del vapor de agua: 13.35. Humedad relativa o|o: 69.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.65 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 30.17.

Temperatura del agua: 22°20.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 21 de Enero de 1918

Contribución de la Capital. — Elisabet V. de Beherens, Julio Preve (hijo), Rafael Araci, Pedro Ospitaleche, José Puppi, Pascual Troccoli, Miguel Bourdette, Antonio Ajamos, Sucesión Arístides Caccialí, Rafael Galli, Juan Jaume Nadal, Sucesión Vicente Stajano, Pedro Hernández, Máximo B. Coronel, Pedro Cimas, Leopoldo Casatti, Alfredo Vásquez Acevedo, Jacobo Vázquez, Julio M. Llamas, Juan I. Bonifacio, Adelaida P. de Piaggio, Magdalena R. de Hayme, Hospital Italiano.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 19 de 1918.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
2.000	para el 21 de Enero	100 —
1 000	ídem ídem	100 —
2 000	ídem ídem	100 —

Títulos oro 5 % de 1914

18.800	para el 27 de Enero	83 —

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de Febrero	97 40

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para el 21 de Enero	68 80
4.700	ídem ídem	68 70
23.500	para fin de Febrero	68 30

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

2 500	para el 21 de Enero	99 90
1.500	ídem ídem	99 90
7.000	ídem ídem	99 80

Deuda Nacionalización del Puerto

5 000	para el 21 de Enero	95 30

Títulos Hipotecarios serie R

7.000	para el 21 de Enero	97 —
1.400	ídem ídem	97 —
5.000	ídem ídem	96 90
5 000	ídem ídem	96 90
5.000	ídem ídem	96 90
3.000	ídem ídem	96 90

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de Febrero	97 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Enero de 1918

Milca Esmeralda Cajiga, oriental, 7 años, César Díaz 1272.

Arthur Simons, inglés, 46 años, casado, Morales sin número.

Julio Rey, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Magdalena Ramona Capurro, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pilar Godoy, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Blanca Yolanda González, oriental, un año, 25 de Agosto 539.

José María Arini, oriental, 11 meses, Wáshington 129.

José Tomás Meri, español, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ana C. de Nicolini, italiana, 58 años, casada, Daymán 1561.

Enrique Pedetti, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa Cea de Alonso, española, 55 años, casada, Hospital Maciel.

María Cavallini de Casuati, italiana, 77 años, viuda, Sarmiento 16.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

51.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 16 DE 1918

PRESIDE
EL DOCTOR CESAR MIRANDA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.
4—Moción para que se traten en sesión especial las leyes de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria.

ORDEN DEL DÍA:

5—Terremotos de Guatemala. Auxilio pecuniario del Uruguay. (Discusión general y particular).
6—[illegible] de representantes por el Departamento de Tacuarembó. Protestas sobre la validez de las elecciones de la 4.a, 5.a y 7.a secciones. (Continúa la discusión).

1—En Montevideo, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos diez y ocho, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon, Beltrán, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Bonnet, Bruno, Cabrera, Calo, Canessa, Carnelli, Caviglia, Colistro, Cortinas, Dufour, Enciso, Escudero, Espalter (don José), Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Ferrería, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Lezama, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Mibelli, Miez Velázquez, Mora Magariños, Muñoz, Narancio, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Salterain, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Stirling, Terra, Tiscornia, Toscano, Vecino, Viana y Viera.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Joanicó, Ramírez y Vidal.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Arena, Blanco Acevedo, Carvallido, Lorenzo y Lozada, Moreno, Paullier y Percovich.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Aramendía, Bethencourt, Borrás, Buero, Búrmester, Capillas, Del Campo, Espalter (don José Luis), Etchevest, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Icasuriaga, Ponce de León (don Luis), Roxlo, Sorín y Zeballos.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la inversión de $ 30.000.00 para atender las erogaciones que se produzcan en las misiones militares de observación y estudio que se confíen ante los Gobiernos de los países aliados."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 3.000.00 para ser remitidos a las víctimas de los terremotos de Guatemala."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma comunica la sanción del proyecto que aprueba el convenio para la explotación del Ferrocarril de Sayago a la Tablada."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza la inversión de pesos 5.000.00 con destino al pago de los gastos de ejecución y transporte de la placa que será colocada en el monumento erigido en memoria de José Martí."

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Internos informa el proyecto que modifica el Reglamento de la Honorable Cámara, en lo que se refiere a la Comisión de Trabajo."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto sobre reintegro a la Caja Escolar de la suma dejada de percibir por diferencias en la ley de impuestos a las herencias."

—Repártase.

Si no hay quien haga uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

3—**Señor Martínez Thedy** — Hago moción para que la Cámara trate sobre tablas el proyecto que acaba de enviar el Senado sobre autorización al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la cantidad de $ 3.000.00 a fin de contribuir a ayudar a las víctimas del terremoto de Guatemala.

No necesito fundar esta moción, porque un sentimiento de solidaridad americana, con una protesta bien dolorosa, me parece que está en todos los espíritus para justificar el pedido.

Mociono, pues, para que se trate sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Martínez Thedy.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Jiménez de Aréchaga** — En conocimiento de que el Poder Ejecutivo de un momento a otro va a clausurar las sesiones extraordinarias, y la Cámara de Diputados y el Senado no han sancionado aún las patentes de giro y la contribución inmobiliaria, lo que va a poner en serios apuros al Poder Ejecutivo para el pago de los presupuestos de fin de mes, por cuanto no se puede apelar a la renta de Aduana única y exclusivamente, yo haría moción para que mañana celebrara sesión extraordinaria la Cámara con el único objeto de tratar nada más que las patentes de giro y la contribución inmobiliaria y pediría a la Cámara, en vista de algunas discusiones que se van a promover al tratarse las patentes, que se citara a las tres para sesionar a las tres y media, porque no es posible en dos horas poder sancionar todas las patentes. Así es que hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Terra—Voy a hacer una moción concordante, o que no es implicante con la del señor diputado Aréchaga.

Estamos, señor Presidente, en sesiones largas, con motivo de este asunto de Tacuarembó; estamos, por consiguiente, bastante fatigados: hacer una sesión ordinaria para el día siguiente, continuar con lo mismo, es trabajar demasiado sobre el espíritu y el cuerpo de los señores miembros de la Cámara. Entonces voy a hacer esta moción conciliatoria: El asunto de Tacuarembó, señor Presidente, va siendo ya largo, y hay razones para creer que continúe siéndolo por muchas sesiones.

El señor diputado Lussich entretuvo dos sesiones con su interesante impugnación al informe de la Comisión de Poderes; los señores diputados Berro y Viera van a tratar "in extenso" el asunto: el señor diputado Berro me enseñó un alegato que, si no es abrumador, es asustador!—(Hilaridad).

El señor Viera no lo trae empaquetado así, en forma de libro; pero lo trae en un gran rollo también. De manera que tenemos para tiempo.

La Honorable Cámara, en su mayoría, tendría el recurso de una permanente para liquidar el asunto de día y de noche. pero esto sería de mal efecto, como lo fué aquella negación a la moción del señor diputado Vidal, cuando pidió veinticuatro horas de término para oir la palabra de uno de los candidatos a la diputación por Rocha.

De manera que yo, que soy un espíritu conciliador, voy a hacer una moción conciliatoria. El señor diputado Lussich, que si bien no es cirujano, como profesor y como médico está habituado a las escenas del anfiteatro clínico, acordándose de ellas en su alegato, plagió un poco al profesor cirujano: fué de lleno al fondo de la cuestión, así como el cirujano, en los anfiteatros clínicos, en presencia del cadáver, sin cumplimientos, introduce el bisturí en aquel cadáver en que el formol no pudo triunfar de las miasmas de la podredumbre: mete el bisturí, revuelve las vísceras ya descompuestas, y al fin dice: "Señores oyentes: Nos encontramos en presencia de un caso interesante", y lo dice con cara sonriente. El señor diputado Lussich hizo lo mismo: examinó el caso de la sección 7.a, pasó a la 4.a y a la 5.a; demostró que en todas ellas se habían cometido fraudes, fraudes de todo calibre; demostró con prueba racional que en todas ellas se había faltado a la gran solemnidad de la apertura de la urna, y, al fin, concluyó con una frase severa.

Dijo: "aquí no se trata, señor Presidente, por parte de la mayoría, de obtener unas cuantas bancas más; lo que se busca es legitimar el fraude en el presente, como medida preparatoria para el fraude del futuro".

Yo no soy clínico, señor Presidente; no me gusta el anfiteatro. Una vez, siendo todavía estudiante de Derecho...

Señor Jiménez de Aréchaga—Ya hace años!

Señor Terra—Ya entonces estaba muy en boga aquella doctrina sobre las relaciones de la psicología con la fisiología,

y unos cuantos del grupo resolvimos asistir a las aulas de la Facultad de Medicina para ver si penetrábamos bien en ese problema. En cuanto se trató de ir a las clases teóricas, todo iba muy bien; pero había que ir a oir al profesor de Cirujía en el anfiteatro. Fuimos; yo ví aquella escena, y recordando aquel verso del Dante, aplicándolo al revés, perdí mis ilusiones de encontrar las relaciones, por aquel medio, entre la psicología y la fisiología, y no entré en el anfiteatro... De manera que si terciara en este debate, iba a limitarme tan solo a mis conocimientos de psicólogo aplicados a la política, para dulcificar o atenuar algo que, para algunos de mis compañeros, son crímenes de lesa institución democrática.

Pero estoy fundando simplemente una moción. Así es que no se alarme la Cámara, porque no voy a extenderme sobre el punto.

El señor diputado Salgado empezó a replicar ya al señor diputado Lussich; entretuvo parte de una sesión y creo que está en el uso de la palabra.

Señor Bruno—Y está amartillado también.

Señor Terra — Seguirán después estos otros señores, a los que replicará también el doctor Salgado, y de ahí que lo presumible es que tengamos con este asunto de Tacuarembó para mucho tiempo.

Bien, pues; indudablemente, señor Presidente, el doctor Lussich ha traído elementos nuevos al debate. El señor doctor Berro lo interrumpió varias veces, y cuando decía el doctor Salgado: "eso no es prueba de que las Mesas se hayan instalado antes", el doctor Berro ha dicho: "Yo tengo otras pruebas más convincentes; ya lo verá!".

Muy bien. Entonces, señor Presidente, yo entiendo, al menos, que la Honorable Cámara, mayoría y minoría, debe juzgar este asunto con criterio positivo, de gran jurado, en cuanto a los poderes o a la elección de sus miembros. De gran jurado, con un criterio político y principalmente con un criterio de estadista.

Me explico, señor Presidente, que en el momento de la elección, nacionalista, colorados y riveristas, enardecidos por la lucha, no hayan pensado en aquel momento sino en obtener el triunfo, y para obtener el triunfo—no digo éste o aquél—hayan extremado la nota. Aquí, nosotros acusamos a los colorados de Tacuarembó de haber cometido fraudes; el señor miembro informante, a su vez...

Señor Infantozzi—Acusa a los blancos.

Señor Terra—... ha dicho que allí, en esas elecciones, se cometieron fraudes también por los electores nacionalistas.

Señor Viera—Creo que no ha dicho.

Señor Terra—Sí, ha dicho; ha acusado de fraude...

Señor Salgado — No he dicho eso. ¿Me permite una interrupción?

Señor Terra — Muy bien: aun cuando no lo haya dicho, lo ha pensado... — (Hilaridad).

... y yo le acepto la frase, señor Presidente.

Yo no voy a cometer la ridiculez de decir que todos los miembros de mi partido son unos santos varones...

Señor Magariños Veira — Y hace bien.

Señor Salgado — Estamos de acuerdo en eso.

Señor Terra — ... unos cultores de la moral pura. No, eso sería insinceridad de mi parte... — (¡Muy bien!).

... y es una de mis convicciones ser sincero.

En todas las colectividades políticas hay buenos y malos y, por consiguiente, yo admito que algunos de mis correligionarios de Tacuarembó, se hayan excedido.

Muy bien. Pues, de lo que debe preocuparse la Cámara, es que el fraude que se haya cometido, sea quien fuere el que lo haya cometido, que reciba su castigo; que si examinado detenidamente ese proceso de la elección de Tacuarembó, el triunfo se declina a este o a aquel lado, toda la Cámara debe apoyar la solución que propiamente sea justa con un criterio levantado, no con un criterio esencialmente partidista.

Señor Presidente: estamos en el último período de un régimen que termina, para entrar en otro nuevo, con nuevas garantías en cuanto a la verdad del voto. Lo reconozco sin vacilaciones: que esas conquistas que hemos adquirido con la nueva Constitución, gran parte de ellas son debidas al Partido Colorado.—(¡Muy bien!).

Fué el Partido Colorado que se despojó de esa influencia que se llama moral, de ese peso del bastón presidencial en la balanza del comicio; se despojó para atenerse a su propia fuerza y en eso el Partido Colorado, representado en la Constituyente, veló por los grandes intereses del país, dió una prueba de honestidad política y dió una prueba de que tiene fe en la fuerza de su partido para que sólo con ella, sólo con ella pueda luchar con la fuerza poderosa, como lo reconocen, del Partido Nacional.

Muy bien: en esas condiciones vamos a entrar en las nuevas luchas electorales después de 1919. Debemos entrar, pues, sin estos malos residuos del actual régimen para seguir nuestro camino de República, que debe ser también camino bien limpio y entonces, tendiendo a eso, a fin de buscar nuevos factores, nuevos elementos para que el fallo que se produzca en este caso, no sea un fallo apasionado, hago moción para que este asunto vuelva a la Comisión de Poderes. En esa Comisión de Poderes, señor Presidente, el señor diputado Berro y el señor diputado Viera podrán aducir allí, en familia, sin las exigencias de un discurso aquí en plena Cámara, todos los datos que tengan para llegar a una solución favorable.

Entre esos datos me dice el doctor Berro que tiene éste: que tiene la prueba de que en las tres secciones se instalaron las Mesas antes de tiempo.

Sobre ese punto, señor Presidente, — que admite hipotéticamente el miembro informante, ya talvez curándose en salud, pues dice: "el hecho de haberse instalado las Mesas antes de la hora no importa causa bastante para anular la elección" y da sus razones, — yo discrepo en absoluto con la opinión del señor miembro informante.

El es un profesor de Derecho y de Derecho Civil; yo fuí un profesor de Derecho Civil.

Señor Salgado — Es siempre profesor el señor diputado.

Señor Terra — El me lleva la ventaja...

Señor Salgado — No, señor.

Señor Terra — Porque ya estoy en tiempo pretérito y él está en tiempo presente.

Señor Salgado — El señor representante ha sido el maestro de todos nosotros; de manera que somos siempre sus discípulos en Derecho Civil.

Señor Terra — El me lleva esa ventaja porque puede tener conocimientos más frescos; pero yo voy a recordar al señor representante sobre este punto, la opinión de un profesor, que él sólo, vale más que nosotros los dos juntos. Quiero referirme al gran Laurent, quien en el tomo I de sus treinta y tres tomos de que se compone su obra magistral, refiriéndose precisamente a las solemnidades que debe revestir un acto o un contrato, dice—palabra más, palabra menos, — lo siguiente: Las solemnidades pueden ser sustanciales o de detalle. Cuando son sustanciales y se falta a ellas, el acto se declara inexistente. ¿Por qué?... Porque al establecer esa formalidad, el legislador tuvo en cuenta el interés social, el interés general. Cuando son de detalle, el acto permanece válido, precisamente porque hay un interés social en mantener el acto; y cita este caso que es concluyente: se trata de un acta de estado civil; si ella es atendida por un funcionario que no es el encargado por la ley, si no figura en el registro, el acta es nula. Pero, si lo que se ha omitido tan sólo es el nombre o el apellido de una de las personas que debe figurar, el acta continúa siendo válida. ¿Por qué?... Porque hay interés hay social en que haya constancia del estado civil de la persona. Muy bien.

Esto lo dice Laurent. Apliquemos esa doctrina al caso: la falta a la solemnidad de que el acto electoral debe empezar por la apertura de la urna en presencia de los representantes de todos los partidos y que después de ver que no hay dentro de ella nada, se vuelva a cerrar y se pone otra vez llave y doble llave, una en poder del Presidente, y otra del Secretario, que debe ser del partido de lo oposición, ¿es una solemnidad de detalle o es una solemnidad esencial que vicia en absoluto el acto?

Me parece que no hay ningún miembro de la Honorable Cámara que no esté por la afirmativa.

Muy bien: si el doctor Berro, pues, ampliando la prueba racional aducida por el señor representante Lussich, le prueba al doctor Salgado y demás miembros de la Comisión, que las Mesas de la 4.a y 5.a, también se establecieron antes de la hora, es claro que el doctor Salgado y los demás miembros, deben estar de acuerdo, y, entonces, puede venir un informe que satisfaga a toda la Cámara y satisfaga los intereses generales de todos los partidos en lucha.

En ese sentido, pues, señor Presidente, hago moción para que este asunto vuelva a Comisión y, entonces, inmediatamente, podemos ocuparnos del asunto, muy interesante, muy apremiante, a que se ha referido el señor representante Jiménez de Aréchaga. — (Apoyados).

Señor Presidente — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Mesa había puesto en discusión una moción formulada por el señor representante Jiménez de Aréchaga, para que la Cámara celebrara sesión en el día de mañana a fin de ocuparse de los proyectos relativos a impuestos.

El señor representante Terra pidió la palabra. Yo creí que se trataba de apoyar la moción o de combatirla y resulta que presenta una nueva moción.

Ahora bien: de acuerdo con el artículo 129 del Reglamento, las mociones de la naturaleza de la formulada por el señor representante deben proponerse al entrar a la discusión de un proyecto o durante ella. De modo que, para ceñirnos estrictamente al Reglamento, debe dejarse esa moción para ser tratada cuando la Cámara se ocupe del asunto referente a los poderes de Tacuarembó.

Señor Terra—Es una moción previa: para que no se trate el asunto.

Señor Presidente—Muy bien: el artículo 129 establece que al entrar a la discusión de un proyecto o durante ella, puede pedirse que pase de nuevo a Comisión.

La Mesa hace la observación para nor-

utilizar el debate, porque hay una moción sobre la cual no se ha pronunciado todavía la Cámara, y la moción formulada por el señor representante debe tratarse cuando se vaya a entrar a la discusión del asunto a que hace referencia.

Señor Terra—El señor Presidente puede tener mucha razón; pero mi objeto fué evitar la sesión extraordinaria de mañana. Si pasara mi moción, ya en la primera sesión ordinaria se trataría la cuestión patentes.

Señor Infantozzi—Hoy mismo se trataría. Está en la orden del día.

Señor Terra—Ahora mismo podría empezarse a tratar la cuestión patentes, porque está en la orden del día.

Señor Infantozzi—Bueno, señor diputado, cuando se vote; más adelante.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante, está en discusión conjuntamente con la anterior; la del señor representante Terra excluye la anteriormente formulada.

Señor Terra—Porque si pasara mi moción, la del señor diputado Aréchaga quedaría retirada...

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo no la retiré.

Señor Terra — ... porque inmediatamente empezaríamos a tratar las patentes.

Señor Presidente—En realidad, la moción formulada por el señor representante se refiere simplemente a este hecho, que la Cámara vuelva a Comisión el proyecto referente a Poderes...

Señor Terra—Eso es.

Señor Presidente—... y entre inmediatamente a tratar los asuntos referentes a patentes.

Señor Terra—Perfectamente.

Señor Presidente—Es otra moción, y en esa forma está en discusión.

Señor Salgado—La Comisión de Poderes, señor Presidente, no acepta la moción del señor diputado Terra. Entiende que no hay motivo para suspender la discusión del informe previo de la Comisión, sobre los poderes de Tacuarembó. Si los señores diputados Viera y Berro, como lo afirman, van a presentar nuevas pruebas en el curso del debate, la Comisión, llegado el momento, tomará en cuenta esas pruebas, y verá qué conclusión debe sacar de las mismas.

Adelantamos tarea, señor Presidente, oyendo las exposiciones de los oradores con respecto a las pruebas ya presentadas, que es hasta ahora lo que va sucediendo. Porque el señor diputado Lussich se ha referido exclusivamente a las pruebas que existen ya agregadas, presentadas por la Comisión Nacionalista de Tacuarembó.

Señor Lussich—El señor diputado se equivoca, porque yo he presentado nuevas pruebas al debate.

Señor Salgado—El señor diputado ha presentado nuevas pruebas al debate, pero esas nuevas pruebas han sido ya apreciadas por la Comisión de Poderes.

Señor Lussich—No, señor.

Señor Salgado—En cuanto a las pruebas del señor diputado Berro, esperamos nosotros la presentación de esas pruebas.

El señor diputado Mibelli, que actuó en la Comisión de Poderes a nombre de la Comisión Colorada de Tacuaremó, anuncia también la presentación de nuevas pruebas.

Señor Terra—Razón de más.

Señor Salgado—Esas nuevas pruebas, tanto las de una parte como las de la otra, las tomará en cuenta la Comisión de Poderes, después que hayan sido presentadas. Entre tanto, vamos a continuar el debate, adelantando la discusión del asunto, con referencia a las pruebas que existen ya en las carpetas de la Comisión.

La Comisión de Poderes no quiere discutir ahora con el señor diputado Terra la cuestión de fondo que nos promovía sobre si la no instalación de una Mesa en la hora legal constituye un defecto que vicia de nulidad absoluta la elección, y no la quiere discutir ahora, porque es una cuestión que seguramente la va a promover el señor diputado Berro, y nos obligará a rebatir, con toda amplitud, esa tesis. Le bastará, por ahora, a la Comisión de Poderes, para rebatirla, con recordar este argumento: que si consideramos indispensable la presencia de los miembros de la minoría para la instalación de la Mesa Receptora de Votos, dejaríamos en manos de cualquier partido opositor el derecho de pedir sin motivo alguno, la nulidad de una elección.

Señor Berro (don Emilio)—Yo no he dicho semejante cosa.

Señor Salgado—El partido, señor Presidente, que quisiera que se anulara la elección de una sección determinada, le bastaría con no mandar sus miembros o sus delegados a la Mesa...

Señor Berro (don Emilio) — Estamos perfectamente de acuerdo.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Se está curando en salud.

Señor Salgado—... y entonces con la tesis del señor diputado Terra, esa Mesa no se podría constituir solamente con los miembros de la mayoría; esa elección sería nula, señor Presidente, conclusión que no puede aceptar de ninguna manera, la Comisión de Poderes.

Señor Lussich—Nosotros hemos sostenido que las Mesas no deben instalarse antes de hora; que debe llenarse ese requisito fundamental, y el señor diputado plantea, con sofisma, una cuestión distinta.

Señor Salgado—De manera que la Comisión de Poderes, por estos motivos, no acepta la moción del señor diputado e insiste en que se siga tratando el asunto.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, primeramente, la moción formulada por el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Se va a votar si la Cámara destina una sesión especial para el día de mañana, a fin de ocuparse de los asuntos relativos a patentes e impuestos de contribución inmobiliaria.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

De acuerdo con la resolución adoptada, la Cámara será citada para las tres de la tarde del día de mañana.

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Terra.

Señor Terra — No tiene objeto mi moción ya, señor Presidente, si la mayoría se ha declarado con tratar...

Varios señores representantes — Tiene objeto.

Señor Cortinas — Tiene objeto, cómo no!. Es una cosa independiente de la otra.

Señor Presidente — El señor representante Terra, ¿retira su moción?

Señor Terra — Mantengo la moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Terra, para que el asunto referente a la elección protestada de Tacuarembó, pase nuevamente a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

5—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Senadores por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de tres mil pesos para ser destinada a las víctimas del terremoto de Guatemala.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 15 de 1918.

Honorable Asamblea General:

Vuestra Honorabilidad tiene conocimiento de las recientes catástrofes que han asolado el territorio de la República de Guatemala, y que aparte de haber determinado un número considerable de víctimas,—han dejado sin amparo y sin hogar a centenares de familias que hoy se ven privadas de lo indispensable para la subsistencia.

El Poder Ejecutivo tan pronto como tuvo conocimiento exacto de la magnitud de la desgracia que hoy aflige a la próspera república centroamericana, se apresuró a enviar un mensaje de simpatía en tan dolorosas circunstancias, asociándose al duelo guatemalteco.

Entiende, no obstante el Poder Ejecutivo que, no solo por deber de solidaridad americana, sino por elevadas razones de humanidad, se impone la contribución pecuniaria del Uruguay, a efecto de hacer menos penosa la situación de los pobladores de Guatemala, víctimas de los recientes terremotos, y en este sentido tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad, el adjunto proyecto de ley.

Por él se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la cantidad de $ 3.000, que serían enviados al Presidente de la Comisión de Socorros de Guatemala o en su defecto al propio Gobierno de aquella República.

Al considerar incluído este asunto entre los que motivan la convocatoria a sesiones extraordinarias,—me complazco en saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la cantidad de $ 3.000, para ser remitidos a las víctimas de los terremotos de Guatemala.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 15 de 1918.

BALTASAR BRUM

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la cantidad de $ 3.000.00 para ser remitidos a las víctimas de los terremotos de Guatemala.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Enero de 1918.

R. J. ARECO
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario."

En discusión general.

Señor Cortinas — Yo voy a dejar constancia de que votaré en general el proyecto sometido a la consideración de la Cámara. Se trata de la desgracia que aqueja a un país, y claro que es justo que todos los demás contribuyan a aliviar en lo posible la situación en que se encuentran los damnificados. Podría decirse que la suma es exigua, y mucho más, si ha de remitirse de Gobierno a Gobierno; pero de cualquier manera ella estaría de acuerdo con nuestra capacidad económica y no sería esa la crítica que correspondería en este caso. Pero cabe, sin embargo, una crítica, y yo la formulo con toda franqueza, por el proceder de nuestro Gobierno, angustiado por la desgracia ocurrida a centenares de leguas, y que, sin embargo, adoptó una pasividad bastante criticable ante desgracias ocurridas en territorio nacional. No fueron ciertamente comparables a la del terremoto de Guatemala pero es evidete que durante los últimos tiempos una verdadera situación de miseria ha asolado a varios Departamentos de la República por efectos de la sequía prolongada, principalmente en los Departamentos de Artigas y Cerro Largo. Gran cantidad de familias se han visto privadas de lo más elemental para vivir, y han tenido con qué sostenerse gracias a la caridad de los vecinos. Como legislador, me hubiera sido muy grato cooperar a cualquier iniciativa del Poder Ejecutivo en ese sentido; pero ya que el Poder Ejecutivo no lo hizo...

Señor Arias—Es público y notorio que el Poder Ejecutivo facultó al Jefe Político de Cerro Largo para que satisfaciera todas las necesidades de ese Departamento.

Señor Cortinas—¿Para que le diera de la olla policial?

Señor Arias—De manera que el Poder Ejecutivo intervino en ese asunto.

Señor Cortinas—Pero no hizo absolutamente nada. Yo me limito, pues, señor Presidente, a dejar constancia de que votaré afirmativamente el proyecto, porque es justo, aun cuando no sea indispensable, votarlo, por esa tan mentada solidaridad americana de que se habla; pero al dejar constancia de que votaré este proyecto, dejo también constancia de que critico la actitud pasiva de nuestro Gobierno frente a la desgracia nacional... —(Apoyados).—(No apoyados).

... Cuando nos preocupamos del exterior, primero deberíamos empezar por casa, y si son pocos los recursos de que se dispone, dentro de esos recursos, señor Presidente, el Estado debió cooperar, para que la situación afligente en que se encontraban las familias de los Departamentos de Cerro Largo y Artigas fuera aliviada.

Nada más tengo que decir.

Señor Mier Velázquez—Tengo interés en rectificar las afirmaciones del señor diputado Cortinas en lo que se refieren al Departamento de Artigas.

El señor Presidente de la República y el señor Ministro de Industrias me han atendido en varias ocasiones, dándome los medios materiales de poder remediar en algo la situación afligente de aquel Departamento...

Señor Cortinas—¿Qué medios son esos?

Señor Mier Velázquez—El señor diputado Cortinas debe saber que el Presidente de la República ha atendido preferentemente las zonas de Santa Rosa del Cuareim y Tomás Gomensoro, dándoles, no solamente alimento a la población, sino proporcionando semillas a todos aquellos agricultores pobres, en numero de 150, que perdieron toda la cosecha anterior...

Señor Cortinas—Eso es muy distinto, señor diputado.

Señor Mier Velázquez — No le puedo afirmar al señor diputado, y no debe dudar de mi palabra honesta...

Señor Cortinas—Yo no dudo de su palabra.

Señor Mier Velázquez—Si el señor diputado Calo estuviera presente en estos momentos, podría decirle si no es cierto que hay en Artigas un barrio que se llama "Aldea", formado por gentes muy pobres, y con toda sinceridad debo declarar que el señor Emilio Calo muchas veces ha socorrido esa zona, lo mismo que lo ha hecho el hacendado don José B. de Brun con esa y otras zonas; pero ahora, esta vez, el señor Presidente de la República ha atendido de una manera preferente y ha tratado de remediar la situación afligente de aquella zona. No debe dudar el señor diputado de mi palabra, porque esa es la verdad.

Señor Cortinas—Pero yo, lo que le he preguntado al señor diputado, es qué clase de recursos ha dado el Gobierno.

Señor Mier Velázquez—Lo que le ha dado es alimento y sigue dándole todos los días, y estas son las declaraciones que me hizo el señor Presidente de la República: "yo quiero que se le dé un almuerzo y una cena pero bastante abundante, a todos esos pobres", y así se ha hecho y se está haciendo.

Señor Cortinas—Pero, ¿quién lo hace?

Señor Arias—Lo hace el Estado.

Señor Mier Velázquez—Lo hace el Estado por intermedio de su delegado en el Departamento.

Señor Cortinas — Hasta ahora, yo no tenía noticias de ninguna clase...

Señor Mier Velázquez — ¿Por intermedio de quién lo va hacer?

Señor Cortinas—... No creo que por eventuales del Ministerio del Interior...

Señor Arias—Pero si existe una ley que obliga a mantener a todas las personas que carecen de recursos.

Señor Cortinas—¿Dónde está esa ley?

Señor Arias—Ha sido dictada de hace largo tiempo.

Señor Cortinas — Pero ha sido para épocas de elecciones, señor diputado!

Señor Arias—Para siempre. Para época de elecciones son ciertos clubs que daban de comer y que después se cerraron.

Señor Mier Velázquez—Más aún: debo declarar que el Presidente de la República me dijo lo siguiente: yo no quiero que se le dé de comer a esa gente por intermedio de lo que se llama el rancho de los cuarteles; no: yo quiero que se haga una comida especial, abundante y nutritiva para esa gente, y así se ha hecho.

Era lo que tenía que decir.

Señor Cortinas—¿Y en el Departamento de Cerro Largo?

Señor Arias — Lógicamente debió de haber pasado lo mismo.

Señor Schelotto—Hubieran hecho los diputados esas gestiones.

Señor Mier Velázquez—Yo hablo de lo que conozco, y por referencia de los diarios, me consta también que en el Departamento de Cerro Largo se han atendido todas esas necesidades.

Señor Bruno — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Poderes en las elecciones protestadas del Departamento de Tacuarembó.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Salgado—Al terminar, señor Presidente, la sesión anterior, estaba haciendo un breve resumen de las pruebas coloradas, referentes a la elección celebrada en la 4.a sección de aquel Departamento, y antes de continuar con ese resumen quiero contestar a unas observaciones, que leyendo la versión taquigráfica he tenido ocasión de conocer, formuladas, algunas de ellas, por los señores diputados Viera y Berro.

Cuando el miembro informante de la Comisión de Poderes leía en esta Cámara la declaración del señor Fernández, Presidente del Comité Anticolegialista de la 4.a sección de Tacuarembó, el señor Berro me interrumpió para decir que ese señor, en el momento en que había formulado aquella declaración, no era ya anticolegialista, que se había pasado a las filas de nuestros partidarios. Eso lo decía seguramente el señor diputado Berro para quitarle importancia a la declaración del señor Fernández. Ahora bien, señor Presidente: esa afirmación del señor Berro no es exacta: el señor Fernández, ni en aquel momento en que formuló la declaración a que vengo haciendo referencia, ni en estos momentos, tampoco ha dejado de ser anticolegialista, y lo voy a demostrar con un documento que tengo aquí, donde precisamente el señor Fernández reivindica su fe política anticolegialista.

Señor Berro (don Emilo)—Está en el repartido, no es una novedad. Eso no vale nada.

Señor Mibelli—¿Y qué vale, entonces, señor diputado?

Señor Salgado — La declaración, señor Presidente, que yo leí en la sesión anterior, del señor Fernández, en la que manifestaba como Presidente del Comité Anticolegialista de esa sección, que el acto electoral se desarrolló dentro de las condiciones de la ley, tiene la fecha del 18 de Febrero de 1917.

Ahora bien. Después de celebradas las elecciones, señor Presidente, la Comisión Colorada de Tacuarembó, creyó que era llegado el momento de iniciar en aquel Departamento los trabajos de concentración colorada.

Señor Berro (don Emilio)—Ya los había iniciado.

Señor Salgado—Creyó que suprimido el problema del Colegiado, debíamos todos los colorados reunirnos alrededor de la bandera común para continuar la lucha en pro de nuestros ideales y principios, y entre las personas a quienes se dirigió la Comisión Colorada Departamental de Tacuarembó, en ese sentido, se encuentra, precisamente el señor Fernández, Presidente del Comité Anticolegialista.

Señor Berro (don Emilio)—Esa carta se la sacaron después que yo leí en la Comisión de Poderes el diario de Tacua-

rembó. Por eso le hicieron firmar esa carta.

Señor Salgado—Esta carta, señor Presidente, es de fecha...

Señor Berro (don Emilio)—Es después que yo leí el diario en la Comisión de Poderes.

Señor Salgado—Esta carta, señor Presidente, es de fecha 10 de Marzo de 1917.

Señor Pintos—Si me permite el doctor Berro, puedo rectificar el concepto.

Señor Presidente—Está en el uso de la palabra el doctor Salgado.

Señor Salgado—Le concedo la interrupción al señor diputado Pintos.

Señor Pintos—Yo me encontraba en Tacuarembó cuando se iniciaron los trabajos de concentración colorada, y entonces tuve conocimiento de que se trató de ver a varios correligionarios indicados como para reingresar a las filas coloradas de las cuales estaban distanciados ocasionalmente.

Señor Viera—¿Sólo en la 4.a sección?

Señor Pintos—No: en todas las secciones del Departamento. Entre esos ciudadanos estaba el señor Fernández, Presidente de la Comisión Anticolegialista de la 4.a sección.

Señor Berro (don Emilio)—Ya no lo era.

Señor Pintos—Seguía siendo Presidente, señor; contaba con toda la confianza de los dirigentes riveristas del Departamento.

Señor Berro (don Emilio)—No, señor; porque se había declarado colorado en una reunión a que asistió el señor diputado Pintos.

Señor Ramasso (don Juan)—Entonces, ¿los anticolegialistas no son colorados?

Señor Pintos—La afirmación que hace el señor diputado Berro es inexacta.

Señor Berro (don Emilio)—¿Qué dice el señor diputado?

Señor Pintos—Permítame que le diga, señor diputado, que es inexacto lo que dice.

Señor Berro (don Emilio)—Ha salido en el diario que dirigía el señor Pintos.

Señor Pintos—Ya no lo dirigía yo...

Señor Berro (don Emilio)—Bueno: en el diario que usted había dirigido; en el diario de la Jefatura.

Señor Pintos—Yo tuve pleno conocimiento de que el señor Fernández, que fué requerido con los fines a que se refiere el doctor Salgado, manifestó, por carta dirigida al Presidente de la Comisión Departamental Colorada, señor Nieto y Clavera, que seguía siendo riverista.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Me permite una interrupción el doctor Salgado?... sea leal en la discusión!

Señor Salgado — Le concedo la interrupción con mucho gusto.

Señor Berro (don Emilio) — Ya que saca este caso el señor diputado, me voy a permitir leer el diario a que me he referido.

Señor Salgado — Lo leyó ya en la Comisión de Poderes!

Señor Berro (don Emilio) — Pero después es que vino esa carta.

Señor Salgado — La carta en que el señor Fernández manifiesta que sigue siendo anticolegialista. Entre la versión de un diario y la declaración de un ciudadano, hay que atenerse a esta última. Si un ciudadano dice que continúa siendo anticolegialista y un diario dice que ya no lo es, hay que estar a la palabra del ciudadano.

Señor Pintos — ¡Pero, señor!... Se está poniendo en duda la palabra de un ciudadano, autorizada por su firma, dándosele más crédito a una simple información periodística!...

Señor Berro (don Emilio) — Yo tengo la prueba de que el señor Fernández no estuvo ese día en la 4.a sección, en la Mesa Inscriptora, y la voy a presentar a su tiempo.

Señor Otero — Pero no de que no escribió la carta esa.

Señor Berro (don Emilio) — Permítame.

En el diario "La Unión" de Tacuarembó, que es el órgano de la Jefatura.

Señor Infantozzi — La Jefatura no tiene órgano.

Señor Pintos — .... Según dicen los nacionalistas.

Señor Berro (don Emilio) — El órgano del cual era director antes el señor Pintos.

Señor Pintos — Debo declarar que me parece imposible que la policía tenga "órgano periodístico"...

Señor Barbato — El señor Pintos no ha estado nunca al servicio periodístico de la policía.

Señor Berro (don Emilio) — El diario "La Unión", de fecha 24 de Febrero, donde trae la reseña del 18 de Febrero, dice lo siguiente...

Para esto, el señor diputado Mibelli, que era delegado de la Comisión Nacional Colorada, para presentar las pruebas leyó la carta con gran aspaviento en la Comisión de Poderes: "Don Juan Fernández, Presidente de la Comisión Riverista, etcétera"; y entonces yo busqué entre los antecedentes que tenía — porque no estaba preparado para ello — y me encontré con esta crónica, que después me ratificaron de Tacuarembó. Trae toda la reseña de las personas que concurrieron, y después, con letras negras, en uno de los capítulos dice: "Importancia de la Asamblea". — "La asamblea de la 4.a sección tuvo la virtud de solidificar la unión de nuestros correligionarios. Elementos prestigiosos que jamás desoyeron la voz del partido, pero que últimamente, durante la lucha despertada por las ideas colegialistas se habían separado de nuestras filas, concurrieron a la reunión "plegándose definitivamente" a la tarea de intensa labor que iniciarán nuestros correligionarios.

Figura en primera línea, entre los que dejando de lado pequeñas ideas subalternas "se han plegado a la redentora bandera del Partido Colorado", el señor Juan B. Fernández, ex Presidente del disuelto Club Riverista de la 4.a sección", y agrega varios otros nombres más.

"Vaya una palabra de aprobación sincera, por la decisión de los referidos correligionarios, que impulsados por sus afectos al partido, no han trepidado en plegarse a las filas de la comunidad."

Señor Salgado — ¿Terminó?

Señor Berro (don Emilio) — No, señor; permítame.

Esta reunión fué el 18 de Febrero, y la carta que presenta el señor Juan Fernández, la primera carta, la prueba que consta en el repartido, fué tomada en esa reunión el 18 de Febrero, en las Puntas del Sauce de Tacuarembó Grande, y la certifica el escribano Manuel Otero, que estaba presente en la reunión, como también certifica las demás pruebas.

Ahora, es claro, que una persona que se declara colorada y que es notorio que se ha separado del Partido Riverista, es natural que después esté dispuesta a prestar esa carta, que ha nacido después de la observación que hice aquí. Si yo no hubiera hecho esa observación, esa carta no habría aparecido.

Señor Cortinas — Carta dirigida al señor Intendente, por otra parte.

Señor Salgado — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Salgado.

Señor Mibelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Presidente — El señor representante Salgado ha reclamado el uso de la palabra.

Señor Infantozzi — Pero el doctor Salgado ha concedido interrupciones al doctor Berro.

Señor Presidente — Pero el señor representante Salgado no es la Mesa para estar concediendo la palabra a todos los señores representantes.

Señor Mibelli — Yo quiero contestar afirmaciones hechas respecto a la actitud mía.

Señor Salgado — La versión periodística que acaba de hacer conocer...

Señor Mibelli — Pero, permítame una interrupción.

Señor Salgado — Bueno; se la concedo entonces.

Señor Mibelli — El señor Presidente tiene que concederme porque se me ha aludido.

Señor Presidente — Pero el señor representante debe dirigirse a la Mesa solicitando la palabra y no al señor Salgado.

Tiene la palabra el señor Mibelli.

Señor Mibelli — El señor diputado Berro manifiesta que en la Comisión de Poderes, cuando se dió cuenta de la carta del señor Fernández, yo lo hice con aspaviento. Es una inexactitud.

La única vez, señor Presidente, que tuve que levantar la voz, fué precisamente para rectificar una pequeña agresión moral que se me pretendía formular por el señor diputado Berro. Así que debo rectificar y manifestar que la única vez que tuve que levantar la voz, sin aspaviento de ninguna clase — porque no me asusta ni me atemoriza nada, sino que digo siempre la verdad — fué precisamente una vez que me aludió dicho señor representante en una forma que yo conceptué un poco agresiva e intolerante. Esa es la verdad. Los demás documentos fueron leídos por la Comisión. Yo hice solamente la presentación del documento ese sin aspaviento de ninguna especie.

Es de lo que quería dejar constancia.

Señor Berro (don Emilio) — Yo lo tomé entonces como aspaviento.

Señor Mibelli — El señor diputado confunde muchas veces las apariencias y hasta posiblemente ha tergiversado los conceptos al referirse en una forma tan desleal al señor Fernández, que hace declaraciones contundentes.

Señor Berro (don Emilio)—No; yo lo que quiero establecer es la prueba de que esa carta apareció después que yo presenté la observación en la Comisión.

Señor Mibelli—Es una simple afirmación periodística, que nadie sabe si es exacta o no. Lo que vale es el documento.

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Señor Salgado—Según la versión periodística que acaba de hacer conocer a la Cámara el señor diputado Berro, el señor Juan Fernández, Presidente del Comité Anticolegialista de la 4.a sección, el 18 de Febrero había dejado de ser anticolegialista y se había plegado a nuestras ideas: Ahora bien: ante esa versión periodística, la Comisión de Poderes recuerda que tiene la manifestación expresa del mismo ciudadano, hecha con fecha 10 de Marzo de 1917, es decir, un mes después de la versión periodística a que se refiere el señor Berro, en la que el señor Fernández ratifica en absoluto sus convicciones y su fe política anticolegialista. Voy a leer ese documento, señor Presidente.

Señor Lussich—¿Y qué fué a hacer a esa reunión de Tacuarembó?

Señor Barbato—Eso no tiene levante! Que lea el documento.

Señor Salgado—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Salgado—(Lee): "Cuchilla de la Palma, 10 de Marzo de 1917.—Señor Presidente de la Comisión Departamental, don Santiago Nieto Clavera.

Señor Cortinas—Hago notar que es el Intendente.

Señor Infantozzi—¿Y qué tiene que ver eso?

Señor Cortinas—¡Cómo qué tiene que ver!

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Señor Cortinas—Muy bien, señor Presidente; pero valía la pena hacer la interrupción.

Señor Salgado — (Lee): "Muy señor mío: En contestación a su atenta debo expresarle que aun cuando soy un viejo servidor de mi partido y dispuesto a acompañarlo en los momentos de peligro, no me encuentro en condiciones para adherirme, en la forma que me pide, a la propaganda que actualmente realizan. Usted sabrá que desempeñaba el honroso cargo de Presidente del Comité Anticolegialista de la 4.a sección, conferido por los buenos compañeros de ésta, al que renuncié porque representaba una tarea superior a las energías de un hombre ya fatigado por los años, pero esa circunstancia no impide para que haya dejado de ser anticolegialista. Hasta tanto no se liquide el pleito constitucional, estaré junto a los compañeros de ayer, pues entiendo que es mi deber proceder así.

Espere, pues, señor Presidente, a que se solucione la reforma para contar con el apoyo entusiasta que le puede prestar este viejo servidor.

Lo saluda atentamente.—Juan B. Fernández."

El señor Fernández, dice, pues, que hasta que termine el pleito constitucional—lo dice el 10 de Marzo—permanecerá junto a sus compañeros de causa anticolegialista, por entender que con esto cumple con su deber.

Señor Berro (don Emilio)—Y por eso estaba en la reunión del 18 de Febrero.

Señor Salgado—Es la versión periodística que dice eso, y no la palabra de este ciudadano.

Señor Barbato—Está el documento, firmado de puño y letra.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Salgado—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Señores diputados: no se puede interrumpir al orador.

Señor Berro (don Emilio)—Pero estaba haciendo actos contrarios...

Señor Otero—¡Cómo van a ser contrarios! Puede ser anticolegialista y asistir a una reunión colorada.

Señor Presidente—La Mesa previene a los señores representantes que una vez que termine el señor Salgado podrán usar de la palabra todo el tiempo que deseen.

Puede continuar el señor diputado Salgado.

Señor Salgado—El señor representante Viera, cuando yo citaba el primer documento colorado referente a las elecciones realizadas en la 4.a sección, al referirme al ciudadano Segovia, me interrumpió para decir que la firma de Segovia que aparece en ese documento es falsificada, y me dijo que viera la declaración de fojas 110 de estas actuaciones.

Señor Viera—Porque parecía que no la conocía!

Señor Presidente—Se ruega al señor representante Viera que no interrumpa.

Señor Viera—Pero si me alude!

Señor Cortinas—Si personaliza el debate...

Señor Presidente—No personaliza el debate. El señor representante puede aludir a cualquier miembro de esta Cámara y está en su perfecto derecho; por ese hecho no renuncia a que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Salgado — Lo que hay de cierto en la afirmación del señor representante Viera es esto: que el señor Segovia no firmó esa declaración hecha en el Juzgado de Paz, sino que la firmó un hijo de él, pero el señor Segovia padre, se ratificó ante escribano público de la firma puesta por su hijo en ese documento, según resulta de la manifestación a que se refería el señor Viera, que le voy a leer a la Honorable Cámara y que figura a fojas 110. Vamos a ver si se puede hablar de votos falsificados en este caso.

Señor Viera — El hijo no estaba presente.

Señor Presidente — La Mesa se va a ver en el caso de llamar al orden al señor representante.

Señor Viera — Pero, señor: ¡No es para tanto!

Señor Salgado — (Lee): "El que suscribe, Juan M. Segovia, a solicitud de parte interesada, declara: que el acta que algunos de sus correligionarios levantaron el 14 de Enero próximo pasado haciendo constar que hasta las nueve horas no habían concurrido los miembros y delegados nacionalistas, no lleva su firma auténtica...

Señor Viera—Luego, es verdad lo que yo dije.

Señor Salgado — ... pues, aún cuando fué testigo presencial de los hechos declarados en el acta mencionada, no recuerda por qué circunstancia le pidió a su hijo Pío que la hiciera a su nombre...

Señor Viera — Porque estaba en la ciudad de Tacuarembó ese señor en ese momento.

Señor Salgado — ... que éste, por error, en vez de firmar "por autorización de mi padre" puso mi nombre simplemente, pero que esta omisión se encuentra perfectamente salvada, pues el suscripto, ante el escribano Otero, se ratificó en un todo.

Deja por este documento ratificada su absoluta conformidad al respecto nuevamente, dejando constancia de que presenció los hechos declarados."

El señor Segovia padre, declara con toda lealtad que no pudo firmar el acta, que le pidió a su hijo que la firmara, que presenció los hechos y que se ratificó en un todo, y que el error fué de su hijo que no hizo constar que firmaba con autorización del padre, nada más.

Señor Viera — Pero se había ratificado antes que era la firma de él...

Señor Salgado — Moralmente, lo que nos interesa a todos es la declaración del señor Segovia padre, que presenció los hechos y que afirma que pasaron tal como se describen, en ese documento donde firmó por él su hijo.

Señor Viera — ¡Cómo va a presenciar, si Juan M. Segovia estaba en la ciudad de Tacuarembó a las nueve de la mañana! Estaba en la casa del agrimensor don Alfredo Harcan.

Señor Ramasso (don Juan) — Tendrá el don de la ubicuidad.

Señor Viera — Seguramente.

Señor Salgado — Continúo, señor Presidente, con la prueba colorada relativa a la 4.a sección.

Fueron electos miembros titulares de la Mesa Receptora de la 4.a sección, los señores José Sandario y Emilio Rebuffo. Con respecto a estos señores dicen los delegados nacionalistas en el pliego de observaciones de la única Mesa constituída en la 4.a sección, lo que voy a leer textualmente, para que no se crea que no recuerdo bien los términos de esta protesta...

Señor Presidente — Puede leer el señor representante.

Señor Salgado — (Lee): "De acuerdo con el derecho establecido por la ley a los delegados de los clubs políticos, los prenombrados, al encabezar esta acta — "hablan los delegados nacionalistas y riveristas",—exponen: "que quieren dejar expresa protesta de la forma irregular en que se realizara el acto comicial de este día. La lista nominal ordinal de los votos emitidos comenzó por el número cuatrocientos siete (numeración de boletas), siendo los demás expuestos anteriormente en ausencia de todos los delegados de los círculos políticos de la sección; los cuales, como queda dicho anteriormente, se presentaron al local de la Mesa, lo mismo que los señores miembros, Emilio Rebuffo, José Sandario"; etc.

Ahora bien: según la protesta nacionalista, los señores Sandario y Rebuffo, se presentaron a integrar la Mesa, y la mayoría no le permitió esa integración.

Voy a hacer conocer a la Cámara lo que declaran sobre este punto, los mismos señores Sandario y Rebuffo.

Señor Berro (don Emilio) — Y en la protesta del doctor López Aguerre se rectifica eso. Es una esencia de los delegados nacionalistas.

Señor Salgado — Dice el señor Sandario:

"El que suscribe, José Sandario, miembro titular de la Comisión Receptora de Votos del 1.o y único distrito de la 4.a sección, declara:

1.o Que el acto eleccionario se realizó con todo orden, pudiendo comprobar el correcto proceder de la policía seccional.

2.o Que es en absoluto falso que se le hubiera negado el ingreso a la Mesa conjuntamente con los señores Emilio Rebuffo, Otaxilio da Rosa y Regino Silva, y de los delegados L. Juan Landó, Braulio Olalde, C. Berriel y Teófilo Rodríguez, pues el suscripto no concurrió a la Mesa por haber combinado con su suplente para subrogarlo en su puesto, dado que sus tareas comerciales le impedían concurrir.

3.o Que esta circunstancia no impide para que declare — por ser verdad — que la Mesa empezó a funcionar a las 9 horas con la ausencia de la minoría y delegados nacionalistas y riveristas; que según oyó decir a muchas personas de distintas filiaciones políticas en su casa de comercio, aquéllos se demoraron en el campamento blanco, causa por la cual protestaron, pues a juicio de ellos la Mesa debió esperarlos."

Según la protesta nacionalista...

Señor Berro (don Emilio) — ¿Quién firma ese documento?

Señor Salgado—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Señor Berro (don Emilio) — ¡Pero, señor!...

Señor Presidente — Pero, ¿el señor representante Berro, no tiene tiempo para contesar al señor representante Salgado?

Señor García Morales — Pero se le pide que lea la firma.

Señor Berro (don Emilio) — Hay que tener un poco de tolerancia.

Señor Presidente — El señor representante Salgado tiene el derceho de leer los documentos en la forma en que lo crea

más conveniente, y los señores representantes nacionalistas, cuando les llegue el turno, podrán hacer todas las impugnaciones que deseen.

Señor García Morales — Se cree que es una omisión, y se le pide que la salve.

Señor Presidente — Pero el señor representante Salgado pide que se le ampare en el uso de la palabra, y los señores representantes no hacen caso á la Mesa.

Señor Lussich — Lea la firma, señor diputado Salgado.

Señor Salgado — Según la versión de los delegados nacionalistas, el señor Sandario concurrió a la Mesa, y no le permitieron integrarla a pretexto de que estaba ya constituída.

Señor García Morales—Es falso eso, según parece.

Señor Salgado — Y según la propia declaración del señor Sandario, no concurrió a la Mesa...

Señor Berro (don Emilio) — No ha declarado eso.

Señor García Morales—No tiene la firma de Sandario.

Señor Salgado—... y se puso de acuerdo con su suplente, para que lo subrogara en su puesto, dado que sus tareas comerciales le impedían concurrir al acto electoral. Agrega el señor Sandario; que el acto se desarrolló dentro de las condiciones de la ley.

Señor Berro (don Emilio) — Señor Presidente: el señor diputado se dirige a usted, diciéndole cosas que no constan allí.

Señor Presidente — El señor representante Berro, una vez que termine el doctor Salgado su exposición, puede hacer todas las aclaraciones que crea convenientes; el señor representante Salgado pide que se le ampare en el uso de la palabra, y el señor representante Berro debe obedecer a la Mesa, y cumplir las disposiciones reglamentarias...

Señor García Morales — Pero, señor Presidente...

Señor Presidente — Y el señor representante García Morales también debe proceder en la misma forma.

Señor García Morales — Vamos a proceder así, después de dejar constancia de que el señor Salgado sigue argumentando sobre un documento que es falso.

Señor Salgado — Yo no sé si el falso. El señor diputado me demostrará después la falsedad.

Señor García Morales — Se sabe que es falso.

Señor Presidente — Parece que hablara en voz baja, o que el señor representante no quiere oirme.

Señor Berro (don Emilio) — Se le pide que lea la firma, y no la quiere leer.

Señor García Morales — La comprobación es absoluta: el señor Salgado debe reconocer que es falso ese documento.

Señor Presidente — Pero las impugnaciones que crea conveniente hacer el señor representante Berro, puede hacerlas luego que termine el señor Salgado. No pierde nada con eso. Puede tener un poco de paciencia, y oir la exposición del señor representante Salgado.

Puede continuar el señor representante Salgado.

Señor Salgado — El señor Rebuffo, miembro titular de la Mesa de la 4.a sección, declara, a su vez, lo siguiente:

"El que suscribe, a solicitud de la Comisión Departamental Colorada, hace constar:

1.o Que en su carácter de miembro titular de la Comisión Receptora de Votos del primero y único distrito de la 4.a sección, concurrió al local designado para su funcionamiento después de la hora indicada para constituirse, por haber combinado con Segundo Méndez, Cándido B. Santos, Manuel O. González y Domingo Barreto, con anticipación al acto eleccionario, para que lo subrogaran, pues sus tareas comerciales le impedirían seguramente actuar en la referida Comisión.

2.o Que nadie le impidió el acceso al local de la Comisión, pues no formó parte de la Mesa por las razones que expresa más arriba."

Luego, pues, el señor Rebuffo, miembro de la Mesa, manifiesta que no concurrió al acto electoral, y que nadie le impidió, por consecuencia, el integrar la Mesa Receptora de Votos.

Señor Viera — Rebuffo durmió en el Juzgado, y fué quien abrió la puerta a esos señores, para que constituyeran la Mesa.

Señor Salgado — Termina la prueba colorada, con relación a la cuarta sección, con la declaración del señor Horacio Viana.

En el pliego de observaciones, los delegados nacionalistas dicen que observan este voto por estar ausente el señor Horacio Viana.

Ahora bien: La Comisión Colorada presenta la siguiente declaración del señor Viana:

"El que suscribe, ciudadano inscripto en el Registro Cívico Permanente de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, declara:

Que el día 14 de Enero del año actual, depositó su voto en el 1.er distrito de la sección expresada, por la lista del Partido Colorado al que pertenece. Y para constancia, firma el presente en Rivera a 5 de Marzo de 1917."

El señor Horacio Viana manifiesta, pues, que votó en la 4.a sección, en el documento que acabo de leer.

Señor Viera — Nosotros tenemos la prueba de que es falso.

Señor Salgado—La presentará después, señor diputado.

Señor Berro (don Emilio)—Y usted la conoce!

Señor Cortinas—Y se queda callado!

Señor Salgado—Paso ahora a los documentos de la 5.a sección.

Figura en primer término la siguiente declaración:

"El Teniente Alcalde del segundo distrito de la quinta sección del Departamento de Tacuarembó y vecinos que suscriben, certifican: Que el día catorce de Enero de mil novecientos diez y siete, siendo las nueve de la mañana, se instalaron las Comisiones Receptoras de Votos de los distritos primero y segundo, instalados en el local del Juzgado de Paz y en casa del vecino don Cipriano Cardozo, dándose principio a la votación para efectuar las elecciones de ese día. Y a solicitud de parte, extendemos el presente, en el lugar y fecha indicados a continuación.

Cuchilla de la Casa de Piedra, 27 de Enero de 1917."

Esta declaración aparece firmada, además del Teniente Alcalde del segundo distrito de la 5.a sección, por diez y ocho vecinos de esa misma sección, que declaran que la Mesa del segundo distrito se instaló a las nueve de la mañana, empezando pues a recibir votos en las condiciones de la ley.

El Teniente Alcalde del cuarto distrito y varios vecinos declaran en la siguiente forma:

"El que suscribe, Teniente Alcalde del cuarto distrito de la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó y vecinos que suscriben, certifican: Que el día catorce de Enero actual a las nueve de la mañana las Comisiones Receptoras de Votos de los distritos primero y segundo de esta sección dieron principio a su cometido recibiendo los votos de los ciudadanos que venían a depositarlo en las urnas.

Y a solicitud de parte interesada extendemos el presente en Cañas el día 23 de Enero de mil novecientos diez y siete."

Firman el Teniente Alcalde y además veinticuatro vecinos de la sección...

Señor Cortinas—Los votantes.

Señor Salgado—... que declaran que la Mesa se constituyó a la nueve de la mañana.

Otra declaración:

"Alcaldía del quinto distrito de la quinta sección.—Tacuarembó.

El Teniente Alcalde del quinto distrito de la quinta sección del Departamento de Tacuarembó y vecinos que suscriben:

Certifican: Que el día catorce de Enero actual, a las nueve de la mañana, las Comisiones Receptoras de Votos de los distritos primero y segundo de esta sección, dieron principio a su cometido recibiendo los votos de los ciudadanos que venían a depositarlos en las urnas.

Y a solicitud de parte interesada extendemos el presente, en Tres Cruces, el día veintitrés de Enero de mil novecientos diez y siete."

Firman el Teniente Alcalde y veintiún vecinos más de esta sección. De acuerdo pues, con esta declaración, la Mesa se instaló a las nueve de la mañana.

Otra declaración:

"El Teniente Alcalde del sexto distrito de la quinta sección del Departamento de Tacuarembó y vecinos que suscriben, certifican: Que en Lambarí, el día catorce de Enero de mil novecientos diez y siete, a las nueve de la mañana, se instalaron las Comisiones Receptoras de Votos del primero y segundo distritos en los locales del Juzgado de Paz Seccional, y casa de don Cipriano Cardozo, dándose principio a la votación a la hora referida. Y para constancia extendemos el presente, en Bañado de Rocha a veintiséis de Enero de mil novecientos diez y siete."

Firman el Teniente Alcalde y diez y ocho vecinos de la sección.

El Juez de Paz de la quinta sección, declara lo siguiente:

"Juzgado de Paz de la 5.a sección.—Departamento de Tacuarembó.

El Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó que suscribe:

Certifica: Que el día catorce de Enero de mil novecientos diez y siete, a las nueve horas, se instaló la Comisión Receptora de Votos del primer distrito, en el local de este Juzgado, dándose principio, a esa hora, a la recepción de votos. Y a solicitud de parte interesada, extiendo al presente en Lambarí, el día veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete."

Señor Cortinas—Todos son iguales. Parece que han sido hechos con un formulario.

Señor Salgado—Firma el señor Juez de Paz de la 5.a sección.

El ciudadano Januario Cardozo solicita la declaración del testigo Cipriano Cardozo ante el Juzgado de Paz de la 5.a sección, al tenor del siguiente interrogatorio:

"1.o Por las generales de la ley.

2.o Diga si es o no cierto que la Comisión Receptora de Votos del 2.o distrito de las elecciones efectuadas el día 14 de Enero último empezó a funcionar a las nueve horas del día indicado y quién fué la primera persona que depositó su voto en la urna en ese distrito.

3.o Diga si es o no cierto que estaba presente cuando empezó la votación en ese distrito, el titular de la minoría, Félix Barañano.

4.o Diga lo demás que sepa a ese res-

pecto y diga algunos datos más, dando razones de sus dichos; y

5.o Que una vez que declare el testigo Cardozo, quiera el Juzgado entregarme estos originales, bajo recibo; será justicia, etc. Y yo, Juez, oído lo expuesto, proveo: Como se pide, designándose el día 25 del corriente a las 11 horas para la recepción del testigo Cipriano Cardozo, citándosele previa habilitación del feriado. Enterado, firma por ante mí y testigos, lo que certifico.—J. Cardozo.—Héctor Benavides.—Testigos: Magdaleno Blanco.—Doroteo Rodríguez."

Ante el Juez de Paz este testigo contesta en la siguiente forma las preguntas segunda, tercera y cuarta del interrogatorio:

"A la segunda, dijo: Que es cierto que se instaló a las nueve de la mañana de ese día la Comisión Receptora de Votos, en la casa del declarante, y sabe y le consta que la primer persona que depositó su voto en la urna fué el ciudadano don Januario Cardozo.

A la tercera, dijo: Que es cierto que estaba presente el señor Félix Barañano, en su carácter de titular de la Comisión Receptora de Votos."

Señor Viera—Eso sí, no es cierto, porque no la constituyó al principio.

Señor Salgado—... "A la cuarta, dijo: Que después que empezó la votación, llegaron los demás miembros nacionalistas y sus delegados del Partido Nacional, así como también recuerda haber visto al ciudadano José C. de Oliveira, que llegó al local de la votación en una volanta, trayendo a otros ciudadanos que votaron por el Partido Nacional, siendo como las diez más o menos de la mañana. Que sabe lo declarado porque lo ha visto y ser todo ello público y notorio."

El señor Félix Barañano, que es el titular nacionalista de la Mesa del 2.o distrito, declara ante el Juez de Paz en la siguiente forma. Para que se vea la exactitud con que yo procedo, voy a transcribir las preguntas del interrogatorio:

"2.o Diga si es cierto que se encontraba presente cuando en el segundo distrito de esta sección, en las elecciones que se efectuaron el 14 de Enero del corriente año, se depositó el primer voto en la urna.

3.o Diga quién fué el ciudadano que depositó el voto en la urna ese día, primero que los demás votantes.

4.o Diga si es cierto que la Comisión Receptora se instaló legalmente ese día en el segundo distrito.

5.o Dé razones de sus dichos."

El señor Barañano ante el señor Juez de Paz declara lo siguiente, contestando el interrogatorio:

"A la segunda, dijo: Que a su presencia, la primer persona qué votó en ese distrito fué el señor Januario Cardozo, como podrá verse en la lista ordinal de ese acto.

A la tercera, dijo: Que ya está contestada en la pregunta anterior.

A la cuarta, dijo: Que estaba instalada legalmente cuando el deponente llegó al local, estando ausentes los demás miembros nacionalistas.

A la quinta; dijo: Que sabe lo declarado por haberlo visto y ser público y notorio.

Leída que le fué se ratificó y firmó en prueba por ante mí y testigos, lo que certifico.—Testado.—se instaló o que—no vale."

De este documento no resulta que él señor Barañano declare que él estaba en el momento en que se instaló la Mesa en el segundo distrito de la 5.a sección, lo reconozco con toda lealtad, pero resulta claramente que manifiesta que estaba presente cuando se depositó el primer voto, que recuerda el votante que fué el señor Januario Cardozo, que es precisamente el número 1 de la lista ordinal del segundo distrito de la 5.a sección, lo que quiere decir que desde el momento en que se depositó el primer voto hasta el último momento, hasta las cuatro de la tarde, el señor Barañano, miembro nacionalista titular de la Mesa del segundo distrito, integró esa Mesa Receptora y contraloreó todo el acto eleccionario.

Señor Viera—Integró la Mesa con posterioridad.

Señor Lussich—¿Y los votos que estaban en la urna, metidos en la noche anterior, desde el momento que él no concurrió a la instalación de la Mesa?

Señor Salgado — La versión del señor Barañano, señor Presidente, se concilia perfectamente bien con la versión de los delegados colorados del segundo distrito de la 5.a sección. Los delegados colorados, en el documento que leí en la sesión última, no dicen que en el momento de instalarse la Mesa estuviera presente el miembro nacionalista señor Barañano. Los delegados colorados, lo que manifiestan con respecto al señor Barañano, es simplemente lo siguiente: "El delegado colorado Januario Cardozo,—que es el señor que votó con el número 1 y que figura en la lista ordinal con el número 1...

Señor Viera—Y que era el delegado colorado.

Señor Salgado — "El delegado colorado Januario Cardozo, titulares y suplentes: Ceferino Teixeira, Servando Gómez, Dorilo Rodríguez, Liderán Ferreira, Albano Denis, siendo las 9 a. m. reunidos en el local destinado para la votación del 2.o distrito de la 5.a sección, constituyeron la Mesa Receptora de Votos, siendo votado por unanimidad de votos para Presidente, don Ceferino Teixeira y Secretario, Dorilo Rodríguez. Y antes de proceder a la votación se presentó el titular nacionalista don Félix Barañano, que hizo acto de presencia desde el primer voto que se depositó en la urna tomando intervención activa en los boletos que se exhibían y en la cuaderneta de votación".

Según la versión colorada, el señor Barañano no estaba presente en el momento de la instalación de la Mesa; pero después de instalada la Mesa, elegidos Presidente y Secretario, y antes de empezar la votación, concurre el señor Barañano, integra la Mesa y contralorea todo el acto electoral, y es en esas condiciones que pudo muy bien presenciar que el señor Cardozo, primer votante de ese distrito, deposita el primer voto de acuerdo con la lista ordinal.

Señor Viera — ¿Y qué dice el señor Barañano en ese documento?

Lea lo que dice el señor Barañano.

Señor Salgado — Pero si lo acabo de leer!

Señor Viera — No lo ha leído.

Señor Salgado — Figura después de la declaración del señor Barañano el siguiente documento: "Los abajo firmados...

Señor Lussich — ¿Me permite una aclaración el señor diputado, porque no quiero aparecer afirmando un error?

Señor Salgado — Se la permito.

Señor Lussich — Yo interrumpí equivocadamente al señor diputado. Le hice una observación con respecto al 2.o distrito, que no tiene razón de ser.

Señor Salgado — Se la iba a rectificar dentro de un momento, señor diputado.

Señor Lussich — Yo creía que el señor diputado hacía referencia al 1.er distrito.

Nosotros hemos sostenido que en el 2.o distrito la Mesa se instaló antes de tiempo, pero no hemos dicho que se constataran fraudes en ese distrito.

Señor Viera — Está equivocado el señor diputado Lussich. Se han cometido fraudes en los dos distritos.

Señor Salgado — Pero estoy hablando de la declaración de Barañano. — (Murmullos).

Señor Barbato — ¿Y cómo es entonces, que el señor diputado Lussich hace la afirmación de que en la noche antes se habían depositado votos en las urnas?

Señor Salgado — Si ellos dicen que no se depositó ningún voto!

Señor Barbato — Pero el señor diputado Lussich acaba de afirmar hace un momento que en ese distrito, se habían depositado votos en la noche anterior, y, como el señor diputado Salgado ha probado de una manera irrefutable y terminante, que esa aseveración carece en absoluto de fundamento, es que hago recalcar que se trata de una afirmación completamente gratuita...

Señor Lussich — Yo quiero dejar constancia que cuando interrumpí al señor diputado Salgado lo hice equivocadamente...

Señor Barbato — Muy bien.

Señor Lussich — ... Lo hice equivocadamente. Creí que estaba argumentando con respecto al 1.er distrito, y como nunca hago afirmaciones que no sean exactas, quiero hacer la salvedad.

Señor Barbato — Muy bien, doctor Lussich, me alegro mucho.

Señor Salgado — ... Y dada la nobleza con que se manifiesta el doctor Lussich, voy a hacer la siguiente declaración. Cuando ayer le pregunté yo con toda sinceridad al doctor Lussich, ¿usted entiende que hay motivos para anular esta elección del 2.o distrito de la 5.a sección?, el doctor Lussich con toda nobleza, me dijo: realmente yo creo que no: pero agregó que la paliza dada al ciudadano Oyhenarte, probablemente influyó en el ánimo de algunos votantes, y que por este motivo, sostenía la nulidad de la elección.

Ahora bien: si yo no estoy equivocado, señor Presidente, el apaleamiento de Oyhenarte fué posterior a la elección, lo dice la misma protesta nacionalista...

Señor Lussich — No, señor.

Señor Salgado — ... después de realizado el acto electoral. Le voy a leer los términos de la protesta.

Señor Lussich — Fué durante el acto electoral.

¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Salgado — Sí, señor.

Señor Lussich — Yo le dije al señor miembro informante, que si analizado todo el proceso electoral de Tacuarembó, resultase que efectivamente no se había realizado fraude ninguno en el 2.o distrito de la 5.a, yo entendía que la causal de la instalación de la Mesa antes de hora, podría, para un espíritu no rigurosamente legalista, no ser motivo suficiente de nulidad, esto es, siempre que la elección hubiese sido impecable. Eso es lo que he dicho.

Señor Salgado — Bueno. Yo hice la afirmación de que el apaleamiento de Oyhenarte fué posterior a la elección celebrada en el 2.o distrito, y voy a leer los términos en que se expresa con respecto a esto el doctor López Aguerre, Presidente de la Comisión Nacionalista de Tacuarembó.

Dice: "Esos citados individuos y otros compañeros más, esperaron al señor Oyhenarte a su regreso del acto electoral, y lo apalearon brutalmente, por lo cual la víctima hizo una denuncia ante el Juzgado Letrado de Tacuarembó". De manera que al regreso del acto electoral..."

Señor García Morales—Pero el "regreso", no quiere decir nada, porque podría

regresar a las 10 de la mañana y haber votado a las 9.

Señor Salgado—Yo lo entiendo así: al regresar del acto electoral, después de efectuado el comicio.

Señor Berro (don Emilio)—Al regreso, no quiere decir a la terminación. Una persona puede regresar después de las primeras horas de la mañana.

Señor Salgado—Pero cuando dice al regreso del acto electoral, quiere decir, que después del comicio, al regresar de la elección, se le dió la paliza.

Señor Berro (don Emilio)—No, señor: al hacer el doble voto, y con la lista ordinal, le voy a probar que no tiene razón. El hecho no es anterior ni posterior al comicio, sino durante el comicio.

Señor Salgado—Después de haber votado, a la conclusión del comicio.

Señor Berro (don Emilio)—Es contemporáneo con el comicio.

Señor Salgado—¡Es contemporáneo con el comicio! Vamos a ver la prueba que presenta el señor diputado Berro! Yo hago la afirmación de que el apaleamiento al señor Oyhenarte fué posterior al comicio, y me baso en lo que dice el doctor López Aguerre.

Señor Berro (don Emilio)—Verá que entonces no tiene razón.

Señor Beltrán—Por lo pronto, el señor miembro informante admite la verdad de la paliza.

Señor Salgado—Yo no discuto eso, señor Presidente. El hecho ha dado motivo a un sumario y a un juicio que se sigue por el Juzgado Letrado Departamental. Cuando la justicia interviene, el deber nuestro es esperar el fallo de la justicia para declarar si ha habido o no delito.

Señor Pintos—Yo quiero hacer una pequeña rectificación en lo que se refiere al caso de Oyhenarte.

Desde hace un momento se está insistiendo en que se ha dado una paliza al señor Oyhenarte...

Señor Lussich — ¿El señor diputado tampoco lo cree?

Señor Pintos—Yo pongo, en duda, doctor Lussich, porque he sido testigo... ..

Señor Lussich—¿De la paliza?

Señor Pintos—No.

... del desarrollo del acto electoral del 14 de Enero...

Señor Lussich—Pero todos los certificados médicos, del médico de policía...

Señor Pintos—... y estoy en condiciones de afirmar que hubo, es cierto, un incidente entre el señor Oyhenarte y varios individuos, excitados, naturalmente, por el entusiasmo de la lucha electoral.

Señor Berro (don Emilio)—No, señor: eran nueve guardias civiles.

Señor Pintos—Se está sosteniendo aquí que eran guardias civiles, pero voy a probar que no eran.

Señor Berro (don Emilio)—Sí, señor: eran guardias civiles.

Señor Pintos—Voy a probar que no lo eran.

Señor Viera—Les habían dado la baja.

Señor Pintos—Yo tengo interés en dejar constancia de que no hay tal "paliza", dada por guardias civiles, y voy a probar que es erróneo lo que se ha dicho con respecto al comportamiento de la policía del Departamento de Tacuarembó. Quería dejar constancia, doctor Salgado, de que no ha habido "paliza" al señor Oyhenarte por parte de la policía de Tacuarembó, y que todo se redujo a un incidente por cuestiones partidarias.

Señor Viera—Les habían dado la baja, que es lo mismo.

Señor Lussich—Probablemente fueron sus amigos los que le dieron la paliza a título de protección!—(Murmullos).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Señor Salgado — Prosigo, señor Presidente.

A continuación de la declaración de Barañano, figura en el alegato colorado la siguiente declaración:

"Los abajo firmados, vecinos de la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afiliados al "Partido Nacional" venimos por medio de la presente a manifestar: Que el día catorce de Enero de mil novecientos diez y siete, siendo las nueve de la mañana, en la oficina del Juzgado de Paz seccional y en la casa de don Cipriano Cardozo, las Comisiones Receptoras de Votos, legalmente constituídas, dieron principio a su cometido, recibiendo los votos de los ciudadanos que venían a depositarlos en las urnas. Que, como miembros del "Partido Nacional" dejan expresa constancia del orden que reinó en el acto eleccionario. Que, como los señores delegados, titulares y suplentes de nuestro Partido, no concurrieron a la hora legal, designados para formar parte de las Mesas Receptoras, nos retiramos sin depositar nuestros votos porque ya eran más de las nueve de la mañana y sólo teníamos en el segundo distrito a don Félix Barañano que tomaba intervención en el acto eleccionario como representante del "Partido Nacional". Para que así conste, extendemos la presente el día veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete."

Firman este documento siete ciudadanos nacionalistas.

Señor Viera — No es cierto. Es absolutamente incierto: ninguno de esos es nacionalista.

Señor Otero — ¡Cómo no es cierto, si aparecen firmándola!

Señor Salgado — Si no es cierto, lo probará después el señor diputado. Aquí está el documento.

Señor Otero — ¡Entonces, para los señores nacionalistas ninguna firma es exacta!

Señor Viera — ¡Pero, señor! si no son nacionalistas. Nunca han votado con los nacionalistas: siempre han votado con el comisario!

Señor Salgado — ¿Son o no son nacionalistas?

Señor Pintos — Desde hace un momento se está poniendo en duda en esta Cámara la veracidad de los documentos que ha presentado el doctor Salgado.

Señor Viera — No, señor: decimos que esos señores no son nacionalistas.

Señor Pintos — Ese cargo encierra una doble sospecha: primero, acerca de la veracidad de los mismos documentos; y segundo, acerca de la honestidad política del doctor Salgado, a quien implícitamente se le acusa de traer a sabiendas al debate documentos falsos.

Señor Viera — No es cierto: no hemos dicho absolutamente nada del doctor Salgado. Que son falsos los documentos lo vamos a probar.

Señor Pintos — El doctor Salgado está hablando en nombre de la Comisión de Poderes: yo me solidarizo con el informe de la Comisión de Poderes, y en consecuencia, me siento agraviado moralmente con las apreciaciones que están haciendo los señores diputados nacionalistas.

Señor Viera — Voy a probarle al señor diputado, cuando me toque hablar, que usted no opinaba lo mismo, cuando firmó la protesta colorada; que negó los fraudes de Tacuarembó.

Señor Pintos — Y los niego, señor: no hay tal cosa!

Señor Viera — El señor diputado firmó la protesta y negó los fraudes de Tacuarembó.

Señor Bruno — Se está discutiendo una cuestión personal, señor Presidente.

Señor Pintos — Cuando llegue el momento voy a hablar extensamente sobre ese particular. Por lo pronto, puedo afirmar al señor diputado Viera que incurre en dos errores: primero al traer al debate una manifestación de carácter particular...

Señor Viera — Particular, no. Aquí está en la protesta colorada que usted dice bajo su firma que no ha habido fraude colorado.

Señor Pintos — Y lo sostengo, señor.

Señor Mibelli — Y ya veremos si ha habido, o no.

Señor Viera — Pero en la protesta firmada por el señor diputado, afirma que no ha habido fraude colorado, y los fraudes colorados se han probado, señor.

Señor Pintos — Estamos probando que no hay tal fraude. Hasta ahora hay una prueba y una contraprueba. Ya resolveremos!...

Señor Viera — Lo único que digo, señor diputado, es que usted ha firmado una protesta colorada en la que manifiesta que no ha habido fraude colorado, que es invención nuestra; y eso se está probando...

Señor Pintos — Y me confirmo en lo dicho.

Señor García Morales — ¿Donde está el Reglamento, señor Presidente?

Señor Presidente — El señor representante Salgado pidió primero que se le amparara en el uso de la palabra. Luego, entabló diálogos con todo el mundo, y por eso la Mesa no lo ampara en el uso de la palabra.

Señor García Morales — ¿La Mesa no lo ampara más?... ¡Muy bien!

Señor Otero — Desde luego, el doctor Salgado consintió las interrupciones...

Señor Presidente — El señor diputado Salgado está interesado en no hacer diálogos, y sin embargo, es el primero en provocarlos. Luego, la Mesa no lo puede amparar en el uso de la palabra.

Señor Berro (don Emilio) — Y no quiere que yo lo interrumpa; es al único que se lo impide.

Señor Bruno — Es que el señor diputado se viene con un cuarenta y dos preparado debajo del brazo.

Señor Berro (don Emilio) — No, señor: con toda serenidad voy a presentar mis pruebas en el momento oportuno, sin acalorarme.

Señor Otero — Esperaremos ese momento, entonces.

Señor Salgado — Señor Presidente: en el curso de este debate, al hacer referencia a las pruebas coloradas, varias veces se me interrumpió por los señores diputados Viera y Berro, con la manifestación de que esas pruebas son falsas. La Comisión dice que esos documentos figuran en la prueba colorada.

No hay dato hasta ahora en los antecedentes del asunto, que pruebe la falsedad de esos documentos; y si los señores diputados Berro y Viera, los acusan de falsedad, tendrán que probarlo en el momento oportuno. Hasta entonces, la Comisión cumple con su deber aceptando las versiones que constan en esos documentos.

Señor Bruno — ¿Me permite una interrupción?

Señor Salgado — Sí, señor.

Señor Bruno — Me parece que el valor moral de los documentos que está leyendo el doctor Salgado es infinitamente superior al de los que presentaron los señores diputados nacionalistas, porque se ha probado por el propio doctor Salgado, en documentos que han sido leídos en Cámara, que después de realizado el acto comicial, los nacionalistas han recorrido diversas secciones del Departamento en jira de pro-

paganda política, como medio de munirse de pruebas que pudieran servir más tarde para impugnar el resultado de los comicios, entre otros ciudadanos el propio señor Viera, que se sienta en esta Cámara.

Opino que no se puede admitir el procedimiento de impugnar documentos con otros que han sido obtenidos arrancando, bajo la presión de ciertas circunstancias, las firmas de mucha gente rural, que desgraciadamente hay en campaña, y mucho más, cuando ceden a la presión y a los estímulos que suele ofrecer el Partido Nacional...

Señor Viera — Yo no he arrancado firmas a nadie, señor diputado; se lo voy a probar.

Señor Bruno — Permítame, señor; estoy hablando.

... que suele ofrecer el Pardido Nacional, digo, para buscar aliados a su causa política. Eso ocurrió en el Departamento de Florida, eso ocurrió en otra oportunidad en Rivera y eso mismo ha ocurrido, — y no otra cosa puede derivarse de los documentos que ha leído el doctor Salgado, — en el Departamento de Tacuarembó; y yo creo que es necesario reaccionar contra ese procedimiento funesto que se pretende sentar en Cámara comentando este proceso electoral, porque yo invito a los señores diputados a que mediten seriamente si puede ser un obstáculo insalvable para corregir la realización de ciertos planes políticos, obtener cuatro o cinco firmas de ciudadanos que, habiendo sufragado por determinada lista, niegan, sin embargo, después el hecho.

Para la Cámara no hay más elemento de juicio para apreciar la calidad del votante que la firma puesta al pie de la lista y su comparación con el padrón electoral.

Todo lo que se haga contra ello...— (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se ruega a los señores de la barra que no hagan manifestaciones de ninguna especie, porque si insisten, serán desalojados.

Señor Viera — Para eso traen la barra.

Señor Bruno — El señor diputado Salgado ha leído un documento que está robustecido y acreditado por la firma de siete ciudadanos perfectamente conocidos en Tacuarembó, y de una manera casi olímpica el señor diputado Viera ha dicho que ese documento es falso y apócrifo.

Señor Viera — Y lo voy a probar.

Señor Bruno — ¿Y lo va a probar?... Por lo pronto, el señor diputado estaba emplazado para demostrar que era falso lo que se decía a su respecto en las elecciones de Tacuarembó, y no lo ha conseguido, sin embargo.

Señor Viera — Para su gusto no le he probado...

Señor Bruno — Permítame, y si yo renuevo esta cuestión aquí...

Señor Viera — ... pero para mi conciencia y para el país, que es para lo único que he querido comprobar, está comprobado suficientemente. Para muchos, para el país, lo he comprobado; si para el señor diputado no lo he comprobado...

Señor Bruno — Permítame; ya tendrá tiempo de hablar.

...es porque fuí yo quien en la Cámara hice, precisamente, acusaciones contra el señor diputado Viera cuando se promovió la primera cuestión previa respecto al problema electoral de Tacuarembó, y yo le dije al señor diputado que había concurrido a arrancar, por lo menos, documentos bajo la presión de violencias y amenazas o de dádivas.

Señor Viera — ¡Eso es absolutamente falso! Son maniobras de la policía.

Señor Pelayo — Ustedes no saben más que eso: ¡la policía!

Señor Bruno — Yo, por consiguiente, consecuente con lo que manifesté en aquella oportunidad, debo en este momento hacer la siguiente declaración: no afirmo ni niego que el señor diputado pueda o no pueda ser autor de los documentos que se le imputan; pero, por lo menos, me reservo mi juicio para apreciar la conducta de mis correligionarios que han formulado ese cargo; y si es cierto, como dice el señor Viera, de que los ha acusado, yo me considero inhabilitado para abrir opinión en definitiva hasta que no conozca la resultancia del proceso que dice haber iniciado el señor representante...— (¡Muy bien!).

Señor Viera — A mi me tiene sin cuidado la opinión del señor representante al respecto.

Señor Bruno — ... Porque, señor, a mi me parece que de esta manera no se puede jamás llegar a establecer la verdad en ninguna clase de asuntos. Los otros días, respecto de las elecciones de Rocha, yo leí un documento suscripto por quince ciudadanos de Garzón, y se me dijo aquí, sin ningún género de consideraciones, que se trataba de un documento apócrifo, y era un documento perfectamente autético. El señor Salgado está leyendo un documento análogo que se refiere a las elecciones de Tacuarembó, y se dice de la misma manera que se trata de un documento falso; y yo pregunto, señor Presidente: ¿para qué sirve la discusión, si hemos de encarar y apreciar de esta manera los documentos y pruebas que se traen al debate? — (¡Muy bien!). —(Aplausos en la barra).

Señor Otero — ¿Y para que sirven las firmas?

Señor Salgado — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a desalojar previamente la barra.

(Así se efectúa en medio de gritos por parte del público).

Puede continuar el señor representante Salgado.

Señor Salgado—Voy a continuar, señor Presidente, el examen de la prueba colorada referente a la quinta sección, recordando las declaraciones de varios testigos, que contestan al tenor de las preguntas, que voy a transcribir, del interrogatorio: "2.o Digan si saben y les consta a qué horas se instalaron las Comisiones Receptoras de Votos en las elecciones efectuadas el día 14 del actual en los distritos 1.o y 2.o de esta sección. 3.o Den razón de sus dichos." El testigo Firmo Cavalcante contesta en la siguiente forma a esas dos preguntas: "A la segunda: dijo: que sabe y le consta que esas Comisiones Receptoras se instalaron a las nueve de la mañana, hora en que empezaron a votar, tanto en un distrito como en el otro. A la tercera, dijo: que sabe lo declarado porque ese día el deponente tuvo que ir hasta la casa de comercio de don Miguel Castrillón, a comprar un poco de semilla de porotos y llegó a la casa de don Cipriano Cardozo, en el momento en que empezaron la votación en ese distrito; que llegó a lo de Cardozo por ver si conseguía cambiar un poco de trigo de pan, y todo lo expuesto es la pura verdad y público y notorio."

El testigo Teodoro González contesta en la siguiente forma:

"A la segunda dijo. Que sabe y le consta que en el primer distrito se instaló y empezó la votación, ante la Mesa Receptora de Votos, a las nueve de la mañana de ese día y sabe que en el segundo distrito ocurrió lo mismo, porque estando en el Juzgado de Paz, oyó decir que en ese momento empezaron a votar en el segundo distrito.

A la tercera, dijo: Que sabe lo declarado porque ese día tuvo que ir al Juzgado de Paz a hablar con el señor Juez sobre un asunto y al mismo tiempo ver la animación de las elecciones que se efectuaban allí ese día. Que al Juzgado llegó como a las nueve menos cuarto y estuvo allí como hasta las diez de la mañana y además todo lo declarado es público y notorio."

El testigo Sebastián Rodríguez contesta en la siguiente forma:

"A la segunda, dijo: Que sabe que se instalaron a las nueve de la mañana, hora en que empezaron a votar.

A la tercera, dijo: Que sabe lo declarado por haberlo visto y ser público y notorio."

Agustín Olivera contesta en la siguiente forma:

"A la segunda, dijo: Que sabe que se instalaron a las nueve de la mañana del día catorce y que a esa hora empezaron a votar; que esto lo sabe porque ese día tuvo que pasar en Lambarí, en el camino que cruza entre los dos locales en que estaban establecidos los distritos, en el momento que empezaba la votación y vió que venían a votar los nacionalistas que estaban acampados en el campo de don Miguel Castrillón, siendo el dependiente y sobrino de Castrillón don Lorenzo Zaldúa, uno de los que componían la Comisión de uno de los distritos.

A la tercera, dijo: Que sabe lo declarado por haberlo visto y ser público y notorio."

El testigo Américo Araújo, declara:

"A la segunda, dijo: Que sabe y le consta que se instalaron a las nueve de la mañana las Mesas Receptoras de Votos, del primero y segundo distritos de esta sección.

A la tercera, dijo: Que sabe lo declarado por haberlo visto, porque estando en lo de don Cipriano Cardozo, donde había ido para mirar las elecciones, vió que a esa hora se instaló la Mesa y que había, según dijeron, sólo un miembro de los blancos, porque los otros no habían llegado todavía y además, eso es público y notorio; sabe también que algunos blancos se retiraron sin votar porque no habían llegado los otros blancos de las Mesas hasta las nueve y pico."

Laureliano José Teixeira declara:

"A la segunda, dijo: Que se instalaron las Mesas Receptoras de Votos del primero y segundo distritos de esta sección a las nueve de la mañana del día 14 del actual. Que esto lo sabe porque se encontraba presente cuando se instaló la Mesa del primer distrito establecida en el Juzgado de Paz seccional.

A la tercera, dijo: Que sabe lo declarado por haberlo visto, como también vió que como a las nueve y media de la mañana venían los blancos en columna y pasaron por frente de los locales, yendo a parar a la casa de campo de don Miguel Castrillón, de donde empezaron a venir a votar. Que todo lo declarado es público y notorio."

Feliciano Medero declara:

"A la segunda, dijo: Que sabe y le consta que se instalaron a las nueve de la mañana de ese día, y a esa hora empezaron a votar en los dos distritos.

A la tercera, dijo: Que sabe lo declarado porque ese día fué á la reunión a hacer vender un poco de pan; que estando allí, vió como a las nueve y media, que recién llegaba una columna de los nacionalistas y esa fué la única que llegó nacionalistas, y esa fué la única que llegó don José C. de Oliveira, trayendo un grupito de siete u ocho blancos a votar, trayendo también un votante en una volan-

ta; esto lo sabe porque fué Oliveira el único que andaba en volanta ese día."

El testigo Tomás Fagúndez declara:

"A la segunda, dijo: Que sabe y le consta que se instalaron a las nueve de la mañana del día catorce de Enero último, las Mesas Receptoras de Votos del primero y segundo distritos de esta sección.

A la tercera, dijo: Que sabe lo declarado por haberlo visto y ser de pública notoriedad; que como allí había elecciones, por ver la reunión, fué a Lambarí, llegando a lo de don Cipriano Cardozo a las ocho y media de la mañana y a la media hora de estar allí empezó la votación. Que como el Juzgado de Paz donde estaba establecido el primer distrito queda a unos cien metros de la casa de Cardozo, fué al Juzgado, y estando allí, oyó que un señor de nombre Juan o José Núñez, le decía a un delegado colorado, que lo hiciera votar enseguida antes que hubiera más gente, porque su patrón lo había amenazado con echarlo si votaba por el Partido Colorado; que enseguida vió que lo hicieron votar y Núñez salió ocultándose por entre otros que venían a votar. Que el delegado colorado dijo: "este pobre compañero si lo descubren lo echan a la calle, porque Castrillón no se anda con vueltas", esto decía don Juan Rosas, que era delegado del Partido Colorado en el primer distrito".

El testigo Manuel Lopeteguy, declara:

"A la segunda: Que sabe que se instalaron a las nueve de la mañana, en los distritos primero y segundo de esta sección.

A la tercera, dijo: Que sabe lo declarado porque estaba presente cuando se instalarón esas Mesas, es decir, la que se instaló en el Juzgado de Paz seccional y que como a las nueve y media se retiró, junto con un grupo de nacionalistas que se fueron sin votar porque aún no habían llegado los miembros de ese Partido y decían que el único que estaba era Barañano y además todo es público y notorio."

Termina señor Presidente, la prueba colorada, con relación a la quinta sección con el siguiente documento:

"Alcaldía del 3er distrito de la 5.a sección—Tacuarembó.

El Teniente Alcalde del tercer distrito de la quinta sección del Departamento de Tacuarembó y vecinos que suscriben:

Certifican: Que el día catorce de Enero actual, a las nueve de la mañana, las Comisiones Receptoras de Votos de los distritos primero y segundo de esta sección, dieron principio a su cometido recibiendo los votos de los ciudadanos que venían a depositarlos en las urnas.

Y a solicitud de parte interesada extendemos el presente, el Tres Cruces, el día veintitrés de Enero de mil novecientos diez y siete."

Firma el Teniente Alcalde y siete vecinos de esta sección.

Vienen después las pruebas de la 7.a sección, sobre las cuales no debo insistir, señor Presidente, por la razón fundamental que recordé con anterioridad, porque la Comisión de Poderes empieza por aconsejar a la Cámara que se anule la elección verificada en esta sección.

Este es un resumen breve, que se ampliará después, señor Presidente, de la prueba colorada. Yo lo pongo ante las conclusiones de la prueba blanca hecha conocer a la Cámara por el señor diputado Lussich, y que figura además en los antecedentes de la Elección.

La Comisión sostiene en su informe que la prueba colorada destruye la prueba blanca...

Señor Otero — Y es el convencimiento que tenemos todos.

Señor Salgado — ... y que ambas pruebas son contradictorias, y está segura la Comisión de Poderes que toda persona imparcial que se coloque fuera y por encima de las pasiones políticas del momento, ha de reconocer sinceramente que la Comisión, en su informe, no hace nada más que cumplir con su deber.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Viera — Como está por sonar la hora reglamentaria y como sólo voy a tener tiempo para pronunciar breves palabras, si no se prorrogara la sesión, desearía que se levantara ésta.

Señor García Morales — Hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor representante.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 y 22).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 21 de Enero de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4862

Con fecha 18 de Enero de 1918, el señor Antonio Fojo, de Montevideo, representado por Barbosa, Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:

"SALUD PODER FORTUNA DICHA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a, 66.a, y 70.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-3685-v.feb.6.

Archivo General Administrativo

Llámase a licitación pública para la impresión de los tomos VII y VIII de la Revista del Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, Plaza Independencia número 713 (costado Norte), a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en esta repartición, el día 31 de Enero del corriente año, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no las considera ventajosas. — Montevideo, Enero 18 de 1918. — La Dirección.

En.21-3681-v.en.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de los siguientes trozos de calles: 1.er trozo: Junta Económico-Administrativa entre 18 de Julio y 8 de Octubre, e Independencia entre 8 de Octubre y Florida, 2.o trozo: Misiones, de 8 de Octubre a Florida, y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay. 3.er trozo: Artes, desde 8 de Octubre a Florida.

Los proponentes se sujetarán a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán venir en el sellado correspondiente, en sobres cerrados, y se recibirán el trece de Febrero próximo, a las diez horas, día y hora en que serán abiertas en esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas deberán formular su oposición dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. — Paysandú, Enero 16 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.21-3684-v.feb.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS B. SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Ituzaingó (Maroñas), y doña ERNESTINA EUSTAQUIA DAVILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CHIAZZALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas (Rondeau sin número), y doña MANUELA BATISTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas (Rondeau sin número).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVERO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en esta sección, y doña JUANA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1408-v.en.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELGADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 800, y doña CELIA GAGGERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1411-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLAGIOVANNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 675, y doña MARIA MAGDALENA ROSA PODESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1410-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO ABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 493, y doña ELISA SMITH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1409-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Pertoni y de don Pedro Bertoni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.21-3686-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de veintidós de Noviembre pasado ha sido decretado el divorcio absoluto entre los cónyuges Elisa Wendling y Roberto Donecker. Declarado rebelde el esposo, se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 14 de 1917.—Eduardo Routin, Actuario.

En.21-3687-v.feb.5.

Cámara de Comercio

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria (18 del corriente), a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca nuevamente con el mismo objeto, para el lunes 28 del corriente, a las 14 horas y 30, previniéndoseles que, de acuerdo con lo que determina el artículo 52 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Enero de 1917.
2. Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y por la Comisión Administrativa.
3. Elección de cinco socios para integrar la Cámara de Comercio y de diez suplentes para representar los siguientes grupos: IV, VI, VII, VIII y IX. — Montevideo, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

En.21-3682-v.en.27.

Disolución de sociedad

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Alberto S. Quintana, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón de Bartolomé Niell y Hermano, giraba en el paraje Araújo, 11.a sección judicial de este Departamento. Por el mismo acto público disolvimos la sociedad pastoril de Niell y Hermano, que tenía-

mos en el paraje Quebracho, de la misma sección y Departamento, quedando el activo y pasivo de ambas sociedades á cargo del señor Bartolomé M. Niell. Y, a sus efectos, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1918. — Bartolomé M. Niell. —Jaime Niell.

En.21-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que ha girado bajo la razón social de Luis Abbadie y Compañía en el ramo de curtiembre a vapor, establecida en el camino de San Carlos (Maroñas), de este Departamento, continuando con la casa de negocio don Luis Abbadié, y separado completamente de ella el ex socio don Juan P. Perpetuoa. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término legal en dicha casa a reclamar sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1918. —

En.21-3680-v.feb.21..

Al público y al comercio

Por el presente, hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Adémar E. Martínez, mi casa de comercio que tengo en los ramos de almacén de comestibles y billar, en este paraje, útiles, etc., razón por la que llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Chacras de Sarandí del Yi, Enero 20 de 1918. — Adémar E. Martínez. — E R. Villarreal.

En.21-3688-v.feb.9.

OFICIALES

División de Depósitos de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por causa de relleno, derrame ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos, para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1918. — S. Retamoso.

En.8-3530-v.en.28.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General del ramo, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1916, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslinganje hasta el 31 de Diciembre de 1917, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1918. — S. Retamoso.

En.8-3529-v.en.28.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de Pesas y medidas en el Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo señale para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos, sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1918. —Juan A. Capurro, Director.

En.18-3671-v.feb.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4858

Angelus

Con fecha 17 de Enero de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de The Wilcox y White Co., de Meriden, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ANGELUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-3673-v.feb.4.

ACTA N.o 4825



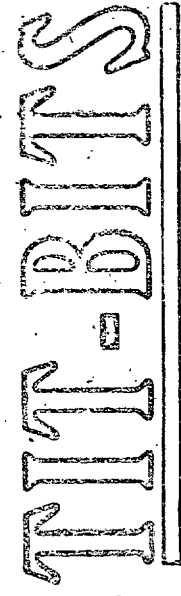
Con fecha 8 de Enero de 1918, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de California Fig Syrup Co., de San Francisco de California (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3565-v.en.26.

ACTA N.o 4855



Con fecha 16 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Lainez, de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:

"TIT - BITS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3664-v.feb.2.

ACTA N.o 4857



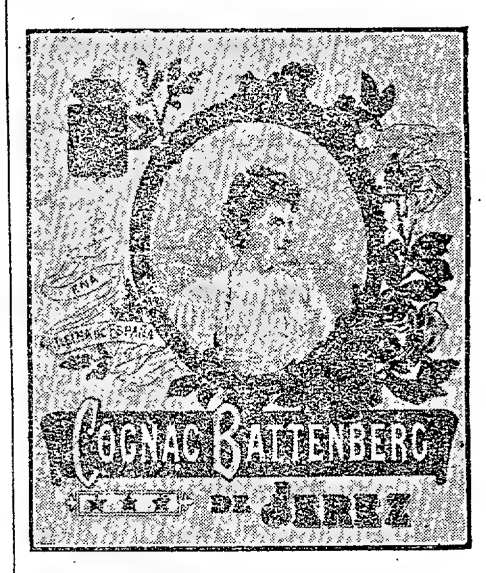
Con fecha 17 de Enero de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de B. H. Janssen, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JANSSEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-3672-v.feb.4.

ACTA N.o 4828



Con fecha 8 de Enero de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Manuel Fernández y Cía., de Jerez de la Frontera (España), solicitan el registro de la marca.

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3532-v.en.25.

ACTA N.o 4829



Con fecha 8 de Enero de 1918, el señor Alfonso Carlucció, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"GENERAL JOSE GERVASIO ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-3599-v.en.29.

ACTA N.o 4853

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"DIMINUTAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 65.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3663-v.feb.2.

ACTA N.o 4848

BROMOGÉNOL

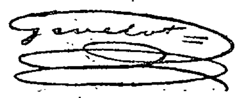
Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Georges Pepin y Paul Lebeucq, de Courbewie (Francia), solicita el registro de la marca:

"BROMOGENOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3647-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4847



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"GEVELOT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3646-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4845



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

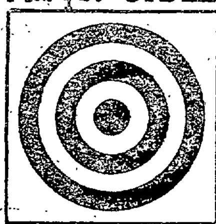
"COMETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3644-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4846





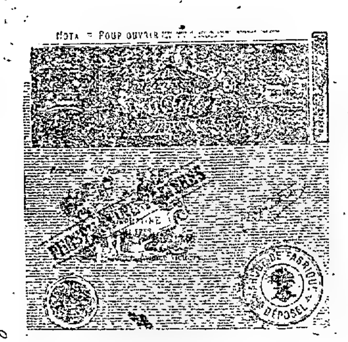
Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"CIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3645-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4849



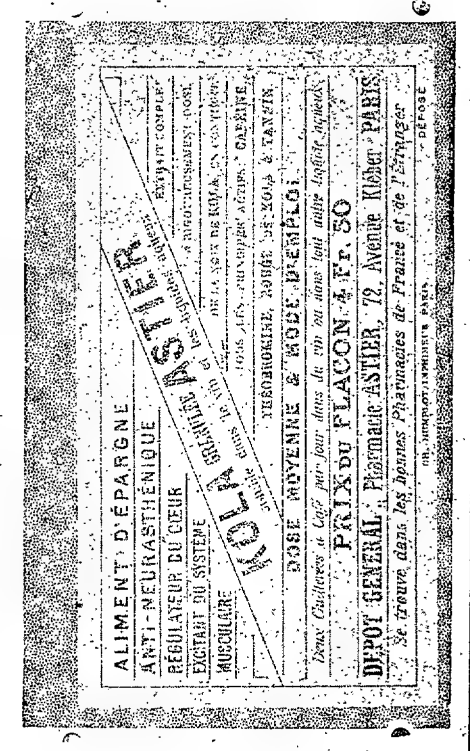
Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores G. Prunier y Cía., de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"PHOSPHATINE FALIERES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3648-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4851



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Plácido Alejandro Astier, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"KOLA GRANULEE ASTIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3650-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4844

G

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"G"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3643-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4843



Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3642-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4850

NEUROSINE

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores G. Prunier y Cía., de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"NEUROSINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3649-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4841

GG

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"GG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3640-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4842

G★

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"G. y ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3641-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4840

SF

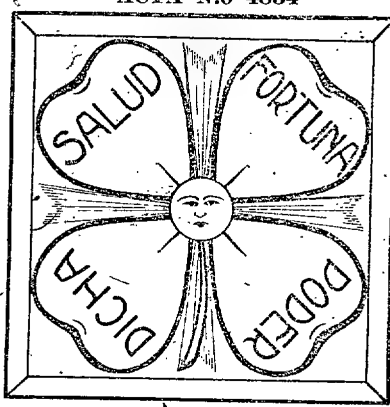
Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Municiones de caza, de tiro y de guerra, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"S. F."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3639-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4854



Con fecha 15 de Enero de 1918, el señor Antonio Fojo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SUPERFOOD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.16-3654-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4852

Con fecha 14 de Enero de 1918, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ALFABETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 65.a (renovación). — Montevideo, Enero 14 de 1918. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3662-v.feb.2.

ACTA N.o 4812

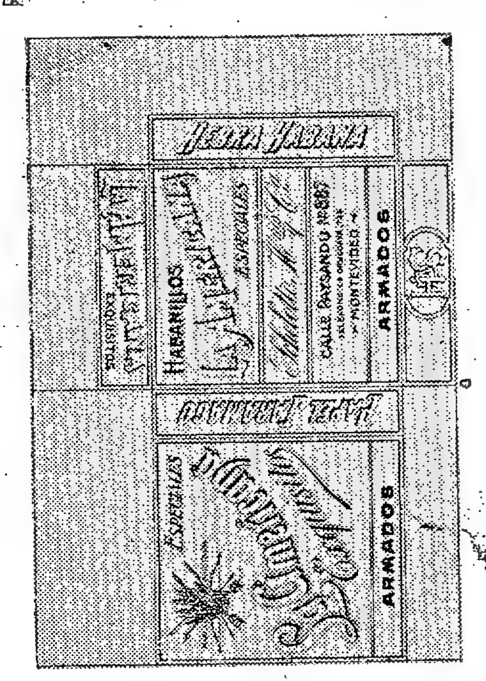
Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ASPINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.5-3504-v.en.22.

ACTA N.o 4810



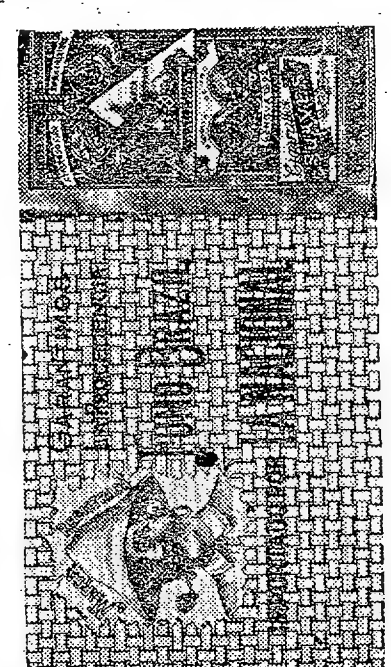
Con fecha 2 de Enero de 1918, los señores Schelotto Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (renovación). — Montevideo, Enero 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3500-v.en.21.

ACTA N.o 4811



Con fecha 2 de Enero de 1918, los señores Schelotto Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (renovación). — Montevideo, Enero 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3501-v.en.21.

ACTA N.o 4670



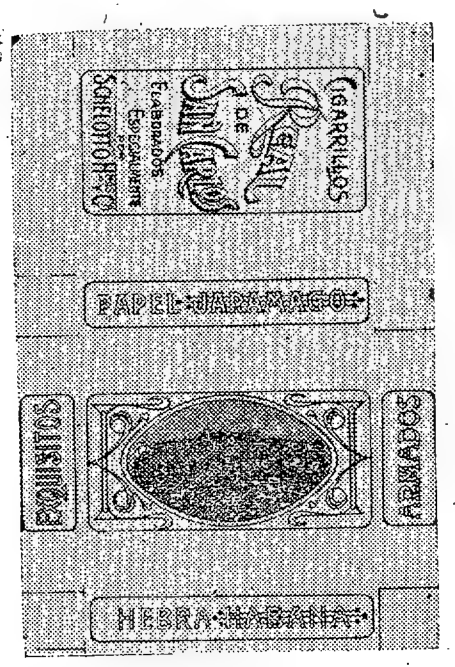
Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Fermina Osaba, viuda de Arroyo, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"LA HIGIENICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3495-v.en.21.

ACTA N.o 4809



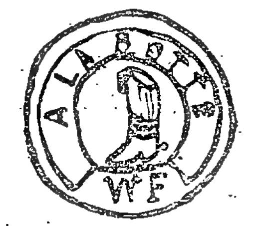
Con fecha 2 de Enero de 1918, los señores Schelotto Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"REAL DE SAN CARLOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (renovación). — Montevideo, Enero 2 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.4-3499-v.en.21.

ACTA N.o 4821



Con fecha 5 de Enero de 1918, el señor J. Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, de Lille (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca.

"A LA BOTTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3521-v.en.23.

ACTA N.o 4823



Con fecha 5 de Enero de 1918, el señor J Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, de Lille (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca

"MOULINE DOUBLE AU POISSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3523-v.en.23.

ACTA N.o 4814

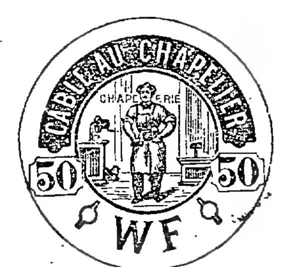
Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grunland, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ALLADIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3518-v.en.23.

ACTA N.o 4822



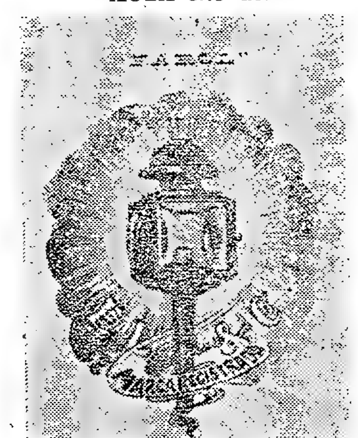
Con fecha 5 de Enero de 1918, el señor J. Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, de Lille (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca.

"CABLE AU CHAPELLIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3522-v.en.23.

ACTA N.o 4824



Con fecha 7 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Eduardo Loppacher y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"FAROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 12.a, 25.a, 26.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3553-v.en.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4834

Con fecha 9 de Enero de 1918, el señor Juan Novaro, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"LECHOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3609-v.en.30.

ACTA N.o 4838

Con fecha 11 de Enero de 1918, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CITRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (renovación). — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3615-v.en.30.

ACTA N.o 4830





CERTIFICATE OF ANALYSIS.

Analytical Laboratory,
11 & 13 Great Tower Street,
London, E.C., 10th October, 1899

I hereby certify that I have submitted to very careful chemical analysis a sample of this Whisky, purchased by me from a retail establishment in London, and find it to be a genuine, pure, and perfectly wholesome Whisky, and entirely free from adulteration. Its great mellowness and delicacy of flavour bespeak it a choice blend, well matured by age in sherry wood.

(Signed) GRANVILLE H. SHARPE, F.C.S., &c., &c.,
Late Principal of the Liverpool College of Chemistry.

These Whiskies are well matured in sherry wood, and of delightful mellowness, delicacy of flavour, and exquisite bouquet.—Vide Caterer.

Whisky consumers can now safeguard themselves in the matter of Whiskies by using only brands that have both a name and reputation to sustain. This is a blend of the Crème de la Crème of Scotch Whisky, and can be strongly and highly recommended—in fact there is not a headache, to use a well understood expression, in a hogshead of it.—Civil Service Gazette.

A Good Glass of Whisky.—In travelling about one has to put up with so much indifferent and ofttimes bad Whisky that it is a genuine pleasure to taste a glass of well matured spirit such as this blend is. We think it is bound to become popular amongst those who believe in Scotch Whisky.—Sporting Chronicle.

A combination of the finest brands, from six to ten years old, matured in sherry wood, of a delightful mellowness, delicate flavour and cream-like smoothness acquired in maturing by age, and not by artificial means. It is made from the purest Highland malt, and is an ideal Whisky.—Trade and Finance.

The most wonderful Whiskies on earth. The mingled souls of wheat and corn. For many years this liquid joy has been within the happy staves of oak, longing to touch the lips of man.—The Hotel.

Highest Awards, Diploma, Gold and Silver Medals, at London, Portsmouth, Wolverhampton, Midland Counties, Manchester. Trades, Brewers, &c., &c.

Con fecha 9 de Enero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Castillo y Morales, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3568-v.en.26.

ACTA N.o 4683

GENERAL

Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The General Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

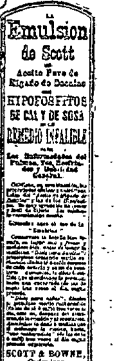
"GENERAL"

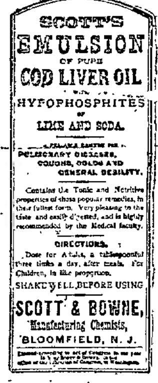
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 38.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a (toda clase de artículos de goma ó engomados). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.9-3557-v.en.25.

ACTA N.o 4835









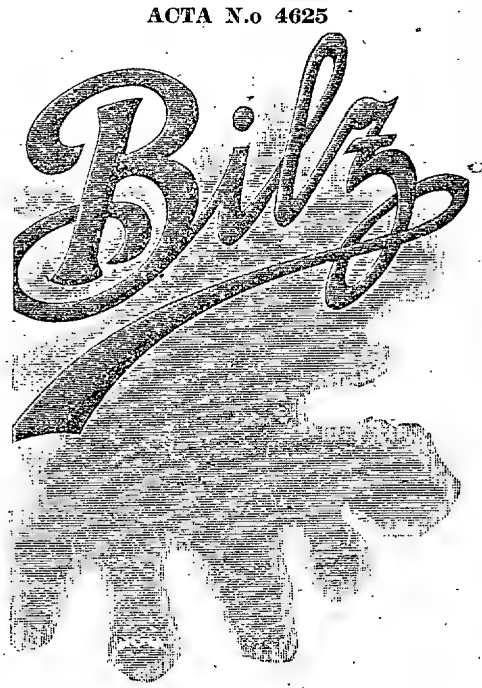
Con fecha 10 de Enero de 1918, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de la Compañía Scott y Bowne, de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EMULSION SCOTT'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-3600-v.en.29.

ACTA N.o 4625



Con fecha 1.o de Octubre de 1917, el señor Ricardo Vázquez, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), solicita el registro (renovación), de la marca:

"BILZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a, á 70.a y 80.a. —Montevideo, 1.o de Octubre de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3608-v.en.30.

ACTA N.o 4813

Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ELECTROCOLOIDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918.

En.5-3505-v.en22.

ACTA N.o 4827



Con fecha 8 de Enero de 1918, los señores E. Cooper é hijo, apoderado de California Fig Syrup Co., de San Francisco de California (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"SYRUP OF FIGS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3567-v.en.26.

ACTA N.o 4836

Con fecha 11 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Alfageme, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"ESTOMACALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.12-3601-v.en.29.

ACTA N.o 4837

Con fecha 11 de Enero de 1918, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ACQUA VERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (renovación). — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-3614-v.en.30.

ACTA N.o 4856

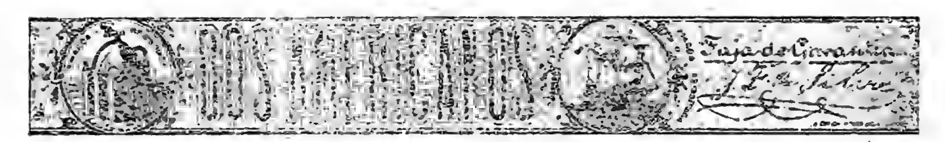
Con fecha 17 de Enero de 1918, el señor Tomás Gallego, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

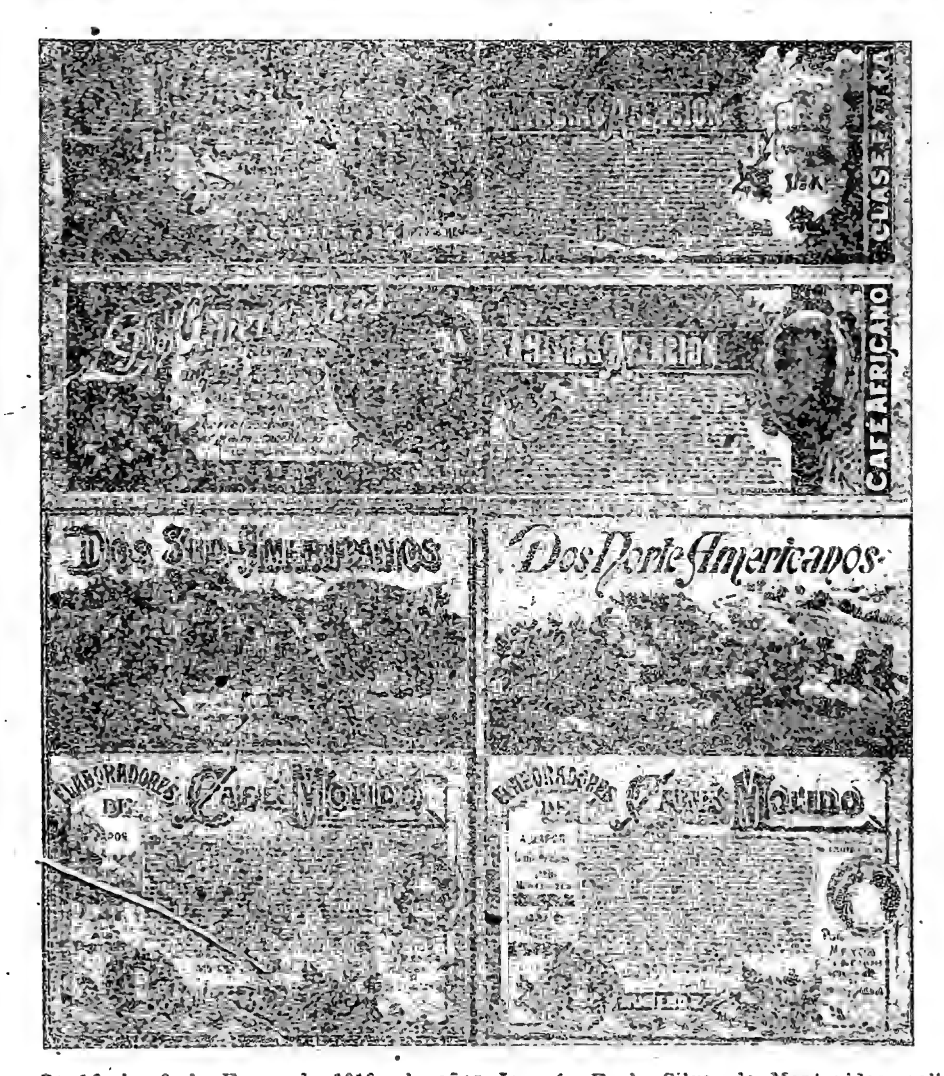
"LA MARTOÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.— Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.18-3670-v.feb.4.

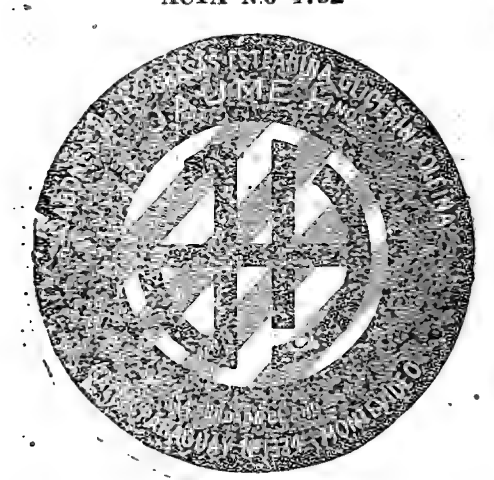
ACTA N.o 4832





Con fecha 8 de Enero de 1918, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"DOS AMERICANOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.11-3584-v.en.28.

ACTA N.o 4792



Con fecha 27 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"JAUME Hnos., (Casa fundada en el año 1869. J. H.)"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.11-3534-v.en.28.

ACTA N.o 4774

Con fecha 12 de Diciembre de 1917, los señores Gouts y Risso, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TYCOS CURTISS BELL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (insecticidas y ratonicidas). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.11-3583-v.en.28.

ACTA N.o 4815

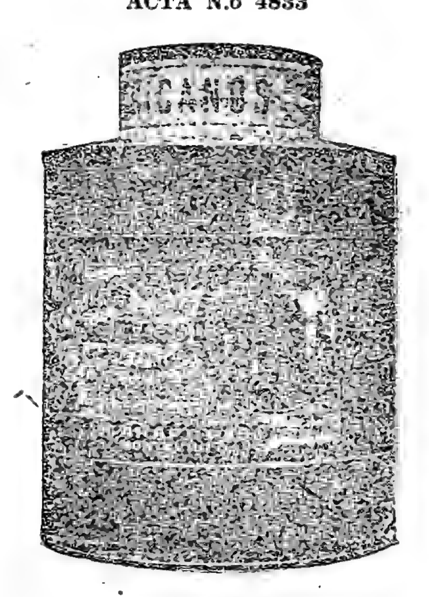
Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cellular Clothing Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"AERTEX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.7-3519-v.en.23.

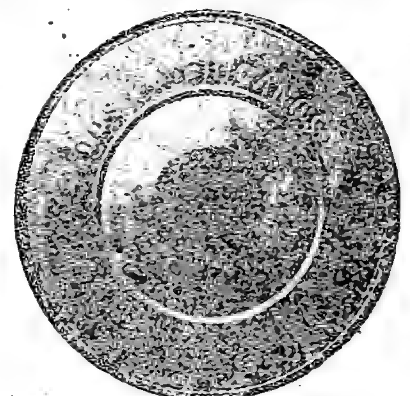
ACTA N.o 4806



Con fecha 27 de Diciembre de 1917, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"CAMPEON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, á 79.a, á excepción de las clases 8.a, 16.a, 17.a al 22.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 67.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.11-3595-v.en.28.

ACTA N.o 4833





Con fecha 9 de Enero de 1918, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"ENVASE MARCA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.11-3585-v.en.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4682

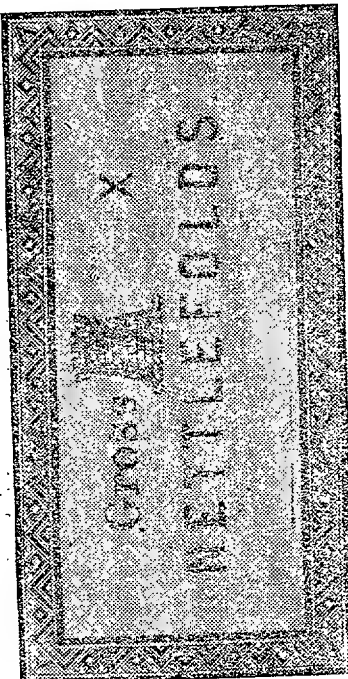
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Reginald A. Bearc, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TARANTULLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a á 53.a. —Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3542-v.en.24.

ACTA N.o 4817



Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Guest Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NETTLEFOLDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3537-v.en.24.

ACTA N.o 4819



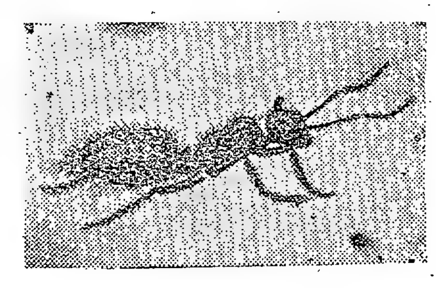
Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers Association Ltd. de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"77"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3539-v.en.24.

ACTA N.o 4765



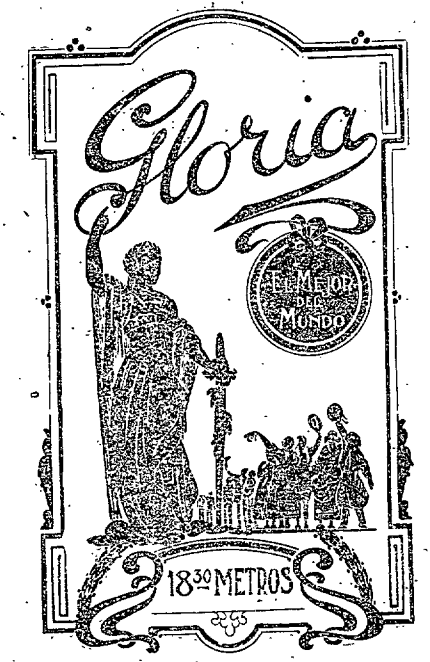
Con fecha 7 de Diciembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William, Cooper y Nephews, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA HORMIGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 43.a inclusive y 56.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3536-v.en.24.

ACTA N.o 4820



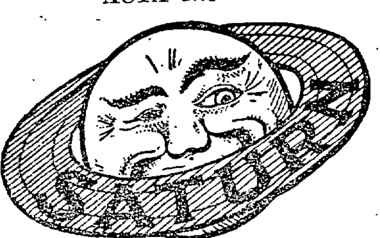
Con fecha 4 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3540-v.en.24.

ACTA N.o 4839



Con fecha 12 de Enero de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Tyson y Company Limited, de Vauxhall Soap Works, Liverpool (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SATURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.15-3634-v.en.31.

ACTA N.o 4816

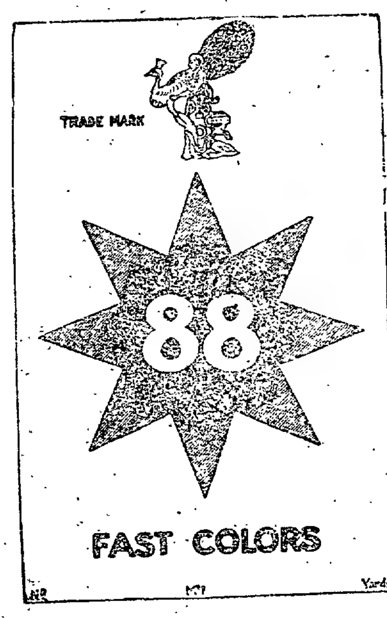
Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TYDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.7-3520-v.en.23.

ACTA N.o 4818



Con fecha 3 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers Association Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"88"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3538-v.en.24.

ACTA N.o 4831

Con fecha 9 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hearry Lee Lynch, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PROTECTORA RAPIDA DE CHEQUES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3575-v.en.26.

ACTA N.o 4826

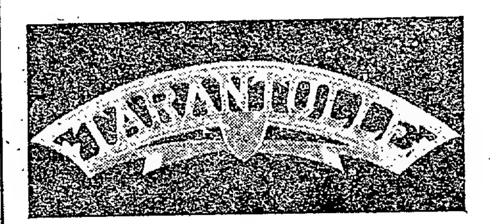
Con fecha 8 de Enero de 1918, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de California Fig Syrup Co., de San Francisco de California (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CALIFIG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.10-3566-v.en.26.

ACTA N.o 4681



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"TARANTULLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.8-3541-v.en.24.

ACTA N.o 4684



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la J. L. Kraft y Bros Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ELKHORN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, calse 64.a (toda clase de quesos). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. En.9-3558-v.en.25.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional en el período de Enero de 1918:

Día 21 de Enero — Matemáticas (1.er grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe. Vocales, señores Oscar J. Maggiolo, Rogelio Otatti, Juan A. Regules y Eduardo J. Castellanos.

Ciencias (1.o y 2.o grados): Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán. Vocales, señora Luisa G. de Murguía, señoritas María García San Martín, Débora Vitale d'Amico y señor Clemente Estable.

Día 22 de Enero. — Matemáticas (2.o grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe. Vocales: señor Emilio Fournié, señorita Ana M. Federici y Cloris Simeto.

Día 23 de Enero. — Moral y Filosofía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio. Vocales: señores doctor Dardo Regules, Enrique Reyes, doctor Juan J. Illa Moreno y Sebastián Morey.

Día 24 de Enero — Lenguaje: Presidente, señor Joaquín R. Sánchez. Vocales, doctor Horacio Abadie Santos, Luisa Luisi, señora Ana C. de Nieto y señor Severo Ramírez.

Día 26 de Enero. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez. Vocales: señora Margarita M. de Sanguinetti, señores Julio M. Sosa, Manuel Nieto y Llavera y Aníbal Abadie Santos.

Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán. Vocales, señora Ema C. de Princivalle, señoritas Rosa Marino, Aída Farell y Lucía García Martínez

Día 29 de Enero. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José P. Varela. Vocales, Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Enrique Etcheverry y Joaquín Mestre.

Industrias: Presidente, señor Alfredo. Samonati. Vocales, Vicente Cursi y Severiano de Olea.

Economía Doméstica y Maternología. — Día 31 de Enero. Presidente, señorita Leonor Hourticou. Vocales, señorita Juana Pugni, señora Teresa V. de Costa, señorita Juana Irigaray y señora Delia T. C. de Basavilbazo.

Día 31 de Enero. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eduardo Acevedo. Vocales, doctores Carlos M. Prando y Oscar J. Rachetti.

Día 1.o de Febrero. — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié. Vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, señorita Eulalia Campos y señor Domingo Laporte.

Día 2 de Febrero. — Francés (1.o y 2.o grados): Presidente, señor Eduardo Rogé. Vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles, señoritas María Machicotte é Irene Bauzer.

Geografía y Cosmografía (1.a y 2.o grados): Presidente: señor doctor José T. Piaggio. Vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, doctor Adolfo Berro García, señora Aurora Velazco de Brunetto y señorita Eduviges Piaggio.

Día 5 de Febrero. — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez. Vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señor Hipólito Coirolo, José M. Castro y señorita Josefina Tarigo.

Día 6 de Febrero. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Emilio Fournié. Vocales, señor Juan Villarino, señorita María T. Barros y señor Francisco Martínez Vázquez.

Historia Americana: Presidente, señor Julio M. Sosa. Vocales, doctor Daniel García Acevedo y señor Aníbal Abadie Santos.

Día 8 de Febrero. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor José P. Segundo. Vocales, señores doctores Osvaldo Crispo Acosta y Julián Lereña Joanicó.

Historia Universal: Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre. Vocales, doctores Manuel Arbelaiz y Daniel Castellanos.

Día 9 de Febrero. — Dibujo y Caligrafía 2.o y 3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié. Vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Vicente Puig.

Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Carlos M. Prando. Vocales, señores doctores Enrique Rodríguez Castro y Humberto Boggiano.

Día 13 de Febrero. — Física y Química: Presidente, señor doctor Manuel Landeira. Vocales, señores doctor Héctor H. Muiños, Luis Pecantet y Joaquín Mestre.

Día 14 de Febrero. — Pedagogía. Presidente, señor doctor José Pedro Varela. Vocales, señorita Leonor Hourticou, señores Joaquín R. Sánchez, Emilio Fournié y Enrique Reyes.

Estos actos darán comienzo á las 8 horas. En.14-3619-v.en.21.

Universidad para Mujeres

Se avisa á las estudiantes de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y á las aspirantes á ingreso en la misma que el período de inscripción de matrículas estará abierto en la Bedelía de esta Sección Universitaria desde el día 15 del corriente Enero hasta el 25 del mismo mes.

Hora de inscripción: de 10 á 11 horas y 30.

Las alumnas exoneradas del examen de ingreso deben presentar, con la solicitud de matrículas, un certificado en que conste que han hecho los cursos de tercer grado.

Nota — Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan. — Montevideo, Enero 15 de 1918. —La Bedelía. En.14-3618-v.en.25.

Facultad de Arquitectura

CONCURSO PARA EL "GRAN PREMIO" Y PREMIOS DE ESTIMULO

Se hace saber á los interesados que deseen tomar parte en el concurso á realizarse para el otorgamiento del "Gran Premio", que el registro de inscripciones estará abierto en la Secretaría de la Facultad la segunda quincena del corriente mes.

A los alumnos que aspiren á la obtención de los premios de estímulo se les comunica que el plazo para la presentación de los trabajos vence el 31 del corriente mes.

Las bases de estos concursos están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de las 10 á las 12 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1918. — El Secretario. En.9-3561-v.en.31.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Se hace saber á los alumnos de esta Facultad que por resolución del Poder Ejecutivo los exámenes complementarios se realizarán del 10 al 25 de Febrero.

El registro de inscripción para estos exámenes estará abierto en la Secretaría de la Facultad del 20 al 31 del corriente, de las 10 á las 12 horas. En.9-3560-v.en.31.

Facultad de Ingeniería y R. Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 11 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles, de 10 á 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con la imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario. Dic.26-3347-v.mz.26.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918. Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta .... $ 3.00

" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 51

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión para uso del Ejército y Armada Nacional:

Agujas, hilo para costura, satinola, cepillos de cerda y paja para caballos, cepillos para piso, escobas, creolina, escobillones, jabón común, ídem de creolina, vaselina y ladrillos para cubiertos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente, á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 10 de 1918. — El Secretario. En.10-3580-v.en.22.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 36

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 14.400 camisas algodón, 21.600 camisetas ídem, 1.000 docenas servilletas, 1.000 docenas toallas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 del corriente, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo. Enero 14 de 1918. —El Secretario. En.15-3624-v.en.24.

Hospital Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para proveer á este Hospital de artículos de almacén, carnicería, aves y huevos, fidelería, panadería y vinos, á contar desde el 1.o de Marzo del año actual al 28 de Febrero inclusive de 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de 8 á 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día lunes 21 del corriente mes, á las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las que á su juicio fueren más convenientes ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Nicolás García y Casatroja, Secretario. En.14-3606-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de adoquines y cordones de gra-

nito para la pavimentación de las calles Morales, desde Aldea hasta el Parque Central; Continuación Colonia, desde Morales hasta el Hospital Italiano, y Guadalupe, desde Reducto hasta Millán, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 8 hasta las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente el día 26 del corriente, a las 10 horas. —Montevideo, Enero 16 de 1918. — La Dirección.

En.17-3660-v.en.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.

En.11-3587-v.ab.11.

Don Juan A. Méndez del Marco se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 398 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña Margarita del Marco de Méndez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — La Administración.

En.2-3458-v.ab.2.

Don Luis Dentone se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 728 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío, don Juan Bautista Garibotto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — La Administración.

Dic.26-3345-v.mz.26.

Don Teodoro Spikerman se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro del segundo cuerpo, número 150, del Cementerio Central, que está á nombre de las sucesiones del teniente coronel don Juan Spikerman y de doña Josefa Arias.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — La Administración.

Dic.6-3070-v.mz.6.

Habiendo solicitado don Eduardo Zubia y Moya un duplicado del título del nicho número 238 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Subia y Moya, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — La Administración.

Nov.27-2831-v.feb.27.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.

Oct.27-2215-v.en.27.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.

Oct.25-2145-v.en.25.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Se hace saber al público que el señor Luis Kuster, vecino de Tarariras, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y alambrar las sendas que cruzan su propiedad, situada en Tarariras.

Y de acuerdo con lo que establece la ley respectiva, se hace la presente publicación, por si alguien se considerara perjudicado con los desvíos proyectados se presenten ante esta Intendencia dentro del término de la ley á fundar su oposición. — Colonia, Diciembre 18 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.

Dic.24-3337-v.en.24.

INTENDENCIA M. DE MINAS

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de cordones de granito, destinados a varias calles de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles de ocho a doce horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y se abrirán el día 26 del corriente, a las nueve horas, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Minas, Enero 15 de 1918. — Alf. de León, Secretario.

En.16-3652-v.en.25.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente a las calles Diez y Ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Montecaseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la ordenanza respectiva de fecha 15 de Octubre de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley, y se ajustarán en un todo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría el treinta del corriente, a las once, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer las obras en su totalidad o por partes y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 14 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.18-3668-v.en.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maciel número 1426, y doña ASUNCION NUÑEZ GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en Maciel 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1407-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEDESMA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña AMALIA CASERES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en Guaraní 1491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1406-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1918 á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1475, y doña MARIA CELIA GUARDIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1380-v.en.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1918, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASARIEGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo; domiciliado en la calle Colón número 1328, y doña MARIA LEMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1366-v.en.21

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1918, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EMILIO E. BALFAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1192, y doña LAURA ABALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1395-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña JULIA TORIELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1388-v.en.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1268, y doña MARIA FILOMENA INTROINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1393-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUACES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña TERESA PUGLIESI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
En.25-1394-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS REYNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliad en la calle Ejido número 911, y doña MARCELINA MALLO COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Paz número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1395-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CEFERINO FERREYRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1185, y doña LIVIA ESPERANZA PARODI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1379-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1918, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE YORIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1167, y doña CARMEN ERCILIA GALANTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil Oficial del Estado Civil.
1368-v.en.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CEJA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 1157, y doña JOSEFA MARTINA RAMALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1373-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1471, y doña TOMASA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1374-v.en.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUCADAME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Paysandú número 1525, y doña LIVIA TERESA GRASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1383-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUQUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1466, y doña DOLORES CANZOBRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1382-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ESTEVEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1075, y doña JUANA BOUQUETE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1381-v.en.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO VITTOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1155, y doña ROSA CACERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle General Aguilar número 1155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1399-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN LORINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 2286, y doña MARTINA TERESA BIANCHI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1400-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO CONTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Particular número 12, (Paso del Molino), y doña DOMINGA VIOLANTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Yi número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1401-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VENINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Pampas número 2002, y doña ZELMIRA ANAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil
1402-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO AIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1224, y doña MARIA ANGELICA LAVIGNASSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1403-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO FORNARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Melo número 2470 y doña MAGDALENA TERESA PETAZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1386-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1918, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2168, y doña EMA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1372-v.en.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALAMILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día nueve de Mayo de 1892, domiciliado en Colón, y doña JULIANA JULIA SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el veintisiete de Julio del año 1893, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1391-v.en.24.

En Colón, y el día 15 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ODONE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el diez y nueve de Marzo de 1872, domiciliado en Peñarol, de esta sección, y doña MARIA MAZZETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el veinticinco de Septiembre de 1889, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1390-v.en.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1918, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO SAVIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1700, y doña ALBINA DINA SPOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Parma, domiciliada en la calle 18 de Julio número 125 (Villa de la Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1371-v.en.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Millán 2589, y doña PETRONA DEARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2385.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1397-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1918, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE TROVATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Canceta, domiciliado en Rondeau 1433, y doña JULIA DOLORES STEVENANZZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Burgues sin número y Propios.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1392-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POVERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Manuel Oribe número 11, y doña LUISA MOLINA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Lavalleja 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos E. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1389-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SDRONDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Particular número 2, y doña TERESA GOYCOECHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1375-v.en.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACEVEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2122, y doña CARMEN RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2122.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1405-v.en.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1918, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OCAMPO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chafrúa número 1824, y doña ROSA DASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1858.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1404-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BORGES, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1385, y doña JOSEFINA FINK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1424.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1396-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES SUQUETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la 20.a sección, y doña DONATA CACCAVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Defensa número 1825.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1387-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MESA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerdo número 636, y doña LAURA RUBIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1376-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Farameyo (Coruña), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1484, y doña ESPERANZA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granja (Pontevedra), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1923.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1370-v.en.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO FRANCISCO BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña ADELINA DE PAOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle San Félix número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1369-v.en.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1918, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2521, y doña PAULINA EXALTACION LOJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2521.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1384-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1918, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATELIO JOAQUIN BECCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1517, y doña IRMA MARIA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2469.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1385-v.en.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CONSTANCIO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 1.o de Diciembre de 1883, domiciliado en Las Piedras (Departamento de Canelones), y doña PRAXEDES PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Julio de 1884, domiciliada en la Avenida al Cerro número 224.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1378-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO ANDRES CROCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasileño, nacido en Sorogaba (Brasil), domiciliado en el Camino Nacional número 122, y doña ADELA SEOANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abrevadero número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1377-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HALABAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Memel, domiciliado en la calle Fraternidad número 47, y doña CLARA LEMPERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Fraternidad número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1367-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Borgue ó Borges de Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de la publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.12-3602-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Garnier, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el Luis Garnier, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á estar á derecho en estos autos que por ejecución de hipoteca le inicia el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.4-3498-v.feb.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Isabel Comas Gómez contra la sucesión de Andrés Comas, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á los poderdantes de don Proyecto Miguel Noguera, que lo son. Josefa Comas y Gualba de Collet y Plá, Francisco Salichs y Comas, María Dolores Comas y Pera, María Mercedes Comas y Col. de Altés y Guerri y á cualquier otra persona que se considere con derecho en los mencionados autos, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles, en su defecto, defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

En.10-3484-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-3430-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bonet Ponjuan y de doña Josefina Hoffaisman de Bonet, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3333-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Gereda Velarde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-3571-v.feb.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Moisés Juri", se convoca á los acreedores de don Moisés Juri para que concurran á la junta general que se celebrará el día 31 de Enero próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3447-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita del Marco de Méndez, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3457-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Francisco L. J. Servente, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Francisco L. J. Servente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3415-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Baviera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3414-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín da Silva Motta, doña Senhorina Barboza Motta, don Antonio Joaquín Bento y doña María Isabel Vaz Bento, citándose á la vez á todos los que se consideren con interés en ellas, y especialmente á Joaquín da Silva Motta, Lucas da Silva Motta, Francisco da Silva Motta, Manuel da Silva Motta ó Manuel Barboza Motta, Balbino da Silva Motta, Mario Bentos Duarte, Isaura Duarte Rodrigues, Lidia Bento de Aguiar, Genes Gentil Bento, Antonina Soares Menezes, Antonio Bento Soares, Hermidia Hortensia Bento Costa, Hermes Laranja Bento, Alino Martins Bento, Nahir Martins Bento, Dalva Martins Bento y Dulce Martins Bento, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor á los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.22-3313-v.en.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Jacinto Souza contra Antonio de Lapuente, Julián Rosende, Martín Ubal, Mariana Rodríguez de Bittencourt é Ignacio Rodríguez das Chagas, sus herederos ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Antonio de Lapuente, don Julián Rosende, don Martín Ubal, doña Mariana Rodríguez de Bittencourt y don Ignacio Rodríguez das Chagas, sus herederos ó causahabientes y á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo y sus mejoras ó á las sobras existentes en la misma fracción, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, paraje conocido por Yaguarí, compuesta de 1.371 hectáreas, 23 áreas y 31 centiáreas, comprendida dentro de los límites que expresa el plano de la mensura practicada por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, y que son los siguientes: por el Norte, una cañada que nace en la estación vigésimasegunda de la cuchilla de Haedo y termina en el Yaguarí, que lo separa del campo de Manuel Lucas de Lima; por el Sur, con un zanjón que desagua en el Yaguarí, que lo divide del campo de Camilo Cortés; por el Este, con un ramal de la cuchilla de Haedo, que sale de la estación vigésimaprimera, y lo limita del campo de Ignacio Leite, y por el Oeste parte del arroyo Yaguarí, que lo separa de los campos de Juan Dutra y de Josefa Bonilla, y parte con el campo de Laurentino Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor.— Montevideo, Diciembre 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3311-v.en.21.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Eugasto Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención en circunstancia que conducía una tropa de 250 mulas, con procedencia de Mataojo (Departamento de Salto), á un campo ocupado por don Pedro García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Dic.10-3112-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Empresa Puerto Sauce

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-

tor Ovidio Grané, se hace saber que á exhorto del Juez de primera instancia en lo Comercial de la República Argentina, librado en los autos de adjudicación de bienes de la Empresa Puerto Sauce, Félix Fresone Lda., y que en lo dispositivo dice así: "Eduardo M. Naón, Juez de primera instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina. Al de igual clase en turno de la República Oriental del Uruguay: Saluda y hace saber: Que por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Dimas González Gowland, tramitan los autos de adjudicación de bienes de la "Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.", en los cuales he dispuesto dirigir á V. S.a el presente, á pedido de la Comisión Liquidadora, manifestándole: Que la citada sociedad anónima solicitó convocatoria de acreedores, y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley número 4156, tuvo lugar, con fecha 4 y 5 de Febrero pasado, la junta de verificación de créditos, habiéndose votado en dicha junta la adjudicación de bienes y resuelto la liquidación de la sociedad, designándose liquidadores á los señores Buxton Oldich y Cía., L. R. Babbitt y Cía. y Luis y Emilio Meincke. Dichos liquidadores han dado poder general al señor Justo Olaran Chans, según testimonio que corre agregado á fojas 413 de estos autos, para la representación en todos los actos de la comisión liquidadora, y ésta ha solicitado la posesión de todos los bienes de la Compañía convocatoria, á lo que el Juzgado, proveyendo de conformidad, ha resuelto ordenar la posesión de los bienes existentes en la Capital Federal, medida que ya se ha cumplido, é igualmente de los existentes en esa República, para lo cual, y á efecto de su debido cumplimiento, se ha resuelto, á petición de los mismos liquidadores, librar exhorto á V. S.a, rogándole que provea á las medidas judiciales necesarias para que la comisión arriba designada, ó su representante, también mencionado, sean puestos en la posesión efectiva de todos los bienes de propiedad de la "Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada" que existen dentro del territorio de la Reública Oriental del Uruguay, en Puerto Sauce y otros puntos, todo sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan á los acreedores de los respectivos países. Esta medida se ha dictado en mérito á lo que dispone el artículo 45 del tratado de Montevideo, y atento á que, según las leyes de esta República, los liquidadores nombrados, son las personas á que se refiere el citado artículo de dicho tratado. Se dispuso, previa vista fiscal, lo siguiente: "Montevideo, Noviembre 4 de 1915. —Vistos: De acuerdo con el Ministerio Público, y sin perjuicio de la jurisdicción nacional, dese cumplimiento al presente exhorto en los términos pedidos. En consecuencia, póngase á don Justo Olaran Chans en posesión de los bienes de la Empresa "Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda". Y diligenciado, devuélvase al señor Juez exhortante, previo pago de costas. — Ovidio Grané". —Como consecuencia, se tomaron las medidas necesarias para el cumplimiento de lo mandado. Y á solicitud de parte, y de conformidad con el artículo 38 del tratado de Derecho Comercial Internacional vigente, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1917. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3190-v.feb.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á las Compañías de Seguros "The Saint Paul Fire y Marine Insurance Co.", "The Activa Insurance Co." y "The Firemans Fund Insurance Co.", radicadas en Nueva York, y á los dueños de la fragata "Cumberland", señores I. Scott, de Workington (en Inglaterra) ó J. Stewart y Cía. (de Workington, en Inglaterra), para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por cobro de salarios de salvamento de la nombrada fragata les sigue la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que la firma J. Scott de Workington (en Inglaterra), es indicada por los señores Christophercesn Hnos. y que la firma J. Stewart y Cía. de Workington (en Inglaterra), es la que figura en el Lloyd Register; que para esta publicación de edictos se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.12-3598-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Nicolás de Viera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.27-3359-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bregaglio, citándose a la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitada la feria mayor al efecto, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

En.15-3636-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á Julio Molinas Puig, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Serra Terradas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3557-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ricardo Seelig, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Schulze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-3450-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Vicente Buratti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Feliciana Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.4-2998-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Benensi, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado de Diciembre, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rita Linares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-2754-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Hipólito Riondell ó á quien se considere con derecho á la propiedad del inmueble empadronado con el número 22416, sito en esta sección, manzana número 965, con frente al Este sobre la calle Municipio, por donde mide diez metros veinticinco centímetros, lindando por el Norte, en una extensión de metros 46.30 centímetros, con propiedad de don Eduardo Delfiro; por el Sur, con propiedad de don Luis Gallicchio, y mide en ese lado metros 44.42, y nueve metros setenta y cinco centímetros en el fondo, al Oeste, lindante con Nicolás Martorano. Ese inmueble dista de la calle Guaná metros 23.81, para que comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, en el término de noventa días, incluso los del próximo feriado, que se ha habilitado al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.

Dic.28-3384-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Abraham Aizic para que dentro de noventa días, comprendido en ese término el próximo feriado judicial, comparezca por sí ó por apoderado ó representante legal en forma á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pesos, procedentes de arrendamiento, citación que se hace bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá á nombrarle defensor de oficio que la represente en el juicio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.19-3277-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza á don Julio Wehofer ó Winkofir, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección (Belvedere), empadronado con el número 40094, que linda: por el Norte, frente á la calle Belvedere; al Sud, con Juan Parusso; al Este, con la sucesión del doctor Pedro Viscay; al Oeste, con Julio Wehofer, aforado en un mil doscientos pesos, para que por sí ó por apoderado constituido en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y, habilitándose, á los efectos del emplazamiento, la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. —Julio O. Dieux.

Dic.28-3383-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que en la sucesión de Sebastián de Oliveira Madeira, se ha solicitado rectificación de estas partidas: 1.o Matrimonio, letra B, donde dice Sebastián Madera de Olivera, Berginia Fagúndez, Manuel Madera de Olivera y Teresa Nuñes de Madera, debe decir, respectivamente, Sebastián de Oliveira Madeira, Virginia Fagúndez, Manuel de Oliveira Madeira y Teresa Núñez. 2.o Nacimiento, letra C, donde dice Virginio M. de Olivera, Sebastián de Olivera y Manuel Madera de Olivera, debe decir, respectivamente, Virginio de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira y Manuel de Oliveira Madeira. 3.o Nacimiento, letra Ch, donde dice María Teresa Madera y Fagúndez, Sebastián Madera de Oliveira, Virginia Fagundez de Madera y Manuel Madera, debe decir, respectivamente, María Teresa de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira, Virginia Fagúndez y Manuel de Oliveira Madeira. 4.o Nacimiento, letra D, donde dice Malvina Madera y Fagúndez, Sebastián Madera de Olivera y Manuel Madera de Olivera, debe decir, respectivamente, Malvina de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira y Manuel de Oliveira Madeira. 5.o Nacimiento, letra E, donde dice Honorato de Olivera Madeira y Fagundez, Sebastián de Olivera Madeira y Manuel Madeira, debe decir, respectivamente, Honorato de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira y Manuel de Oliveira Madeira. 6.o Nacimiento, letra F, donde dice Severiana Madera y Fagúndez, Sebastián de Olivera Madeira, Manuel Madera, Tera Nuñez y Severiana, debe decir, respectivamente, Severiano de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira, Manuel de Oliveira Madeira, Teresa Núñez y Severiano. 7.o Nacimiento, letra G, donde dice Sidaria Madera y Fagúndez, Sebastián Olivera Madera, Manuel Madera y Sidaria, debe decir, respectivamente, Cedalia de Oliveira Madeira, Sebastián de Oliveira Madeira, Manuel de Oliveira Madeira y Cedalia. 8.o Nacimiento, letra J, donde dice Madeira Doralina, Sebastián de Olivera Madeira, Virginia Fagundez de Madeira y Manuel Madeira, debe decir, respectivamente, de Oliveira Madeira Doralina, Sebastián de Oliveira Madeira, Virginia Fagúndez y Manuel de Oliveira Ma-

deira. 9.o Nacimiento, letra H, donde dice Oliveira Madeira Elvira, Sebastián Olivera Madeira, Manuel Olivera Madeira y Teresa Nuñes, debe decir, respectivamente, de Oliveira Madeira Elvira, Sebastián de Oliveira Madeira, Manuel de Oliveira Madeira y Teresa Núñez. 10. Nacimiento, letra I, donde dice Oliveira Madeira Sara, Manuel Madeira y Teresa Nuñes, debe decir, respectivamente, de Oliveira Madeira Sara, Manuel de Oliveira Madeira y Teresa Núñez. 11. Nacimiento, letra K, donde dice Madeira Jorgelina Blanca, Sebastián de Olivera Madeira y Manuel Madeira, debe decir, respectivamente, de Oliveira Madeira Jorgelina Blanca, Sebastián de Oliveira y Manuel de Oliveira Madeira. 12. Nacimiento, letra L, donde dice Claudino Alves Fagundez, debe decir Claudino Fagúndez. 13.o Defunción, letra A, donde dice Francisco de Oliveira Madeira y María Teresa Nuñez, debe decir, respectivamente, Manuel de Oliveira Madeira y Teresa Núñez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 30 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.15-3628-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Inés Mansilla, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3350-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina Marafiga, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3349-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa Urbana Pereyra de Sagandía y José María Sagandía, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.26-3351-v.en.26.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita á doña Josefina Ferreira de Almeida, para que dentro de noventa días comparezca por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de José Ferreira Almeida, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-2851-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Verde de Marichal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.15-3635-v.en.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Fassanello, iniciando juicio de rectificación de partidas, quien al respecto manifiesta: 1.o Que en la partida de nacimiento del compareciente, aparece el apellido de la madre y el del abuelo materno como Popio, siendo Puppio los verdaderos; 2.o En la partida de casamiento celebrado entre el compareciente y doña Carolina Fassanello, aparece el contrayente con el nombre de Alejandro, cuando el único y verdadero es Isidro. También en la misma partida matrimonial el apellido de los cónyuges y de sus padres está como Fassanelo, y debe decir Fassanello, por ser este el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de su hijo Vicente Ramón está igualmente equivocado el apellido Fassanello, pues dice Fassanelo; de la abuela paterna está Puppo, debiendo decir Puppio, como ya se ha dicho; y el apellido de la abuela materna está Ciano, y debe decir Ciani, que es el verdadero. — Canelones, Diciembre 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.9-3556-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Sucesiones Estanislao Murchio", se cita, llama y emplaza á don Francisco Murchio, doña María Murchio de Posada y su esposo don José Francisco Posada, doña Angela Murchio de Rato y su esposo don Natalio Rato, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3376-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra del comerciante de esta ciudad don Pedro Rogelio Fernández, se ha fijado en el día 8 de Enero último la época de la efectiva cesación de pagos. — Canelones, Diciembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3361-v.en.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se convoca á todos los acreedores del comerciante fallido de esta plaza don Pedro R. Fernández para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Enero entrante, á las quince horas. Se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Canelones, Diciembre 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3362-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Osorio Vieira y don Arlindo Vieira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Melo, Diciembre 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.21-3299-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala y otros, por prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza á don Domingo T. Díaz, sus sucesores á cualquier título que sean y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las siguientes fracciones de campo. Una de propiedad de don Eladio Zavala, compuesta de una superficie de trescientas veinticuatro hectáreas, seis mil seiscientas sesenta y seis centiáreas y cuarenta decímetros, situada en el Chuy, primera sección de este Departamento, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Norte, campos, respectivamente, de la sucesión de don Luis Morales, Miguel Gavate (hijo) y don Crisanto Aguirre; por el Sud, terrenos de labranza, respectivamente, de don Francisco Román Mestre, hoy de los menores Felipe y Pedro Martins, de don Ignacio Calcagno, don Pedro Penen, don Gregorio Martínez y sucesión de don José María Martínez; por el Este, el arroyo Chuy, y por el Oeste, terreno de labranza de don Vicente Casto Pérez; y otra fracción de propiedad de don Tomás, don Cirilo y don Luis M. Morales, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, que limita: por el Sud, con la fracción descripta anteriormente; por el Este, el arroyo Chuy; por el Norte y Oeste, con campo de don Miguel Garate, para que comparezcan en dichos autos á estar á derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y quedando también citados para el previo juicio de conciliación, haciéndose constar que para la publicación de este emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3217-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florencio Oviedo, citándose á todos los interesados á que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-3368-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á los interesados en las sucesiones de Pablo Arenas y Gregorio Rivas, ó á quienes se consideren con derechos á una finca situada en la calle General Flores, de esta villa, empadronada con el número 461, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á contestar y estar á derecho en el juicio que por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 7 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.21-3301-v.mz.21.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.7-2394-v.feb.7.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Dolores R. de Ferrer para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda por concepto de una propiedad sita en esta villa, empadronada con el número 329, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 30 de 1917. —Bernardo Paz.

Dic.5-3039-v.mz.5.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina L. de Garay, ó á quien se considere dueño de una finca situada en esta villa, calle Solís, y empadronada con el número 415, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho y contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Oficina de Rentas, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3370-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos aquellos que se consideren con derechos á un solar de terreno conocido por de propiedad de las sucesiones de don Isidro Cartró y doña Paula Matas, situado en esta villa, empadronado con el número 193,

y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Sud, con Ivanoe Sosa; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don Juan Robupat; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 24 de 1917. Bernardo Paz.

Dic.5-2867-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2274-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bertín de Bein, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.24-3336-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyoia y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.10-2473-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S. con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario á dicha sucesión Cedrés subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondientae á la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho con los justificativos del caso, ya sea personalmente ó por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, á los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov 27-2850-v.feb.27.

Declaración de quiebra

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Mateo Brunet y Cía. solicitan se declare en quiebra á Pablo Dotta", se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, con fecha 3 de los corrientes, ha sido declarado en quiebra el referido Pablo Dotta, disponiéndose, además, por el expresado auto se proceda por el Juzgado á la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial, retención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, previniendo, además, á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien á este Juzgado, poniéndolos á disposición del mismo, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del fallido. Prohíbese asimismo, y por dicho auto, hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Joaquín Piedras, los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de derechos se hace esta publicación, teniéndose, á los efectos de ésta, por días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Diciembre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.28-3381-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajolda Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2295-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado De Maldonado, se cita y emplaza á don Juan Antonio, Nazario, Pilar, Aníbal Doroteo y Ciriaco Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan José Pérez y doña Manuela Sosa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.27-1809-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el expediente "María Magdalena Teófila Chacón, rectificación de su partida de nacimiento", en cuyo juicio se pide la enmendatura de la partida de nacimiento de la nombrada, pues en ella aparece la inscripta como perteneciendo al sexo masculino y llamándose: Mario Magdaleno Teófilo Chacón, cuando en realidad; es mujer, y se llama, en consecuencia, María Magdalena Teófila Chacón. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.19-3676-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Clavijo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3366-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Menchaca y doña Estefana Soria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3365-v.en.28.

Designación de síndicos

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1588 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que á continuación se expresan, para ejercer las funciones de síndicos en el próximo año 1918: Octavio P. Parada, Federico Izeta, Alberto D. Pérez, Leopoldo M. Bonetti, Antonio Aguerrebere, Diego Arrospide, Toribio Ferrandonas y Domingo E. Silveira. — Minas, Diciembre 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3367-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Servanda, á doña Pascasia y doña Petrona Lezcano, y á todos los que se consideren con derecho á la propiedad sita en esta ciudad, calle Montevideo número 332, y que linda: por el fondo, con Deubaldo Hermanos; por un costado, la calle Juan Farina, y por otro con Raúl Deubaldo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Nov.17-2625-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Girandín, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.24-3323-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Gomecindo Nogueira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Gomecindo Nogueira, sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Diciembre 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.21-3304-v.mzo.21.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ocheroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandeao Sosa, Actuario.

Nov.13-2529-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de la quiebra de don Alfredo H. Parra, se convoca á todos los acreedores del citado fallido, privilegiados y personales, para que concurran á la Junta que se verificará en el local del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el día 22 de Febrero, de 1918, á las 9 horas, á los efectos determinados en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á dicha junta. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.14-3611-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen Canonero de Rimoldi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.24-3325-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Gustavo ó Estabro Manato ó Maniatiz, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.23-2735-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Ferreira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mesías, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Diciembre 10 de 1917.— Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.15-3208-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.27-2259-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza á doña Inés Santana de Bonilla y á don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.16-2608-v.feb.16.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial con María Mirassou de Rivara y sus hijos, y Andrés Fortunato Rivara, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Febrero, á las 17 horas, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, por los martilleros Gomensoro y Castells, del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la jurisdicción del Reducto, a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, manzana 598, designada dicha fracción con la letra F en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1900, compuesta de una extensión superficial de 390 metros 38 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 80 centímetros de frente al E sobre la calle Pando, por donde el edificio está señalado con los números 2671|73; 29 metros 80 centímetros en la línea del N., por donde linda con el solar E; al Sud, una línea inclinada que mide 31 metros 20 centímetros, más ó menos, y linda con don Alfonso Rodríguez y D P. Salgueiro, y por su fondo, al O, mide 17 metros 40 centímetros, y linda con terreno del mismo adquirente, don Luis Rivara (hoy su sucesión). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1918. — Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

En.19-3677-v.feb.2.

MULA PAULLIER Y JUBIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco D. Montero", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá, a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan; situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por los Pocitos, compuesto de 442 metros cuadrados, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Mazzini; 25 metros 50 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar 20; 25 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro Stenedi, y 17 metros 18 centímetros en la línea del Noreste. La base de este bien ha sido establecida en la suma de 2.250 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á la respectiva base establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que, a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: en nuestra casa, Uruguay 831. Teléfono: La Uruguaya, 1945 (Central). — Mula Paullier y Jubín.

En.18-3669-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

A plazos. — 150 solares con frente a la calle Comercio y otras. — En cuotas de 3, 4, 5, 7, 8 y 10 pesos por mes. — Con intervención del Banco Italiano del Uruguay, y deacuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se hace saber al público que el día domingo 3 del entrante Febrero, a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder a la venta, por los señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor Casimiro Pfafly levantado el 12 de Enero de 1915, encierra una superficie de 67.998 metros cuadrados 19 decímetros, estando formada esta fracción por 7 manzanas, designadas en el mencionado plano con las letras A, B, C, D, E, F y G, subdivididas éstas, á su vez, en 171 solares, en la forma que detalla el plano respectivo, con excepción de lo vendido el 17 de Junio de 1917, lindando dichas fracciones: por el Norte, con Timoteo Deleón; al Sud, sucesión Formento (hoy varios propietarios); al Noreste, con Juan Elías y Juan Delfino; al Sudeste, con sucesión Campanella, y al Oeste, calle Comercio. Estos bienes, han sido tasados en conjunto en $ 91.384.82. Las manzanas A y B, á $ 2.40 el metro cuadrado; las manzanas C y D a $ 1.80 el metro cuadrado y las manzanas E, F y G, a $ 1.30 el metro cuadrado. Además, las mejoras han sido tasadas en la siguiente forma: Manzana B, solar 1, casa 5 piezas, $ 1.800.00. Solar 3, 1 casa, $ 2.600.00. Solar 10, 1 pozo, $ 80.00. En la manzana A, solares 4 y 5, en $ 300.00. Manzana D, solar 13, 1 galpón, $ 70.00. Manzana F, solar 6, galpón y construcciones, $ 480.00. Solar 2, pozo, $ 70.00. Solares 15 y 16, galpones y construcciones, $ 360.00.

Condiciones de venta: Base, dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Los solares con frente a la calle Comercio, manzanas A y B, exceptuando los que contienen mejoras, pagaderos $ 10.00 por mes; los solares restantes de las mismas, $ 8.00 por mes. Manzana D y C, a $ 7.00 por mes, y manzana E, F y G, a $ 5.00 por mes. Los lotes con edificios, manzana B, número 3, $ 500.00 al contado y saldo a $ 35.00 por mes; número 1, $ 300.00 al contado y el resto $ 30.00 por mes. Los demás solares con pequeñas mejoras, recargo de cuotas en $ 2.00 a $ 1.00, según criterio de los martilleros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario una mensualidad en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.17-3657-v.feb.2.

MAUEL GARCIA DE ZUÑIGA

El viernes 1.o de Febrero, a las 16 horas, en las mismas propiedades. — Judicial. — De 5 casas modernas, y bien situadas, que aseguran más del uno por ciento mensual. Bases de venta: 4 casas, á $ 2.000.00 c|u. y la esquina, $ 4.000.00. Calle Paraguay (antes Avenida de la Paz) esquina Entre Ríos.— La acera de enfrente es calle Agraciada.— Dos cuadras más afuera de la Estación Arroyo Seco, del tranvía eléctrico al Paso del Molino, pasaje de 4 centésimos.

4 casas, con frente á Entre Ríos números 1080, 1084, 1086, 1090, de 3 habitaciones, tirantería de hierro, cuarto de baño, altillo, zaguán con cancel, patio con claraboya, corrediza, luz eléctrica, aguas corrientes, balcones con celosías, etc. — Ganan $ 22.00. de alquiler. — La esquina, Paraguay y Entre Ríos, números 1094 y 1100, ocupada por un almacén, tiene vidrieras y puertas ídem con persianas metálicas, patio con claraboya, caño maestro, etc., etc. Gana $ 40.00, de alquiler.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 1.o de Febrero próximo, á las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien. Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuyo solar, según escritura de fecha 7 de Diciembre de 1917, ante el escribano Oscar M. Cóndom, se compone de un área de 420 metros 14 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 606 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, antes Avenida de la Paz; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste, o contrafrente, lindando con el solar número 1; al Norte, mide 48 metros 83 centímetros sobre la calle Entre Ríos, a la que también da frente, por ser esquina, y por el costado Sud mide 48 metros 81 centímetros, lindando con el solar número 28, de don Eugenio Raineri. Esta venta es sujeta al plano de subdivisión del agrimensor Bonino, levantado en Febrero de 1917; el bien antes descripto ha sido subdividido en 5 solares, los que llevan los números 1, 2, 3, 4 y 5, cuyo orden de venta es el siguiente: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Bonino, con 8 metros 62 centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ochenta y seis; 8 metros 62 al Sud, lindando con don Angel Bottari; 8 metros 75 al Este, lindando con el solar número 2, propiedad de la sucesión Garrido, y 8 metros, 81 al Oeste, lindando con el solar número 4, de esta misma sucesión, encerrando una superficie de 75 metros 6.386 centímetros. Este bien ha sido tasado, incluso adoquinado, vereda y edificio con mejoras en $ 3.000.00. 2.o El solar número 4 del mencionado plano del señor Raúl Bonino, con una superficie de 75 metros 0091, lindero al anteriormente descripto, con el edificio y mejoras que contiene, con 8 metros 49 de frente al Norte a la calle Entre Ríos, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1084; por 8 metros 49 al Sud, y 8 metros 81 al Este, lindando con el solar 3; y 8 metros 96 al Oeste. Este bien ha sido tasado en la suma de 3.000 pesos. 3.o El solar número 5 del plano mencionado, con sus mejoras y edificio en él construído, compuesto el terreno de una superficie de 82 metros 6.346 centímetros, teniendo nueve metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos, por donde la puerta del edificio tiene el número mil ochenta; 9 metros 28 centímetros al Sud, lindando con don Angel Bottari; 8 metros 86 al Este, lindando con el solar número 4, de la sucesión Garrido; y 8 metros 93 al Oeste, lindando con don Emeterio Camejo. Este bien, conjuntamente con edificio, mejoras, vereda, adoquinado, etc., ha sido tasado en la suma de $ 3.000.00. 4.o El solar número 1 del mencionado plano con el edificio y demás mejoras que contiene, con una superficie de 122 metros 4.682 centímetros, con 8 metros 61 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, por 14 metros 15 centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Entre Ríos números 1094 y 1100, y 8 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2, de la sucesión Garrido, y por el Sud con don Angel Bottari. La superficie de este solar ha quedado reducida á 121 metros 2.042, en virtud del triángulo perdido en la esquina. Este bien, con el edificio que contiene y demás mejoras, incluso adoquinado y vereda en los dos frentes, ha sido tasado en la suma de $ 6.000.00. 5.o El solar número 2, también del mismo plano del señor Bonino, con una superficie de 73 metros 1.155, con el edificio en él construído y demás mejoras, con 8 metros 33 de frente al Norte a la calle Entre Ríos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1090; 8 metros 35 al Sud, lindando con don Angel Bottari; 8 metros 70 al Este, lindando con el solar número 1, propiedad de esta sucesión, y 8 metros 75 al Oeste, lindando con el solar número 3, de esta sucesión. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 3.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que tienen los bienes relacionados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 15 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, ocurrir a la oficina y domicilio del martillero, 25 de Mayo 216.

En.16-3656-v.feb.1.o.

ALBERTO BATTIONE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Plácido Delgiorgio", se hace saber al público que el día dos del entrante Febrero, a 15 horas y 30 y 16 horas y treinta, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Battione, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, señalado con el número 4 en la manzana número 887, compuesto de 400 metros cuadrados, cuyo deslinde es: 10 metros de frente al Oeste a la calle Constitución entre las de Nicaragua y General Fagola, por 40 metros de fondo al Este, linderos con otro solar de la misma manzana; al Norte, con el solar 3, de Carlos Banfi e Hipólito Vaneli; y al Sud, con el solar 5. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 5.000.00. B) La mitad proindivisa con don Raymundo Delgiorgio del solar de terreno situado en la Aguada, de este Departamento, compuesta dicha fracción de una área de 1.377 metros 36 decímetros y 40 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros de frente al Este a la calle Marcelino Sosa; 21 metros 69 centímetros al Oeste, que son también de frente a la calle Rocha; 64 metros 97 centímetros al Sud, lindando con terrenos de Isabel Escaris de Figari, y 64 metros 97 centímetros en la línea del Norte, lindando con doña Laura Caravia y su hermana Inés Dolores Caravia. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos son de cuenta del comprador; 3.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de los aforos respectivos, que tiene cada uno de los bienes descriptos para el pago del impuesto inmobiliario; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.16-3653-v.feb.2.

EDUINO SANZ

JUDICIAL

De la tienda y mercería de los señores Etchegaray y Polcaro.

Con intervención de la Liga de Defensa Comercial.

En mi casa, Treinta y Tres 1387.

El martes 29 y jueves 31 de Enero, a las 13 horas y 30, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, procederé a la venta, al mejor postor, de todas las existencias de la tienda y mercería de los señores Etchegaray y Polcaro, consistentes en gran cantidad de géneros para vestidos, telas blancas, toallas, colchas, mantelería, servilletas, camisas y ropa blanca para señoras, cantidad de medias para señoras y niñas, mercería, sastrería, etc.

En.15-3638-v.en.31.

MULA PAULLIER Y JUBIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Francisco D. Montero", se hace saber al público que en los días, horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se expresan, de los siguientes bienes: 1.o El día dos de Febrero próximo, a las diez y seis horas: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano de Octubre de 1917 del agrimensor don Alberto de Arteaga, compuesta de 1.342 metros 53 decímetros y 31 centímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste á la calle Agraciada; 21 metros 50 centímetros en la línea del Sudoeste, donde linda con María del Carmen Maturana de Ferrer; 62 metros, 45 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con Isidro Lema y las fracciones 2 y 3 de dicho plano, y 62 metros 60 centímetros en el costado Sudeste, lindando con Juan Silva. La base de esta propiedad ha sido establecida en la suma de 19.289 pesos 722 milésimos. 2.o El mismo día, a las diez y seis horas y treinta: Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 730 metros 35 decímetros y 4 centímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano citado, teniendo 9 metros 92 centímetros de frente al Nordoeste á la calle Maturana; 10 metros 30 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 1; 72 metros 76 centímteros al Noreste, lindando con Bernardo Zarzabal y otros, y 72 metros 22 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción número 3. La base establecida para este inmueble es la de 2.213 pesos 434 milésimos. 3.o el mismo día, á las diez y siete horas: Otra fracción de terreno contigua á la anterior, con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 3 en el plano referido, y compuesta de 699 metros 96 decímetros 36 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 92 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Maturana; 9 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 1; 72 metros 22 centímetros en la línea del Noreste, lindando con la fracción anterior; y 72 metros 46 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando, terreno por medio, con la señora Maturana de Montaner. La base de este bien ha sido establecida en la suma de 2.121 pesos 414 milésimos. 4.o El mismo día, a las diez y siete horas y treinta: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el ingeniero geógrafo don Demetrio Cima, compuesto de 331 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros en la línea del frente al Sud sobre la calle Atanasio Aguirre; 31 metros 90 centímetros mide en la línea del costado Oeste, lindando con terreno baldío; 34 metros 34 centímetros en la línea del costado al Este, lindando con el solar 5, y por el Norte limita con el arroyo Morales. La base de este bien ha sido establecida en la suma de 750 pesos. 5.o El mismo día, a las diez y ocho horas. Los derechos á un solar de terreno situado en las inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 5, con un frente de 10 metros sobre la calle Atanasio Aguirre, el que encierra un área superficial de 343 metros 40 decímetros cuadrados. La base establecida para estos derechos es de 262 pesos con 50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á las respectivas bases establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 4.o Que, a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, en nuestra casa, Uruguay 831. — Teléfono: La Uruguaya, 1945 (Central).— Mula Paullier y Jubin.

En.15-3625-v.feb.2.

GOMENSORO & CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión Manuel Oheda", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 69 de la vieja ciudad, de este Departamento, compuesto, según plano, de 211 metros 10 centímetros, que se descomponen así: 7 metros 63 centímetros de frente al N sobre la calle Santa Teresa número 163, n|v.; 2 metros 81 centímetros mide el corte de la esquina que forma con la calle Misiones; 21 metros 60 decímetros de frente al E. a Misiones; 10 metros 98 centímetros en la línea del fondo al S., que limita con el resto de la manzana 69; 11 metros 25 centímetros en la del O., donde forma un martillo saliente de 70 centímetros, continuando después una extensión de 8 metros 64 centímetros, linda: por el O., con don D. M. Oheda. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 8.000.00, según planilla 4138. 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, compuesto de 231 metros 50 centímetros, que se deslindan así: 11 metros 75 centímetros frente al N. sobre la calle Santa Teresa, números 159|61, n|v.; 11 metros 25 centímetros el costado E., al fin de los cuales forma un martillo entrante de 60 centímetros, continuando hasta el fondo, en una extensión de 8 metros 64 centímetros, y linda: por el E. con la propiedad antes descripta; 9 metros 3 centímetros en la línea del S., lindera con el resto de la manzana 9; 23 metros 11 centímetros el lado O., confinante con propiedad de don Ramón Alonso. Este bien está aforado en la suma de $ 7.000.00, según planilla 1437; 3.o El solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la manzana 69, que se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al N. a la calle Santa Teresa número 157, por 42 metros 95 centímetros de fondo al S., por donde linda con el mar, y por el E. y O. con don Antonio Ribeiro de Silva Bastos. Este inmueble está aforado en $ 11.000.00, según planilla número 4136. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del aforo que tiene cada uno de los bienes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 3.o Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-3620-v.en.29.

POR ANGEL AGRESTA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Domingo Baltasar, concordato preventivo judicial", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, á las ocho horas, en la casa de comercio del nombrado Baltasar, se procederá, por el martillero don Angel Agresta, á la venta en remate público de las mercaderías existentes en dicho comercio, cuya venta se efectuará al mejor postor, diligencia para la que ha sido previamente habilitada la feria mayor. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de diez días. — Carmen, Enero 9 de 1918. — Amador Acosta, Juez de Paz.

En.12-3603-v.en.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

La propiedad calle Ituzaingó números 1518-1522.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mario Cibils Buxareo", se hace saber al público que el día 30 del corriente, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene, ubicada en la manzana número 89, segunda sección judicial de esta Capital, teniendo 15 metros, 25 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1518 y 1522, y cuarenta y dos metros 57 centímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad que fué de don Juan Balbín de Vallejo; por el Norte, con don Manuel Vázquez, y por el Sud con José Bustamante. Este bien ha sido tasado en la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con veintitrés centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación establecida; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor; 5.o Que los títulos se hallan, en parte, depositados en los Bancos Hipotecario del Uruguay y Londres y Río de la Plata, y en parte en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, donde también se encuentran los demás antecedentes, todo lo que está de manifiesto á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, Misiones 1364.

En.11-3591-v.en.30.

MULA PAULLIER Y JUBIN

JUDICIAL

Magnífica chacra en Valdenegro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco D. Montero", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las catorce horas y treinta y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bién: Dos fracciones de chacra, que por estar unidas, forman una sola fracción, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado Valdenegro, compuesta la primera de 74 hectáreas, 9.355 metros 50 decímetros cuadrados, que lindan: por el Noroeste, con la fracción adjudicada al heredero Genaro Pérez; por el Sudoeste con las fracciones adjudicadas á las herederas Ciriaca y Francisca Pérez; por el Noreste, con el arroyo de Pando, y por el Sudeste, con don Agustín Fernández; y la segunda se compone de 10 hectáreas, 1.100 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, don Félix Antoniazzi; por el Sud, don Miguel Sierra; por el Este, con el terreno anteriormente deslindado, y por el Oeste, con los herederos de doña Francisca Pérez de Maquioli. La base de este bien ha sido establecida en la suma de 8.297 pesos con 25 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á la respectiva base establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que, á los efectos de esta publicación y de la venta respectiva, se ha habilitado el feriado mayor; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, en nuestra casa, Uruguay 831. Teléfono: La Uruguaya, 1945 (Central).— Mula Paullier y Jubín.

En.10-3572-v.en.29.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

De la mitad indivisa de la finca de altos y bajos, calle 25 de Mayo números 513 y 515, entre Treinta y Tres é Ituzaingó. El lunes 28 del corriente, á las 16 horas. — Produce la propiedad $ 2.040.00 anuales, según contratos de arrendamiento. Base de venta de dicha mitad indivisa: $ 12.000.00. Los bajos están ocupados por la relojería, joyería y bazar de los señores Revello y Maglio, arrendatarios de toda la finca. Asegura el 9 por ciento de interés anual.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba, República Argentina), en los autos Inés Saccone de Ferrer, declaratoria (hoy su concurso), solicitando la venta de un bien", se hace saber al público que el día 28 del corriente, á las 16 horas, en su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: la mitad indivisa de un terreno y edificio en él construído, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, y demás mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de 5 metros y 80 centímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo números 282 y 284, antes 236 y 238, por 45 metros 312 milímetros de fondo al Norte, donde linda con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Oeste, con la testamentaría de Juan Antonio Fernández, y por el Este, con don Juan Danti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que la mitad indivisa de esa propiedad tiene como base para la venta la suma de pesos 12.000.00, y que no se admitirá oferta que no alcance á subrir la mencionada base; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados: 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, ver al martillero en su Oficina, y domicilio, 25 de Mayo 216.

En.9-3549-v.en.28.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

JUDICIAL

Importante remate de un valioso terreno situado en la calle Arazatí, al lado de la Avenida Brasil, de un gran valor indiscutible, por estar rodeado de elegantes y hermosos chalets.

El lunes 28 de Enero de 1918, procederé á su venta, de acuerdo con el siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don José Orsi, se hace saber que el día 28 del entrante mes de Enero, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado á inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, designado con el número 25 de la manzana letra D en el plano que de la propiedad que el Banco Hipotecario del Uruguay registra con el número 88, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este a calle Particular, hoy denominada Arazatí, entre las de Maldonado y Avenida á los Pocitos; 9 metros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar 10; 33 metros 85 centímetros en la línea divisoria del Norte, lindando con el solar 24, é igual extensión en la línea del Sur, por donde linda con el solar 26. La propiedad mencionada se encuentra aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de ese avalúo, previniéndose que los gastos de las escrituras de promesa de compra y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, así como de que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria judicial y día festivo. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1373, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota — Para más datos é informes, escritorio del rematador, Salsipuedes número 1511. Teléfono: La Uruguaya, 22 (Cordón).

En.9-3550-v.en.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Un campo en Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Francisco D. Montero", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las diez y seis horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, de una fracción proindivisa de campo perteneciente al heredero Pedro M. Montero, compuesta de 29 hectáreas, 6.299 metros 51 decímetros y 29 centímetros cuadrados, y comprendida dentro de una fracción mayor, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la

3.a sección judicial del Departamento de Minas, sobre el arroyo del Soldado, que se compone en su totalidad de 1.175 hectáreas, 5.000 metros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, linda en extensión recta con terrenos pertenecientes á doña Julia Ramos de Sampere, desde el camino nacional hasta el arroyo del Soldado; al Noroeste, linda con don Joaquín Suárez, el camino nacional por medio, hasta la portera del potrero del mismo, y de ese punto una línea recta hasta encontrar la línea divisoria del campo de don Crescencio Ramos, que termina al Norte del arroyo denominado Lenguazo; al Sudeste, el arroyo del Soldado de por medio, con campos pertenecientes á doña Trinidad Ramos de Albistur, y al Sudoeste, en extensión recta, linda con campos de don Crescencio Ramos, desde el arroyo del Soldado hasta encontrar la recta que parte de la portera del potrero de don Joaquín Suárez. Este bien ha sido avaluado en sesenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación establecida; 3.o Que á los efectos de esta publicación y de la venta respectiva, se ha habilitado el feriado mayor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 7 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.8-3543-v.en.29.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos sucesorios de don Ramón del Horno, se hace saber al público que el treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho, en la puerta de este Juzgado, á las diez horas, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Isidoro J. Amorín, asistido del señor Alguacil y del Actuario, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en Monzón, cuarta sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y siete hectáreas, treinta y tres áreas, diez y seis centiáreas, noventa y cuatro decímetros cuadrados, la que linda: por el Noroeste, con Aurina Silvera; por el Noreste, con Juan Silvera; por el Sudeste, con camino nacional de la Cuchilla Grande, y por el Sudoeste, con el arroyo Monzón; y Segundo: Otra fracción de campo situada en Olimar Chico, sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas, doscientas treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Armengol y Pablo Morán; por el Sud, con la cañada de las Piedras y el arroyo Olimar Chico; por el Este, con el mismo arroyo Olimar Chico, y por el Oeste, con Pablo Morán. Se previene que dichas ventas se harán sobre la base de veinticinco pesos por cada hectárea del campo en Florida, de veinte pesos la hectárea por el ubicado en Treinta y Tres, comprendidas las construcciones y mejoras que contienen; que el postor cuya oferta sea aceptada consignará el diez por ciento de su importe en manos del suscripto Actuario, y que los títulos se pondrán de manifiesto en la Oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — Eduardo V. Viñó, Actuario.

En.8-3526-v.en.31.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por Raúl Adami Casaravilla contra Antonio F. Presto y la sucesión de Juan Ricardo Brasó, por reconocimiento de firma se hace saber que el día 30 del entrante mes de Enero, á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, á la venta en remate almoneda de un terreno con las mejoras que le corresponden, situado en Campanero Chico, Departamento de Minas, compuesto de cinco hectáreas, diez y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, lindando: al Norte, con don Antonio Castro; al Sud, con doña Vicenta Perla; al Este, con don Simón Perla, y al Oeste, con doña Rudecinda Perla. El bien á venderse se encuentra tasado á razón de sesenta pesos la hectárea, y su venta tendrá lugar por un precio de las dos terceras partes de esta tasación, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, que á sus efectos ha sido habilitada la feria judicial mayor, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1917. — José Pedro Barboi, Actuario.

En.7-3516-v.en.30.

PEDRO E. MAISONNAVE

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL — 18.700 metros, más o menos, repartidos en 19 solares, en Malvín, lindando con la proyectada rampla a Carrasco. el 31 de Enero corriente, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Camaño contra Julio A. Zuasnabar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del entrante Enero, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder á vender en remate público los siguientes bienes: 19 solares de terreno, situados en el paraje conocido por el Buceo, Barrio Joaquín Suárez, décimaprimera sección judicial de este Departamento, y designado en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1911, con los números 22, de la fracción B; 29, 30, 31, 32, 33, de la fracción letra L.; 33, 34, de la fracción M.; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, de la fracción N; y 1, 2 y 3, de la fracción O; cuyos solares se deslindan así: A) El solar 22, de la fracción B, se compone de 1.265 metros cuadrados, con 22 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Sud a Camino Aldea; 63 metros 68 centímetros al Este, lindando con el solar 23; 62 metros 83 centímetros al Oeste, lindando con el solar 21, y por el Norte, confina con propiedad del señor Durandeau; B) Los solares números 29, 30, 31, 32, 33 de la fracción L, por estar unidos, hacen un lote de 5.600 metros cuadrados, con 80 metros de frente al Sud a calle que va a la playa, por 70 metros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Este a la calle Marcelino Sosa; linda por el Oeste con el solar 34, y por el Norte con los números 28 y 37; C) Los solares 33 y 34 de la fracción N, con área de 2.450 metros cuadrados, con 35 metros de frente al Sud a la calle que va a la playa, por 70 metros de fondo, y por formar esquina, son de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa; linda por el Este con el solar 32 y por el Norte con el 35; D) Los solares números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la fracción N, por estar también unidos, hacen una fracción de 6.666 metros cuadrados 31 decímetros, que se deslindan así: 148 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la Avenida Central General Garibaldi; 62 metros al Norte, lindando con el solar 20; 10 metros al Sud, lindando con el solar 29, y por el Este confina con el arroyo del Molino; E) Los solares 1, 2 y 3 de la fracción O, que hacen un área de 2.623 metros cuadrados y 50 decímetros, teniendo 57 metros de frente al Oeste a la calle Santiago Vázquez; 72 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 4; 24 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar 9, y por el Sudeste confina con el arroyo del Molino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y de certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; y 4.o Que se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-3622-v.en.30.

PEDRO E. MAISONNAVE

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Rematará, donde nadie vende, el 30 de Enero corriente, a la hora 16, la propiedad de la calle Agraciada números 1853 y 1855 (antes 88 y 90), que forma esquina con la calle Nueva York, donde tiene sus puertas señaladas con los números 1279-1293 y 1299 (antes 24-26 y 28), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Brugnoli contra la sucesión de Tomasa Puentes, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante Enero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Pedro E. Masonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada, parte denominada novísima ciudad, de esta Capital, y en la manzana formada por las calles Agraciada, Nueva York, Figueroa y Asunción; 8.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros, más ó menos, con 11 metros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la calle Agraciada, teniendo la propiedad señalada sus puertas con los números 88 y 90; 19 metros 10 centímetros, más o menos, en el costado Sudoeste, que, por ser esquina, dan frente á la calle Nueva York, por donde el bien tiene señaladas sus puertas con los números 24-26 y 28; 11 metros, más o menos, en su fondo al Nordoeste; 13 metros 90 centímetros, más o menos, en el costado Nordeste, lindando por estos dos lados con propiedad de don Marcos Esquilino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-3621-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Dos fracciones de campo en Arroyo Malo, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Carnelli contra el doctor José Román Mendoza, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo situadas en el Arroyo Malo, novena sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, la primera, de 59 hectáreas, 3 áreas y 4 centiáreas, teniendo por el Norte el Arroyo Malo; por el Sud, doña Marcela Pereyra y doña Delfina Netto; por el Este, la sucesión Machado Bitancourt, y por el Oeste, con doña Claudina Machado Bitancourt; y la segunda tiene 51 hectáreas, 6.517 metros cuadrados, comprendidos dentro de un área mayor, que linda: por el Este, con don Urbano Machado Bitancourt o su sucesión; por el Sud, con don Antonio Faustino Pereira, y por el Norte, con don Paulino Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postos deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que, a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, á mis oficinas, Misiones número 1364.

En.19-3678-v.feb.22.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

Del derecho de readquirir una fracción de campo ubicada sobre la carretera á San Jacinto, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y á las diez y seis horas del día veintiséis de Enero de mil novecientos diez y ocho, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador don Alberto Santos, en presencia del infrascripto, y con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de lo siguiente: Del derecho de readquisición que se reservó don Justino Ferreyra, según la escritura de venta con pacto de retroventa que otorgó con don Juan Urtiaga en veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y seis, y ante el escribano don Diego M. Furriol, refiriéndose el tal derecho á una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Costa de Pando, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas y dos mil metros aproximadamente, y lindante: por el

Norte, con los sucesores de José Esteves; por el Sur, con don Francisco Ferreyra; por el Este, con la carretera á San Jacinto, y por el Oeste, con el arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que el mencionado derecho de readquisición ha sido tasado en mil pesos, y que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de esa suma, ó sea de la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el Juzgado, en el acto de serle aceptada su oferta, y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), el diez por ciento de su importe; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquiriente; 4.o Que el comprador, para poder hacer efectivo el derecho de readquirir á rematarse, de acuerdo con lo que dispone la escritura de venta con pacto de retroventa mencionada, tendrá, además, que abonar al señor Juan Urtiaga ó á su causahabiente, el veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho, la suma de mil quinientos pesos, por concepto de precio de la readquisición á que el citado derecho se refiere, y treinta y un pesos por concepto del último trimestre de la remuneración estipulada por la misma escritura. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Demetrio N. Quintero con Justino Ferreyra, por cobro ejecutivo de pesos", que se tramita en este Juzgado. — Pando Diciembre 27 de 1917. — En su testimonio expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A. Casaravilla y Vidal. Por informes, 18 de Julio número 44 (Pando).

En.10-3573-v.en.26.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el juicio seguido por Pesquera y Cía. contra Alberto Amespil, reconocimiento de firma, se procederá, el día treinta del corriente, a las nueve horas y días siguientes, a la venta en remate público, por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del suscripto Juez, de las existencias de la casa de comercio del nombrado señor Alberto Amespil, y, además, quince animales vacunos de cría, ciento noventa animales lanares de cría, la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco kilos, más o menos de lana, que ha sido tasado con la base de diez pesos cada diez kilos; previniéndose que todos estos bienes serán vendidos al mejor postor, debiendo exceder de las dos terceras partes de su tasación. Además, se venderá, al mejor postor, y por lo que den, la cantidad de diez y nueve animales lanares (procreo), y seis vacunos (también procreo), así como la cantidad de once cueros de lanares muertos de epidemia. El remate tendrá lugar en el establecimiento de don Marcelo S. Méndez, ubicado sobre el arroyo Las Conchas, de esta sección, en donde está constituido el depósito de todos los bienes a rematarse. Igualmente se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por la ley.— Carpintería, Enero 11 de 1918. — Justo G. Sánchez, Juez de Paz.

En.17-3661-v.en.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos sucesorios de Servando Ollarzo y otros, se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo, á las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública de una fracción de campo ubicada en el distrito de Cañada Nieto, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Teodora R. de Saravia; por el Sur, con don Adriano Saravia; por el Este, cañada de Farías, y por el Oeste, con don Luis Madrid; el que ha sido tasado en la cantidad de $ 7.895.33. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, ó sean pesos 5.263.56; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle San José número 645, á disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al efecto de que durante ella se efectúen estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

En.3-3476-v.en.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que el día 29 de Enero corriente, de las 16 á las 17 horas y 30 minutos, el Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Sauleda, acompañado del infrascripto Escribano Actuario, venderá en almoneda tres fincas, las que están unidas, ubicadas en la manzana 27 de esta ciudad, con frente al Nordoeste á la Avenida Treinta y Tres, por donde sus aberturas tienen los números 27, 33, 37, 41, 43 y 45, y constan: La señalada con los números 43 y 45, de 7 piezas, cocina, letrina y demás dependencias, teniendo 15 metros 30 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo. La que tiene los números 33, 37 y 41, de 5 piezas, cocina, letrina, dos pozos medianeros con las fincas contiguas y un galpón, midiendo 16 metros 90 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Y la otra finca, designada con el número 27, consta de varias piezas, y mide 10 metros 73 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Juan Enrique Cristino Guillermo Fischer y doña Elena Enriqueta Augusta Vogt. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará en las propias fincas, separadamente, al mejor postor, sobre la base de $ 1.500.00 cada finca, y que no se admitirá oferta que no llegue á esa cantidad; 2.o Que el mejor postor deberá entregar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de las fincas que han de venderse se hallan en la Escribanía Actuaria, pudiendo examinarlos los que deseen hacer posturas. — Fray Bentos, Enero 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.9-3559-v.en.24.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a los señores Baldomero Pena y José García la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas, situada en la calle 18 de Julio número 2100, denominada "El Submarino Peral". A cuyo efecto cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 18 de 1918. — Manuel Cancelo Rodríguez.

En.19-3679-v.feb.8.

Promesa de venta

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Sansone el establecimiento de comercio que, en el ramo de carnicería tenemos establecido en los Pocitos, de este Departamento, calle Masini número 46. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la Escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1918. —Ezequiel de Giorgi. — Juan Dentone.

En.18-3666-v.feb.7.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Martín D. Cora la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas, situado frente á la Estación. — Paysandú, Enero 15 de 1918. — Francisco Barú y Casas.

En.18-3667-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la firma de Borgarelli y Santero, y dedicada al ramo de panadería, bajo la denominación de "Cabotaje", teníamos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1669, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Borgarelli. En consecuencia, los que tengan créditos contra la referida sociedad deberán presentarse dentro del término legal a hacerlos efectivos en el domicilio expresado. — Montevideo, Enero 15 de 1918. — Adolfo Borgarelli. — Carlos Santero.

En.18-3675-v.feb.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general, los abajo suscriptos, Laureano y Carlos Vigliola, que hemos prometido vender a doña Ana García de Legrand nuestro establecimiento comercial relativo a casa de modas y artículos de señoras, señoritas y niñas, sito en esta ciudad, calle San José número 864, bajo la firma de Vigliola Hnos. Así que cualquiera que se considere con algún derecho se presente á deducirlo en forma en la escribanía de don Mario Henon, calle Rincón número 472, y al propio tiempo hacemos saber también que nuestra fábrica de sombreros de hombres continuará en la calle 18 de Julio número 347 (Unión). — Montevideo, Enero 17 de 1918. — Laureano Vigliola. — Carlos Vigliola.

En.18-3674-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender á don Héctor Ricardo Urioste la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Lombarda" tengo establecida en la calle Venezuela números 1485 y 1487, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1918. — Pablo Terzaghi.

En.17-3665-v.feb.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 14 de 1918. — José Pérez y Hnos.

En.17-3659-v.feb.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a la señorita Carmen Lara mi casa de comercio denominada "Hotel Mignon", situada en la calle Colonia número 1098. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Enero 9 de 1918. — Carmen Lara. — Françoise Fontas.

En.16-3655-v.feb.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender a estos señores, José Martín y Cía., la casa de negocio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 951. Hago esta publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro. — G. Pintos. — J. Pena.

En.16-3651-v.feb.5.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Tomás R. Barrios y Angel Pita las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Artigas esquina Piedras, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Rocha, Enero 10 de 1918. — Vicente Pita.

En.15-3633-v.feb.5.

"La Platense"

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 del próximo mes de Febrero, a las 21, en el local social, Avenida 18 de Julio número 1103.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Tomar en consideración la Memoria del

Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — El Directorio.
En.15-3632-v.en.25.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Felipe Fernández Braga, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Querejeta y Lisaut, en los ramos de almacén y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Querejeta. — Mercedes (Departamento de Soriano), Enero 11 de 1918. — Querejeta y Lisaut. — Ramón Querejeta.— Pedro Lisaut.
En.15-3629-v.feb.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Saúl P. Borrás y Juan Antonio Acosta, todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Cololó, Paso de la Arena, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano, quedando á mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio.— Mercedes, Diciembre 31 de 1917. — Germán González.

Nota — Todas aquellas personas que tengan créditos pendientes con el comercio vendido deben dirigirse á mi nuevo domicilio "Casa González", Coquimbo, novena sección judicial de Soriano.
En.15-3630-v.feb.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Juan Alviola y Pascual Alviola la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tenía establecida en este pueblo. — San Gregorio, Enero 10 de 1918. —Manuel V. Puntigliano.
En.15-3627-v.feb.5.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a favor de don Manuel Falcón la casa de negocio que para la venta de carne tengo establecida en esta ciudad, calle Salsipuedes número 1661. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Bailón Pintos.
En.15-3626-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo va á ser disuelta la sociedad que en Cerro Colorado, Departamento de Florida, gira bajo la razón social de Naranja Hnos. en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio señor Rogelio S. Naranja. Las personas que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos en la casa de los señores Alberto Cirio y Cía., establecida en Montevideo, calle Paraguay número 1750, dentro del término de treinta días; todo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Cerro Colorado, Enero 11 de 1918. — Rogelio S. Naranja. — Manuel Naranja.
En.14-3617-v.feb.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que hemos resuelto vender á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado las existencias é instalaciones y maquinarias, edificios y todos los derechos derivados de la concesión que constituye la Usina Eléctrica de Mercedes, y fábrica de hielo anexa. Los acreedores deberán presentarse dentro del término que señala la ley del 26 de Septiembre de 1904 en la Gerencia de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Daymán número 1458. — Montevideo, Enero 11 de 1918. — Preve Hermanos.
En.14-3610-v.feb.4.

Cámara de Comercio

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso 2, y por el artículo 47 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, se invita á los señores socios de esta asociación á asistir á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día viernes 18 del corriente, á las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1 Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Enero de 1917.

2. Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y por la Comisión Administrativa.

3. Elección de cinco socios para integrar la Cámara de Comercio, y diez suplentes, para representar los siguientes grupos: IV, VI, VII, VIII y IX. — Montevideo, Enero 10 de 1918. — El Secretario.
En.14-3607-v.en.26.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, de conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arostegui y Crottogini, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pedro Arostegui. — Fray Bentos, Enero 2 de 1918. — Pedro Arostegui. — José E. Crottogini.
En.14-3612-v.feb.4.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido en venta á don José M. Chervet la "Peluquería París", sita en la calle Rivera número 2010, y de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores, á fin de que dentro del término fijado por la misma concurran á reclamar sus créditos; vencido dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 12 de 1918. —Fernando Etcheberry.
En.14-3616-v.feb.14.

Al público y al comercio

El que suscribe, Jesús Rey, hace saber que ha prometido vender á don Juan Cavallero las existencias de la carnicería sita en esta ciudad, calle Municipio números 1301 y 1303, esquina Chaná. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse á percibir sus importes con los justificativos del caso á la escribanía del señor A. Pouy, Defensa 1367, de 9 á 12, dentro de los 30 días de la fecha, vencidos los cuales se otorgará á favor del comprador la correspondiente escritura. — Jesús Rey. — Juan Cavallero.
En.14-3613-v.feb.4.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he vendido á don Fermín De Armas mi negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 44. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Enero 11 de 1918. — Bernardo Damonte. — Fermín De Armas.
En.12-3597-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan José de Souza la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la 1.a sección, Chacras, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Enero 5 de 1918. — Edgardo Souza.
En.11-3590-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Serafín Criado y Hnos. las existencia de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1918. — Francisco José Agazzi y Cía.
En.11-3593-v.en.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Traslación M. Ledesma y Roberto Carband el comercio que en el ramo de carnicería y chanchería tengo establecido en Marcelino Sosa número 2201. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1918. — Inocente Priotti.
En.11-3592-v.en31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender al señor J. Tornatore las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la ciudad de Artigas en las calles Lecueder y Rincón. A los efectos del cobro de sus cuentas, los que se consideren acreedores deben presentarse á efectuar sus cobros dentro de los treinta días, á contar desde la fecha. — Artigas, Enero 10 de 1918. —Juan da Costa.
En.11-3586-v.en.31.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Aníbal Bermúdez mi casa de comercio establecida en esta localidad, denominada "Confitería Club Progreso". De acuerdo con lo que prescriben las leyes de la materia, se cita á todos los acreedores de dicha casa de comercio, á fin de que comparezcan con sus justificativos dentro del término de treinta días, en la misma casa de comercio. — Estación Tranqueras, Enero 9 de 1918. — Plinio L. Palomeque.
En.11-3596-v.en.31.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Sarale gui hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba con la firma Angel Gabriel y Compañía, propietaria de la tienda y mercería en la calle 25 de Mayo número 123, quedando el activo y pasivo de ese negocio á cargo exclusivo del señor Jorge Nallin. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Angel Gabriel. — Jorge Nallin.
En.11-3581-v.en.31.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha sido disuelta la firma social Castro y Martínez, propietaria del "Café y Bar Rondeau", instalado Orillas del Plata y Rondeau, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Juan Manuel Castro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — Castro y Martínez.
En.11-3582-v.en.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos acordado disolver desde el 1.o de Enero del corriente año la sociedad comercial que en el ramo de zapatería teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Fuente y Ceballos, quedando á cargo del socio Arístides Ceballos el activo y pasivo de la misma. — Rivera Enero 8 de 1918. — Arístides Ceballos. — Fernando Fuente.
En.11-3589-v.en.30.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á los señores Octavio P. Parada y Clodomiro N. Lezcano la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en El Paraíso, 1.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Diciembre 5 de 1917. — M. Velázquez.
En.11-3588-v.en.31.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que tenemos prometido en venta á don José Alves Carvalho nuestros establecimientos comerciales en el ramo de almacén, tienda y bazar, situados en Valentín Chico, cuarta sección del Departamento del Salto, y, en consecuencia, llamamos á todos los que tengan créditos contra nuestra firma para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1918. — José A. Briozzo y Cía.
En.10-3574-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Enrique Urtiaga el comercio de mi propiedad sito en la calle Defensa número 752. —Montevideo, Enero 7 de 1918. — Antonio Cid.
En.9-3555-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Quintas Hermanos las existencias de mi casa de comer-

cio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1599, esquina Minas. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Vicente Vero.

En.9-3562-v.en.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que según escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Señora he prometido vender á don Ernesto Germano el taller mecánico establecido en la calle 18 de Julio número 102 (Villa de la Unión), que gira bajo la denominación de Hugo Lencina y Cía. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden ocurrir á la misma, donde les serán abonados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Enero 7 de 1918. — Roberto Rómulo Pastorino.

En.9-3554-v.en.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender al señor Alfredo G. Bertrand el establecimiento de biógrafo denominado "Cine Buckingham. A los efectos del cobro de sus cuentas, los que se consideren acreedores deben pasar á efectuar sus cobros dentro de los 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 8 de 1918. — Carlos J. Herrmann.

En.9-3551-v.en.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que hoy por ante el escribano Abel G. Domínguez he vendido á don Jesús Naveira y Mosqueira la carbonería denominada "Carbonería del Parque Urbano", que tenía establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 2107. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Enero 5 de 1918. — Carlos Venutti.

En.8-3525-v.en.27.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Evaristo Ferreiro y Cía., establecida en la calle Colón esquina Reconquista con el ramo de almacén. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Evaristo Ferreiro y Cía.

En.8-3535-v.en.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Diego Vispo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en esta ciudad en la calle Daymán esquina Piedras con el número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Enero 1.o de 1918. — Juan Burutarán.

En.8-3545-v.en.28.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacen saber á sus acreedores y al comercio en general que con fecha 1.o del corriente han resuelto de mutuo acuerdo disolver la sociedad comercial que formaban en el ramo de café y despacho de bebidas, establecido en la Avenida General Flores número 2462, de esta Capital, y que giraba bajo la razón social de Lacroix y Hno., quedando el activo y el pasivo á cargo del señor Bautista Lacroix, que continuará en el mismo negocio. — Montevideo, Enero 3 de 1918. — Bautista Lacroix. — Juan Paris.

En.8-3524-v.en.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general que he prometido vender al señor Manuel Amuedo todos los muebles y útiles que actualmente existen y derechos de llave de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en esta misma ciudad, calle Defensa número 1202, cuyo local, por formar esquina, tiene también su frente á la calle Charrúa número 2051. Hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores de dicho establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, con los justificativos del caso para realizar su cobro. — Montevideo, Enero 2 de 1918. — Manuel Díaz.

En.3-3469-v.en.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á Juan José Triaca la carnicería denominada "San Francisco", que tengo establecida en esta ciudad, calle Solís número 1476. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del término de treinta días de la fecha, en dicha casa, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Joaquín Díaz.

En.8-3548-v.en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ravasio y Garbino, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Fernando D. Ravasio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 482 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1917. — F. D. Ravasio. — C. Garbino.

En.7-3511-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Isidro Bilinski el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Centro América esquina Italia (Villa del Cerro). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados. — Montevideo, Enero 6 de 1918. — Potapi Garmasar.

En.7-3512-v.en.26.

Al comercio y al público

Con fecha 5 de este mes, declaro haber vendido mi casa de comercio de la calle Soriano número 1201, á los señores Constantino Tilde y Hnos, declarándome solidario á los acreedores que tengan derecho.—Montevideo, Enero 7 de 1918. — Angel Laytano.

En.8-3546-v.en.28.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que con fecha 31 de Diciembre del año 1917, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Pini y Cía. en el ramo de fábrica de fideos, ubicada en la calle San Juan número 2659, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Luis Pini. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 4 de 1918. —Luis Pini. — Darío Levrero.

En.7-3510-v.en.26.

Al comercio y al público

Los señores Manuel Estévez y Cía. resolvieron vender al señor Manuel González (hijo) el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Recinto número 302, esquina Alzáibar, por medio de su representante en esta plaza, don Manuel González Fernández. Se avisa á los que se crean acreedores para que se presenten á cobrar sus cuentas en dicha casa en el plazo de ley. — Montevideo, Enero 2 de 1918. —Manuel Estévez y Cía. — Manuel González Fernández. — Manuel González (hijo).

En.3-3483-v.en.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Airaldi y Cía., en Sarandí del Yí, en los ramos de molino y fidelería, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Airaldi Hermanos, que continuará los negocios de la extinguida. — Sarandí del Yí, Enero 5 de 1918. — Ciro M. Airaldi.

En.7-3517-v.en.26.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Avila y Cassina, de fonda y despacho de bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José R. Cassina. — Pablo J. Avila. — José R. Cassina.

En.7-3513-v.en.26.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la firma de Ibáñez, Urbina y Cía., en los ramos de almacén, tienda y ferretería, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Esteban Ibáñez y Cirilo Ibáñez. — Cuchilla de Caraguatá, Enero 1.o de 1918. —Ibáñez, Urbina y Cía.

Dic.31-3449-v.en.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura pública que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero en esta ciudad el 16 de Diciembre del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenían establecida don Vicente A. Miglierina y don José Fernández Gómez, quedando á cargo del socio señor Miglierina el activo y pasivo de la misma. — San José Diciembre 16 de 1917. — Vicente A. Miglierina. — José Fernández Gómez.

En.5-3507-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Francisco Correa el comercio que en el ramo de almacén y otros ramos tengo establecido en Retamosa, Departamento de Minas. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados. — Montevideo, Enero 3 de 1918. — Flavio de Brun.

En.4-3490-v.en.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Rivero, Semino y Cía., quedando la firma que suscribe á cargo del activo y pasivo, continuando en sus operaciones comerciales en igual forma. — Montevideo, Enero 4 de 1918. — Semino y Cía.

En.5-3502-v.en.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y de común acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de confitería y café giraba en esta plaza bajo la firma Risso y Gasperi, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Diego Risso, quien continuará los mismos negocios por su sola cuenta. — Dolores, Enero 2 de 1918. José D. Risso. — Pascual P. Gasperi.

En.5-3503-v.en.25.

Al comercio y al público

He vendido á los señores Pascual B. Miete y José Ages Aloina mi casa de negocio en el ramo de quesería, mantequería y depósito de vinos, sita en la calle Santa Lucía número 1324, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — José Ferrés y Corran.

En.5-2509-v.en.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que el restaurant "El Moderno", establecido en la calle Río Negro número 1514, de esta ciudad, bajo la razón de Simone y Patrón, por terminación de contrato y amigablemente hemos disuelto la sociedad, quedando con el activo y pasivo el socio Angel De De Simone. — Montevideo, Enero 2 de 1917. — Angel De Simone. — Eladio E. Patrón.

En.3-3485-v.en.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Jacobo Etcheverry ha vendido al señor Rómulo Branchi el escritorio de consignaciones de frutos del país sito en la calle Cuareim número 1652. —Montevideo, Enero 1.o de 1918. — Jacobo Etcheverry. — Rómulo Branchi.

En.3-3473-v.en.24.

Promesa de venta

Por compromiso contraído hoy por ante el escribano Vila Matos, he prometido vender al señor Manuel Diego Arduino mi casa de comercio en el ramo de tipografía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Francisco Arduino.

Dic.31-3448-v.en.21.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Bárreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique
Clavier y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepcin.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Tenreiro Rosa
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zaz Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnabar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luming y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilic Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusell y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

3564-pte.1016. Montevideo, Enero 2 de 1918.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 19	Paso de Mendoza	M.	31 Diciembre 1917
	CANELONES		
Rural núm. 60	Vejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 49	Paso del Sordo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Costa del Tala	M	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 6	Estación González	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 8	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 18	Rincón del Palacio	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2	Chacras	M.	31 Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 40	Mendoza del Yi	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Capilla del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Cuchilla de Paraná	M.	31 Diciembre 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 46	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	M	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Caballero	M.	31 Diciembre 1917
2.o grado número 3	Sarandí del Yi	M. y V.	31 Diciembre 1917
	MINAS		
Rural núm. 35	Vejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 47	Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Casupá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1	Maldonado	V. y M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1917
	ROCHA		
2.o grado núm. 5	Castillos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	San Luis	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10	Ceibo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	San Luis Abajo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Picada de Chafalote	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41	Garzón Abajo	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 48	Sauce del Yerbal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Yerbalito	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereyra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7	Paso de las Toscas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33		M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Paso de Clara	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 4	Minas de Corrales	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Buen Orden	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Ataques	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Puntas de Mangueras	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Caraguatá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 19	Paso de Ramos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Itacumbú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 22	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 4........	Catalán Chico........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 27......	Charqueada...........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 30......	**Paso de León........**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
[illegible]	**SALTO**		
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm.	Belén................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	**Mataojito.............**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 2.......	**Mataojo Grande ......**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 15......	Vera.................	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2...	Salto................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31......	Cuchilla del Rincón ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5........	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34......	**Cuchilla de Arapey ...**	M.	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 35......	**Nueva Hespérides ....**	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16.......	**Sopas ....**	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32.......	**Saucedo...............**	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36.......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29......	Yatucura.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 14.......	Pueblo Porvenir......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 50......	Celestino.............	M.	**31 Diciembre 1917**
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25......	Estación Bellaco......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 26......	Sauce................	M.	31 Diciembre 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32......	**Cheras de Mercedes ..**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	COLONIA		
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Piedras de los Indios.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32......	Colonia Lavalle.......	**M.**	**31 Diciembre 1917**

2287-pte.625.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 27 del corriente, y por escritura autorizada por el escribano Ariosto Peyrallo, hemos vendido á los señores Jesús Macció, Guillermo Macció y Gregorio S. Guaraniri nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y depósito de frutos del país, que teníamos establecida en la ciudad de la Florida, calle Juan I. Cardozo y Alejandro Gallinal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Florida, Diciembre 27 de 1917. — Pedro Farolini. — Máximo Castilla.

Dic.31-3424-v.en.21.

Al comercio y al público

mi casa de comercio en comestibles y frutas. Habiendo vendido á don Felipe Trovato calle Rondeau número 1433, aviso al público y á mis acreedores que pudieran existir para presentarse dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1917. — Jesús García.

En.2-3455-v.en.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha y ante el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad "Nueva Savonesa", que para la explotación de un horno de ladrillos y anexos, teníamos en el camino á Carrasco, de esta Capital. — Montevideo, Diciembre 17 de 1917. — Brunetto, Bossio y Compañía.

Dic.19-3282-v.en.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he vendido á doña Verónica Dos Santos las mercaderías y muebles que tenía en mi casa de comercio titulada "El Polo", establecida en esta ciudad, calle Julio Herera y Obes.— Rivera, Diciembre 20 de 1917. — Vicente Buena. — Verónica Santos de Fons.

Dic.28-3378-v.en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 19 del corriente mes y año, ante el escribano Ulises W. Riestra, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de cambio, joyería y operaciones de bolsa teníamos en esta ciudad, con domicilio en la casa calle 25 de Mayo número 475, quedando el activo y pasivo á cargo de don Mario Bula. — Montevideo, Diciembre .. de 1917.— Mario Bula. — Luis E. Bula.

Dic.28-3390-v.dic.31.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Juan Carlos Negrotto la "Farmacia Edison", situada en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 272, debiendo presentarse dentro del término de treinta días los que tengan algún reclamo que hacer. — Villa de la Unión, Diciembre 17 de 1917. — Oreste Roghardo.

Dic.19-3268-v.en.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que de común acuerdo y por escritura que otorgó el escribano José Pedro Turena, se ha separado el señor Carlos Sanguinetti en la parte que tenía en la firma que suscribe, la que bajo la misma denominación toma á su cargo el activo y pasivo, y continuación de sus operaciones comerciales. — Montevideo, Diciembre 19 de 1917. — Rodella y Cía.

Dic.20-3293-v.en.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, hemos proyectado constituir una sociedad para la fabricación de gorras, aportando el señor Torrens todas las existencias y mercaderías que constituyen su casa de comercio que en el mismo ramo posee en esta Capital. Por lo que los acreedores del dicho señor Torrens deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Mengotti para serles abonados, dentro del término de treinta días, pues transcurrido dicho plazo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Felipe B. Torrens. — Ignacio Garibaldi.

Dic.31-3426-v.en.21.